



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE AGOSTO DE 2021

No. 654 Bis

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Empleo, de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, las facultades que se indican 3
- ◆ Acuerdo por el que se aprueba y se expide el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025 5
- ◆ Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México 62
- ◆ Acuerdo de facilidades administrativas para la ejecución inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles 82
- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Reconversión de Oficinas a Vivienda en la Ciudad de México y se emite la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan los Beneficios Fiscales que se indican 98
- ◆ **Aviso** 106



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado A numeral 1 y apartado C numeral 1 incisos a) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 7 párrafo primero, 10 fracciones II y XXII, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafos primero y tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 y 14 párrafo primero del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México está a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad.

Que la Administración Pública Centralizada se integra, entre otros órganos, por las Dependencias, cuyos titulares contarán con las facultades que las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos les confieran.

Que las personas titulares de las Dependencias pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

Que la Dirección General de Empleo está adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la cual, entre otras atribuciones, tiene encomendada la dirección del diseño, operación y evaluación de los programas de apoyo para personas buscadoras de empleo que incluyen la vinculación laboral, la capacitación para el trabajo, el seguro de desempleo y el autoempleo.

Que a fin de crear condiciones para una Administración Pública más ágil basada, entre otros, en los principios de simplificación, agilidad, economía, eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requieren acciones para mejorar los procesos y procedimientos administrativos de las Dependencias, como es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que para la operación de Programas Sociales dirigidos a las personas buscadoras de empleo, competencia de la Dirección General de Empleo, es necesario celebrar y suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, los cuales es facultad de la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, no obstante, resulta necesario delegar estas facultades en la Dirección General del Empleo, para agilizar los procedimientos; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.** - Se delega en la persona titular de la Dirección General de Empleo las facultades para celebrar y suscribir convenios, contratos y demás actos o instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, necesarios para la realización de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico operativo que le estén adscritas, en la operación de los Programas Sociales que se encuentran a su cargo.

**SEGUNDO.** - La persona titular de la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ejercicio de las facultades que se le delegan, deberá observar los principios establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, como son el de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Asimismo, deberá observar las directrices y obligaciones que en la Ley referida se establecen.

**TERCERO.** - La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión permanente de los actos jurídicos que conforme al presente Acuerdo se suscriban, para lo cual la persona titular de la Dirección General de Empleo deberá informar de manera semestral a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo sobre el ejercicio de la facultad que le confiere este Acuerdo.

**CUARTO.** - Las facultades delegadas por virtud del presente Acuerdo serán sin menoscabo del ejercicio directo de las mismas por parte de la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de agosto de 2021.

**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.**

---

## JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero, 4 párrafo quinto, 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A, numerales 1 y 2, y 16 apartado A, numeral 5, 32 apartado C, numeral 1, inciso p), q), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción V y 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracciones I, VI y VIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7, 10 fracción XXII, 16 fracciones X y XIII y 21 y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción IX de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 5, fracción II, 6 fracción II; y 11 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 6, fracción I y II, 8 fracción I y 9 fracciones XXV y XVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracciones X y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 4, 5 y 5bis, del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y

## CONSIDERANDO

Que, en el contexto de la Cumbre de las Naciones Unidas los países miembros, entre ellos México, han adoptado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el cumplimiento de la Agenda 2030 en un llamado para proteger al planeta.

Que el ODS 12. “Producción y consumo responsable”, Meta 12.5 establece como meta para el 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que a su vez, la Constitución Política de la Ciudad de México señala que es facultad de la autoridad el adoptar las medidas necesarias para la protección al medio ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, que permita satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras; así como la adopción de medidas de prevención y reducción de la generación de residuos desde la fuente, y la gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado.

Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos define a la gestión integral de residuos como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas y de planeación, así como de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales.

Que el Eje 2 del Programa de Gobierno 2019-2024, específicamente el inciso “2.3 Medio ambiente y recursos naturales” reconoce al manejo de residuos como una situación que requiere atención prioritaria, considerando la baja separación de residuos desde la fuente de generación y las cantidades de residuos que son enviados a disposición final; y para lo cual propone promover el manejo sustentable de los residuos sólidos de la ciudad, favoreciendo la reducción, el reúso y el reciclamiento, a fin de encaminarse hacia una ciudad con basura cero.

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que, de acuerdo con el Inventario de Residuos Sólidos del 2019, en la Ciudad de México se generan alrededor de 13,149 toneladas de residuos al día, lo que da una generación per cápita de 1.40 kilogramos a dicha cantidad.

Que a su vez, el Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México concibe al Plan de acción Basura Cero como una estrategia para reducir el volumen de residuos que son enviados a disposición final, incrementar el reciclaje de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a través del fortalecimiento de la separación de residuos, la promoción y desarrollo de nuevas tecnologías, la reducción del volumen de residuos generados y la responsabilidad extendida y compartida para el logro de sus metas.

Que, a manera de dar seguimiento a la política ambiental en materia de residuos, el 19 de octubre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS 2016-2020), que estableció un nuevo esquema de concebir los residuos con la introducción de la NADF-024-AMBT-2013 en cuatro fracciones, lo que permite identificar los materiales por categoría e incrementar la valorización de residuos desde la fuente.

Que, derivado de las recientes políticas en materia de prohibición de bolsas y plásticos de un solo uso, la Ciudad de México busca transitar a un modelo Basura Cero, fomentando en la ciudadanía prácticas de consumo más sustentables y la adopción de estrategias encaminadas a una economía circular, involucrando a todos los sectores de la sociedad, con capacidades y responsabilidades en materia de gestión de los residuos.

Que la gestión y el manejo integral de residuos requiere una transversalidad de las políticas públicas para reducir los impactos que provocan la pérdida de la biodiversidad por la disposición inadecuada de residuos y los modelos de producción y consumo; de medidas que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera causantes del cambio climático; de un enfoque social e incluyente para el reconocimiento e incorporación de las personas trabajadoras de limpia y todas aquellas relacionadas con el manejo de residuos que permita visibilizar la importancia de la labor que desempeñan para la ciudad; que permita la transición hacia modelos de economía circular y el consumo responsable.

### **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2021-2025**

#### **Participantes**

<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental	<b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México</b>
Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental	<b>Secretaría de Obras y Servicios</b>
Dirección General de Calidad del Aire	<b>Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</b>
Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	<b>Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	<b>Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes</b>
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	<b>Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil</b>
Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre	<b>Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto</b>
Agencia de Atención Animal	<b>16 alcaldías de la Ciudad de México</b>
	<b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b>
	<b>Secretaría del Bienestar</b>
<b>Empresas, Asociaciones y Cámaras</b>	<b>Secretaría de Educación Pública</b>
<b>Organizaciones no Gubernamentales</b>	<b>Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México</b>

### **PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2021-2025**

#### **ÍNDICE:**

#### **I. ACRÓNIMOS Y UNIDADES DE MEDIDA UTILIZADAS**

#### **II. GLOSARIO**

#### **III. INTRODUCCIÓN**

#### **IV. MARCO JURÍDICO**

## V. ANTECEDENTES

## VI. DIAGNÓSTICO DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## VII. PROCEDIMIENTOS

## VIII. COMPONENTES Y ACCIONES DEL PROGRAMA

- I. Producción y consumo responsable
- II. Manejo y Aprovechamiento
- II. Cambio Climático, Adaptación e Innovación
- IV. Impulso al Empleo

## IX. REFERENCIAS

### I. ACRÓNIMOS

AGATAN	Agencia de Atención Animal
ANP	Área Natural Protegida
APCDMX	Administración Pública de la Ciudad de México
AVA	Área de Valor Ambiental
AVU	Área Verde Urbana
BADI - PILARES	Bachillerato Digital de la Ciudad de México
BOPP	Polipropileno biorientado
CDR	Combustible derivado de residuos
CEDA	Central de Abasto
CGC	Comité de Gestión por Competencias
CIPU	Tabulador General de Precios Unitarios
DCCPS	Dirección de Cambio Climático y Proyectos Sustentables
DECA	Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental
DEIAR	Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo
DGCORENADR	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural
DGCPCA	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental
DGEIRA	Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental
DGESUM	Dirección General de Educación Superior para el Magisterio
DGESS	Dirección General de Economía Social y Solidaria
DGIVA	Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental
DGSANPAVA	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
DGSUS	Dirección General Servicios Urbanos y Sustentabilidad
DGTYP	Director General de Trabajo y Previsión Social
DGZCFS	Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre
DIEAA	Dirección de Instrumentos Económicos y Auditoría Ambiental
DPCP	Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas
DRRA	Dirección de Regulación y Registros Ambientales
ECUSBE	Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México
FICEDA	Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto
GEI	Gases de efecto invernadero
IRS	Inventario de residuos sólidos

LAU CDMX	Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México
LRSDF	Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
NACDMX	Norma Ambiental para la Ciudad de México
NADF	Norma Ambiental para el Distrito Federal
ONG	Organización No Gubernamental
PACCM	Programa de Acción Climática de la Ciudad de México
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
PEAD	Polietileno de alta densidad
PEBD	Polietileno de baja densidad
PET	Tereftalato de polietileno
PGIR	Programa de Gestión Integral de Residuos
PGIRS	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PNRN	Programa Nacional de Reconciliación con la Naturaleza
PP	Polipropileno
RAMIR	Registro y autorización de establecimientos y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos de competencia local que operen y/o transiten en la Ciudad de México
RCD	Residuos de la Construcción y Demolición
REP	Responsabilidad Extendida de los Productores
RME	Residuos de Manejo Especial
RP	Residuos Peligrosos
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SAA	Sistema de Administración Ambiental
SAPBA	Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales
SC	Suelo de Conservación
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
SMAGEM	Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
SU	Suelo Urbano

#### UNIDADES DE MEDIDA UTILIZADAS

kg	kilogramo
kg/hab/día	kilogramo por habitante al día
m <sup>2</sup>	metro cuadrado
m <sup>3</sup>	metro cúbico
t	tonelada
t/día	tonelada por día
t/año	tonelada por año

## II. GLOSARIO

**Acopio:** La acción de reunir los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de origen doméstico, de una o diferentes fuentes para su manejo integral.

**Aprovechamiento:** El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener los materiales que constituyen a los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de origen doméstico, en los ciclos productivos, económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, recuperación de materiales secundarios y valorización, a través de actividades tales como el compostaje, el reciclaje y la recuperación del contenido energético de éstos.

**Biodegradable:** El material susceptible de ser degradado por agentes bióticos, alterando sus propiedades hasta llegar a su mineralización, transformándose en condiciones aerobias en biomasa, dióxido de carbono y agua o en condiciones anaerobias en biomasa, dióxido de carbono, metano y agua.

**Cambio climático:** Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

**Consumo sostenible:** El consumo de bienes y servicios que responde a la satisfacción de las necesidades básicas y proporciona una mejor calidad de vida a las personas, mediante el cual se busca el uso eficiente de la energía, materiales, recursos naturales, así como reducir la huella ecológica, la generación de sustancias tóxicas, de residuos, la emisión de contaminantes y de externalidades negativas en cualquier índole en todo el ciclo de vida de dichos bienes y servicios, que promueva un comercio justo y la toma de decisiones de compras responsables e informadas.

**Disposición final:** La acción de depositar o confinar permanentemente los residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características permitan prevenir afectaciones a la salud de la población y al ambiente.

**Economía circular:** El modelo económico que promueve la conservación de los recursos en el sistema de producción, distribución y consumo, a partir de los principios de ecodiseño, conservación del valor y funcionalidad de los productos y regeneración de los sistemas naturales, mediante actividades como la reutilización, la reparación, la remanufactura, el rediseño y el reciclaje, a través de nuevos modelos de negocio que garanticen la disminución del uso de recursos naturales y generan nuevas formas de valorizar los materiales provenientes de los residuos.

**Gestión integral:** El conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de origen doméstico, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, aumentar la eficiencia económica de su manejo y generar su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias locales.

**Manejo integral:** Las actividades de reducción en la fuente, separación, almacenamiento, acopio, transporte, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, aprovechamiento energético, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, y disposición final de residuos, realizadas individualmente o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

**Plan de manejo:** El instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de origen doméstico, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y extendida, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y generadores de alto volumen, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

**Producción sostenible:** El sistema de producción de bienes y servicios que incluye aspectos y criterios para la reducción en el uso de energía, de recursos naturales, de materiales tóxicos y de emisiones a la atmósfera, a través de la implementación de procesos eficientes, dando como resultado una producción que armoniza el crecimiento económico con la inclusión social y el cuidado del ambiente.

**Recolección:** La acción de recibir los residuos de sus generadores y trasladarlos a otras áreas o instalaciones para su transferencia, tratamiento, valorización o disposición final.

**Reciclaje:** La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos a través de distintos procesos que permiten su empleo como materia prima en la fabricación de nuevos productos, que conlleva una disminución en el consumo de recursos naturales y energía, así como en los impactos ambientales del proceso productivo.

**Relleno sanitario:** La obra de infraestructura ubicada en sitios adecuados con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos, donde son compactados al menor volumen práctico posible y recubiertos con material natural o sintético para prevenir y minimizar la liberación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

**Residuos de alimentos:** Los residuos orgánicos generados por la pérdida y desperdicio de alimentos, como resultado de las decisiones y acciones de productores, distribuidores, comercializadores, proveedores de servicio y consumidores.

**Residuos de la construcción:** Los materiales o residuos generados como resultado de demolición, remodelación y construcción de obras en general.

**Residuos orgánicos:** Los residuos de origen animal o vegetal susceptibles de ser biodegradados por la acción de microorganismos.

**Residuos sólidos urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de los envases, embalajes o empaques. Los residuos con características domiciliarias que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.

**Responsabilidad compartida:** El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos, de manejo especial, así como los peligrosos de origen doméstico, son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor que incluyen la producción, proceso, envasado, distribución y consumo, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, comercializadores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

**Responsabilidad extendida:** El modelo que busca promover la economía circular, asignando a los productores, distribuidores, comercializadores, consumidores y usuarios, la responsabilidad de recuperar y procesar los residuos generados en la etapa de post-consumo por los productos que se comercializan en el mercado.

**Reutilización:** El empleo de un bien o producto en múltiples ocasiones, así como de los materiales contenidos en los residuos con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines sin que medie un proceso de transformación.

**Tratamiento:** El procedimiento físico, químico, biológico o térmico mediante el cual se modifican las características de los residuos, con el fin de facilitar su manejo y aprovechamiento, reducir su volumen o su peligrosidad.

**Valorización:** El principio basado en un conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen sus residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo los criterios de responsabilidad compartida y extendida, manejo integral, eficiencia energética, tecnológica y económica.

### III. INTRODUCCIÓN

El mundo contemporáneo está enfrentando problemáticas globales en torno al incremento de la generación de residuos, no solo por la cantidad, sino también por su diversidad y calidad (JESC 2017). Lo anterior, es el resultado de la alta producción y consumo que ha llegado a una lógica de obsolescencia mediante el diseño y comercialización de productos cuyo tiempo de vida útil es muy corto, lo que ocasiona el continuo reemplazo de bienes y por tanto una alta generación de residuos. En la actualidad, el modelo de producción opta por agotar los recursos naturales, lo que provoca la pérdida de biodiversidad por la alteración de ecosistemas, cambios en el uso de suelos, contaminación atmosférica y de cuerpos de agua que deriva en el calentamiento global; por lo que es necesario transitar a un modelo más sostenible.

Conciliar el desarrollo socioeconómico con el cuidado sostenible del medio ambiente y avanzar hacia una economía circular es el desafío de estos tiempos. Esta exigencia se sustenta bajo una perspectiva de producción y consumo responsable, dándole valor no solo a los productos, sino a los materiales y recursos (agua, energía, etc.), de tal manera que se mantengan en uso, durante el mayor tiempo posible reduciendo al mínimo la disposición de residuos (Fundación EC 2020).

La Ciudad de México es la quinta ciudad más poblada del mundo con 9, 209 944 habitantes (INEGI 2020), y cuenta con una población fluctuante que oscila en los 21 millones de habitantes (FORBES, 2018). Se encuentra, además, entre las mayores generadoras de residuos sólidos, con un volumen diario estimado de 13,149 t y una generación per cápita de 1.40 kg/hab/día (IRS 2019), razón por la que se han realizado varios programas y estrategias dirigidas a mejorar el manejo integral y fortalecer la educación ambiental.

El Gobierno de la Ciudad de México tiene como prioridad incidir en la disminución de la generación de residuos e incrementar el aprovechamiento de éstos, por tal razón, dentro de sus políticas, y en el marco del Plan de Acción Basura Cero, ha trazado los lineamientos estratégicos orientados a reducir las cantidades de residuos sólidos que son enviados a disposición final, maximizando su recuperación y valorización.

De conformidad con dichos lineamientos, es competencia del Programa de Gestión Integral de los Residuos para la Ciudad de México (PGIR 2021-2025), diseñar las políticas para la prevención y adecuada gestión de los residuos. Es entonces un instrumento estratégico para la implementación de dichas políticas a fin de mejorar la salud ambiental de la ciudadanía.

Su objetivo principal es: trazar las estrategias, metas y acciones dirigidas a reducir la generación de residuos, fortalecer la innovación, la infraestructura y el manejo, e incrementar el aprovechamiento para avanzar hacia una economía circular con la generación mínima de residuos en la Ciudad de México en el período 2021-2025, con la participación incluyente, equitativa, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad para la adopción de compromisos conjuntos para minimizar la problemática ambiental de los residuos.

### IV. MARCO JURÍDICO

La elaboración y actualización del PGIR 2021-2025 tiene fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos de jurisdicción federal y local:

- **Artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:**

Son facultades de las Entidades Federativas:

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

VI. Establecer el registro de planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley y las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan, en el ámbito de su competencia;

• **Artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal:**

Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el ejercicio de:

II. Formular, evaluar y cumplir, en el marco de su competencia, con las disposiciones del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

• **Artículo 11 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones (ahora alcaldías), formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

I. Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su reutilización y reciclaje, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final;

II. Promover la reducción de la cantidad de los residuos sólidos que llegan a disposición final;

III. Adoptar medidas preventivas, considerando los costos y beneficios de la acción u omisión, cuando exista evidencia científica que compruebe que la liberación al ambiente de residuos sólidos puede causar daños a la salud o al ambiente;

IV. Prevenir la liberación de los residuos sólidos que puedan causar daños al ambiente o a la salud humana y la transferencia de contaminantes de un medio a otro;

V. Prever la infraestructura necesaria para asegurar que los residuos sólidos se manejen de manera ambientalmente adecuada;

VI. Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral, la reutilización y el reciclaje de los residuos sólidos;

VII. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la reducción de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su manejo integral;

VIII. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo integral de los residuos sólidos;

IX. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y ecológico con el manejo integral de los residuos sólidos, identificando áreas apropiadas para la ubicación de infraestructura;

X. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo integral de los residuos sólidos para la toma de decisiones;

XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo integral de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;

XII. Promover medidas para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de los residuos sólidos en áreas o en condiciones no autorizadas;

XIII. Promover sistemas de reutilización y reciclaje, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos.

XIII BIS. Establecer las medidas adecuadas entre los diversos sectores productivos, a fin de que se realice previo a su disposición final, la destrucción o la inutilización de los envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado su vida útil, evitando su posterior uso para almacenar o transportar productos de consumo humano;

XIV. Establecer las medidas adecuadas para reincorporar al ciclo productivo materiales o sustancias reutilizables o reciclables y para el desarrollo de mercados de subproductos para la valorización de los residuos sólidos;

XV. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías sustentables o amigables con el medio ambiente, así como métodos, prácticas, procesos de producción, comercialización, reutilización y reciclaje que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos.

XVI. Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos;

XVII. Establecer las condiciones que deberán cumplirse para el cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y rellenos sanitarios, de manera que no existan suelos contaminados por el manejo de los residuos sólidos y medidas para monitorear dichos sitios, ulterior al cierre, con plazos no menores a diez años posteriores a su cierre;

XVIII. Evitar el manejo y disposición de residuos de manejo especial líquidos o semisólidos, sin que hayan sido sometidos a procesos para deshidratarlos, neutralizarlos y estabilizarlos;

XVIII. BIS. Fomentar que la producción y el consumo de productos plásticos y poliestireno expandido se sujeten a los criterios y normas de sustentabilidad establecidos en la fracción XI del artículo 6° de la Ley de Residuos del Distrito Federal;

XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos.

• **Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**

Para la elaboración del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Obras elaborará un documento base en el ámbito de sus respectivas competencias, mismo que someterá a consideración de las Alcaldías y de la Comisión, quienes tendrán un plazo de quince días naturales para remitir por escrito su opinión a la Secretaría. De no emitir la opinión correspondiente, se entenderá que no tienen observaciones al respecto. En ningún caso, las opiniones o recomendaciones propuestas por las Alcaldías o las Dependencias y Entidades que integran la Comisión tendrán carácter vinculatorio respecto del contenido final del Programa.

• **Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**

El Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la Secretaría o la Secretaría de Obras; o bien, cuando se trate de variaciones en la instrumentación de alguno de los subprogramas existentes o la inclusión de un nuevo subprograma, normas o lineamientos que coadyuven al manejo integral de los residuos, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el artículo 4° del presente ordenamiento.

• **Artículo 5 Bis del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**

El Programa de Gestión Integral de los residuos sólidos deberá considerar los indicadores de reciclaje y/o valorización, así como la infraestructura contemplada e instalada para tales propósitos.

## V. ANTECEDENTES

Previo al presente Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México (PGIR 2021-2025) han sido publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México otras versiones que lo anteceden: PGIRS 2004-2008, 2010-2015 y 2016-2020. De igual forma, en mayo del 2019 fue presentado el Plan de Acción Basura Cero, el cual funge como base para la política ambiental en materia de residuos en la Ciudad de México. Los instrumentos de planeación anteriormente citados han contribuido al avance en el manejo integral de los residuos (Tabla 1).

Tabla 1. Avances en la atención de residuos por las políticas de residuos en la Ciudad de México.

PGIRS 2004-2008	PGIRS 2010-2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instauración de separación primaria.</li> <li>• Implementación del instrumento Plan de Manejo a fuentes fijas.</li> <li>• Integración del Inventario de Residuos Sólidos.</li> <li>• Clasificación de los generadores según volumen y tipo de residuos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de centros de acopio.</li> <li>• Separación de residuos en todos los edificios públicos, mercados, tianguis y comercios en la vía pública.</li> <li>• Cierre y clausura de la IV Etapa de Bordo Poniente.</li> <li>• Promoción de Mercado del Trueque y Reciclatrón.</li> </ul>
PGIRS 2016-2020	Basura Cero. Plan de Acción
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la NADF-024-AMBT-2013 para la separación secundaria.</li> <li>• Acopio y recolección de residuos voluminosos y de manejo especial.</li> <li>• Desarrollo de indicadores de evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición para comercializar, distribuir y entregar bolsas plásticas y artículos plásticos de un solo uso.</li> <li>• Firma de convenio con el Estado de México para homologar trámites y mejorar el manejo de residuos entre ambos Estados.</li> <li>• Programa de reconocimiento a la labor de las personas trabajadoras de limpia.</li> <li>• Programa para fortalecer la separación, aprovechamiento y manejo de residuos en la Ciudad de México.</li> </ul>

No obstante los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos anteriores, es imperativo avanzar hacia un sistema de economía circular que contemple: prevenir y reducir la generación de residuos, extender la vida útil de los productos, incrementar la separación en la fuente, incluir/aumentar la valoración de la factibilidad de los artículos de un solo uso en la vida cotidiana, el uso de productos compostables y reutilizables como alternativas en casos específicos, mejorar el proceso de recolección, generalizar la responsabilidad extendida, incrementar la valorización mediante nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente, fomentar el reúso y el reciclaje, erradicar los tiraderos clandestinos y las causas que los fomentan, elevar la cultura ambiental, aumentar las capacidades adaptativas de los sectores en situación de vulnerabilidad, actualizar y armonizar las políticas públicas en la materia, así como lograr una reducción en la cantidad de residuos que son enviados a disposición final.

## VI. DIAGNÓSTICO DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El presente diagnóstico ayuda a identificar las fortalezas y debilidades del sistema de manejo integral de residuos en la Ciudad de México, resaltando las principales problemáticas, buscando lograr un balance con el desarrollo socioeconómico, para impulsar la conservación y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad regional y la lucha contra los efectos del cambio climático. Para este propósito el diagnóstico se enfocará en cuatro momentos del manejo integral en la Ciudad: generación de residuos, recolección y transporte, infraestructura de manejo y disposición final.

### Generación de residuos de competencia local

En la Ciudad de México, se identifican dos grandes categorías a partir de las cuales se estima la generación y se establece el manejo de residuos de forma independiente: Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (Tabla 2).

Tabla 2. Fuentes de generación de residuos sólidos en la Ciudad de México (IRS 2019).

<b>Generación total: 13,149 t/día</b>		
<b>Residuos sólidos urbanos (12,748 t/día)</b>	Domiciliarios	6,325 t/día
	Comercios	3,375 t/día
	Servicios	1,809 t/día
	Diversos	679 t/día
	Central de Abasto	560 t/día
<b>Residuos de manejo especial controlados (401 t/día)</b>	Unidades médicas, laboratorios, transporte terrestre, transporte aéreo y centros de readaptación	

Para estimar la generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) utiliza el indicador de máxima producción de residuos, de acuerdo a factores de generación y crecimiento poblacional y de servicios. De ésta manera se estima la generación de residuos proveniente de casa-habitación, de comercios (mercados y establecimientos mercantiles), de servicios (centros de espectáculos y recreación, restaurantes y bares, servicios públicos, hoteles, oficinas públicas y centros educativos), los provenientes de la Central de Abasto (CEDA) y otros residuos provenientes de fuentes diversas. La menor generación corresponde a los residuos controlados, los cuales son de manejo especial (unidades médicas, laboratorios, veterinarias, terminales terrestres, de transporte aéreos y centro de readaptación social).

En los últimos años, los residuos generados muestran un incremento promedio en su generación ( $\geq 60$  t/año); en el año 2019, la generación total de residuos alcanzó las 13,149 t/día, con una aportación per cápita de 1.40 kg/hab/día (IRS 2019). La generación más alta corresponde a los residuos domiciliarios, seguida de la aportada por el comercio y los servicios (Tabla 3).

Tabla 3. Generación promedio anual del flujo domiciliario por fuente.

<b>Generación promedio diaria por año (t/día)</b>						
<b>Tipo de Fuente</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Domiciliarios	6,206	6,125	6,162	6,236	6,274	6,325
Comercios	3,231	3,337	3,358	3,328	3,348	3,375
Servicios	1,951	1,752	1,762	1,783	1,794	1,809
Controlados	358	389	391	396	398	401
CEDA	585	585	585	585	585	560
Otros	562	655	662	670	674	679
<b>Total</b>	<b>12,893</b>	<b>12,843</b>	<b>12,920</b>	<b>12,998</b>	<b>13,073</b>	<b>13,149</b>

Del total de RSU generados en la Ciudad de México, se estima que un 53.2% está conformado por residuos inorgánicos y un 46.8% por orgánicos (GDF 2010); sin embargo, dado que no se cuentan con estudios de generación y composición de años recientes, estos datos pueden variar.

En la fracción orgánica, los residuos de alimentos representan el 34.87% (GDF 2010). De acuerdo con la FAO (2012), aproximadamente un tercio de los alimentos que se producen en el mundo se desechan, esta pérdida y desperdicio ocurre en las etapas de producción, almacenamiento, transporte, puntos de distribución y consumo final a lo largo de la cadena de suministro de alimentos. En México, se estima que esto corresponde a 28 millones de toneladas de alimentos, equivalentes a 249 kg desperdiciados por persona al año (CCA 2017). Se sabe que los efectos de tales volúmenes dificultan el manejo al elevar los costos de transportación y contribuyen a la saturación de la infraestructura. Como no todos los materiales orgánicos pueden ser convertidos en composta o procesados, son enviados directamente a disposición final donde causan altas emisiones de CO<sub>2</sub>e a la atmósfera incidiendo en el Cambio Climático.

Intrínsecamente en la fracción inorgánica, los residuos con potencial de aprovechamiento significan el 18.34%, seguida de los plásticos con 13.21%, los sanitarios con 9.55%, otros residuos, el 6.45%, residuos de manejo especial, 3.30% (electrónicos, llantas, loza y cerámica, pilas eléctricas, etc.) y metales con 2.24%. La fracción de residuos con potencial de aprovechamiento está compuesta principalmente por cartón, papel, vidrio y envases multicapa (Tabla 4) que actualmente son aprovechados a través de industrias consolidadas de reciclaje.

Tabla 4. Generación de residuos valorizables por tipo (GDF 2010).

<b>Residuos valorizables</b>	<b>Porcentaje</b>
Cartón liso	3.09
Textiles	2.94
Cartón corrugado	2.77
Papel bond	2.09
Vidrio transparente	1.74
Periódico	1.63
Envases multicapa	1.51
Vidrio de color	0.74
Hueso	0.70
Revista	0.63
Otros cartones	0.50
<b>TOTAL</b>	<b>18.34</b>

Dentro de los avances en el reciclaje se puede citar a la industria del papel y cartón de México, que ocupa el quinto lugar mundial en recuperación de residuales de su industria (Cámara del papel 2020). Por lo anterior, es un reto mantener los niveles logrados en la recuperación de estos materiales, mientras que el reciclaje de otros residuos valorizables con menor grado de recuperación, como el vidrio, la madera, el envase multicapa o laminado y los textiles, continúa siendo un área de oportunidad.

Esta baja recuperación se puede deber a diversos factores, tales como los precios de garantía fluctuantes, la falta de sistemas de aprovechamiento que promuevan su retorno, incluso el desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre el potencial de valorización de estos materiales, aunado a la falta de mercados de reciclaje propiciados por la iniciativa privada que hagan más atractivos estos materiales, así como a la falta de estándares de competencia que promuevan un aprovechamiento efectivo mediante la capacitación técnica un aprovechamiento efectivo.

Otra fracción importante de residuos inorgánicos está compuesta por los plásticos, con una generación estimada actual de 1,717.3 t/día (13.21% de la generación total de residuos) y en la cual el 5.44% corresponde a plásticos de baja densidad (LDPE –PEBD) donde se encuentran la mayor parte de las bolsas plásticas de un solo uso. Los plásticos de alta densidad (HDPE-PEAD) representan el 2.9% y están constituidos por envases plásticos desechables como botellas de leche, lejía, limpiadores y la mayoría de las botellas de champú, envases domésticos y de productos químicos industriales como detergentes y cloro, cajas, contenedores industriales a granel, contenedores de basura, etc. El 2.8% corresponde a productos elaborados de Polietileno-Tereftalato (PET), altamente valorados por su factibilidad de reciclaje. El resto del porcentaje está representado por el Poliestireno (PS), Polipropileno (PP) y Policloruro de vinilo (PVC) (Fig. 1).

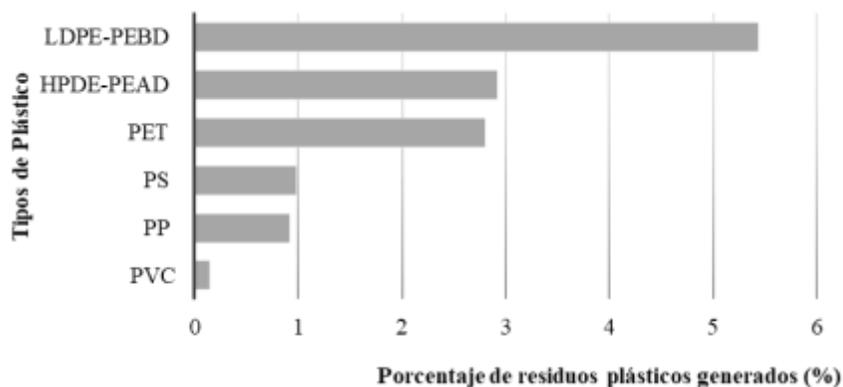


Fig. 1. Composición de los residuos de plástico. Confeccionado a partir de datos obtenidos de GDF (2010). LDPE-PEBD (Polietileno de baja densidad), HDPE-PEAD (Polietileno de alta densidad), PET (Polietileno-Tereftalato), PS (Poliestireno), PP (Polipropileno), PVC (Policloruro de vinilo).

México es considerado líder en el acopio y reciclaje de PET postconsumo, y cuenta con la planta de reciclado de PET grado alimenticio más grande del mundo (Plastics Technology México 2020). Sin embargo, el reto presente radica en reducir el uso y consumo de material virgen para la producción de estos envases, sustituyendo e incrementando el uso de material reciclado.

La dependencia a la adquisición de productos ha priorizado el consumo de plásticos de un solo uso, los cuales tienen altos costos ambientales, ya que para su fabricación se requiere el consumo de recursos y materias primas. También existe comercio y consumo desmedido que dificulta el manejo de este tipo de plásticos, que son desechados sin contar con un proceso de recuperación, tratamiento y/o reciclaje efectivo. Tal es el caso de plásticos como el Poliestireno (PS) que presenta muy bajos porcentajes de generación en términos de la composición física global (Ver Fig. 1); y que sin embargo representan una preocupación ambiental por las afectaciones que generan y la rapidez con que son desechados. De Poliestireno se fabrican productos de un solo uso, cuya generación, durante la contingencia por SARS-CoV-2, alcanzó hasta 150 toneladas adicionales a lo previamente generado en la Ciudad de México, de acuerdo con datos manifestados por la SOBSE (El Universal/El Tiempo, 2020).

Otros residuos inorgánicos con alta generación son los sanitarios (9.55%), cuyo manejo inadecuado eleva los riesgos a la salud y al medio ambiente, que pueden verse agravados durante situaciones de emergencia como la derivada por el COVID-19. En tal sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (SEMARNAT 2020), donde ofrece una guía de acción para el manejo de los residuos sólidos en México durante la emergencia COVID-19. Por su parte, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) ha trabajado en múltiples estrategias de comunicación para sensibilizar a la población sobre el manejo adecuado de este tipo de residuos, sin embargo, es necesario aumentar los esfuerzos para elevar la concientización de la población.

En la categoría de otros residuos (6.45%), se incluyen residuos inorgánicos como fibra sintética, otros hules, tenis, zapatos, cuero, fibra de vidrio, etc., que constituyen un grupo poco valorizado. La última categoría de inorgánicos está representada por los metales con solo el 2.24%, a pesar de ello, los metales no ferrosos se encuentran dentro de los residuos con mayor índice de recuperación, representando un aproximado de 52.52% de aprovechamiento según lo reportado en los planes de manejo (IRS 2019).

- Residuos de manejo especial

Dentro de esta categoría de residuos, se encuentran los generados por los procesos de construcción y demolición, los automotrices, los tecnológicos, los de aceites vegetales comestibles, los lodos residuales y los derivados de la atención médica asistencial considerados como no peligrosos.

Se estima que los residuos procedentes de la construcción y la demolición (RCD) proporcionan la más alta generación de residuos de manejo especial en la Ciudad de México, debido principalmente al crecimiento de la población y desarrollo urbano; generando aproximadamente 13,982.73 ton/año proveniente de obras públicas (IRS 2019); sin embargo, la generación es fluctuante y depende en gran medida de las obras de construcción, remodelación o demolición que se estén efectuando.

Una de las principales problemáticas identificadas en torno al manejo adecuado de este tipo de residuos, es la ausencia de un registro sistemático que permita contabilizar las cantidades reales que se generan; además, se identificó la incorrecta disposición de estos residuos en suelos urbanos y de conservación como Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con el consiguiente efecto negativo sobre dichos ecosistemas, que acarrearán pérdida de biodiversidad, afectación visual al paisaje e incremento de fauna nociva, entre otros.

Adicionalmente, las características geológicas y geográficas, así como la vulnerabilidad de la Ciudad de México frente a eventos hidrometeorológicos extremos y otras consecuencias negativas del cambio climático, propician condiciones de generación de volúmenes extraordinarios de este tipo de residuos. Fenómenos naturales como los sismos y las inundaciones, así como todos aquellos inducidos por la actividad de los seres humanos, tales como incendios y explosiones, dependiendo de su magnitud, pueden generar grandes volúmenes de estos residuos y otros materiales que resulta necesario manejar en el menor tiempo posible. (SEMARNAT 2017). Derivado de esto, la Ciudad de México precisa elaborar un protocolo de actuación, que contemple la infraestructura técnico-operativa para el manejo oportuno y adecuado de los RCD y otros residuos en general, bajo diversos escenarios de emergencia.

Otros residuos de manejo especial que representan problemáticas por su inadecuada disposición son los relacionados con el rubro automotriz, los aceites residuales de cocina, los neumáticos, así como los considerados voluminosos (muebles, principalmente, que carecen de acciones para su recuperación y tratamiento). Además, de acuerdo con la última estimación de generación de residuos tecnológicos como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en la Ciudad de México se producen alrededor de 117,550 t/año (SEMARNAT 2017b), sin que existan estrategias específicas para su disposición al final de su vida útil, y tampoco hay conocimiento del consumidor de cómo darle un uso sostenible y ambientalmente amigable.

Por lo anterior la SEDEMA promovió el desarrollo y aplicación de la NADF-019-AMBT-2018, que establece como estrategia básica de política ambiental, la correcta separación y clasificación de los residuos eléctricos y electrónicos, y la implementación de estrategias por parte de la industria para el manejo y adecuada disposición de estos, considerando que el 65.12% de la generación estimada en la Ciudad de México, aún representa un potencial económico importante para su aprovechamiento. La problemática con los RAEE radica en que algunos de sus componentes contienen materiales que se consideran peligrosos por su toxicidad a la salud y medio ambiente (5.99% de su composición), y generalmente son manipulados bajo condiciones inseguras (SEMARNAT 2017b). Por ello es importante establecer estrategias conjuntas con los diversos sectores para garantizar el mejor manejo de los residuos una vez generados.

Las grasas y aceites de origen vegetal o animal, a diferencia de las de origen mineral, son consideradas un residuo biodegradable de manejo especial susceptible de ser aprovechado (IRS 2019). Su manejo está normado mediante la NADF-012-AMBT-2015 (SEDEMA 2018a), ya que tienen un latente potencial de contaminación en agua y suelo (IRS 2019). La recuperación de aceite vegetal doméstico enviado a reciclaje se reportó en 536.96 t/año en 2019 (IRS 2019), esto resulta de la adopción de diversas iniciativas implementadas por la SEDEMA que buscan incrementar el acopio para una correcta disposición, incluyendo la implementación de programas piloto de recolección de grasas y aceites de origen vegetal, así como de pláticas periódicas en mercados de la ciudad para informar sobre el correcto almacenamiento y disposición del aceite residual de cocina usado (IRS 2019).

Es necesario generalizar la implementación de los planes de manejo en todos los sectores responsables, que permitan disminuir los impactos ambientales por la incorrecta disposición de residuos de grasas y aceites vegetal o animal; fortalecer el conocimiento general de la norma NADF-012-AMBT-2015, que regula este tipo de residuos; y proveer de estrategias que atiendan a falta de infraestructura para su recuperación, manejo y aprovechamiento.

Finalmente, en el caso de los residuos peligrosos domésticos, se desconoce la cantidad exacta de generación, además de que no cuentan con un protocolo de manejo, son manipulados por el personal de limpia como residuos sólidos urbanos y enviados a sitios de disposición final sin un control específico.

- Generación y recuperación de materiales por los sectores económicos de la Ciudad de México

Un insumo relevante para determinar los tipos de residuos y sus porcentajes de recuperación se obtiene de las denominadas fuentes fijas, que son los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio, así como los espectáculos públicos que emiten contaminantes al ambiente, ubicados en el territorio de la Ciudad de México. Las fuentes fijas se encuentran sujetas a las disposiciones de permisos, autorizaciones y reportes del cumplimiento ambiental entre las que se encuentra la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México (LAUCDMX); mediante la cual la SEDEMA regula a dichas fuentes fijas en materia de emisiones atmosféricas, aguas residuales y ruido, el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, así como de residuos sólidos. En particular, estos últimos se reportan a través de planes de manejo como requisito para el trámite de la Licencia mencionada (IRS 2015), cuando son catalogados como grandes generadores (más de 50 kg/día) o cuando son catalogados como residuos de manejo especial.

La generación de residuos reportada por las fuentes fijas, durante 2019 a través de instrumentos como el Plan de Manejo y Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México, fue de 1,166.62 t/día, con un porcentaje de aprovechamiento del 0.79 % (9.3 t/año) (IRS 2019). Esta tasa de reciclaje de materiales en las fuentes fijas debe potencializarse, en especial para aquellos establecimientos que se dediquen a la producción de bienes y servicios, cuyas capacidades y recursos financieros permitan una pronta transición hacia esquemas de economía circular.

El fomento de prácticas efectivas permite dinamizar el servicio de recolección y aumentar la recuperación de materiales aprovechables desde la fuente generadora. Una de estas prácticas la constituyen los instrumentos de tipo normativo-administrativos, como son los Planes de Manejo para actividades no sujetos a LAU y el RAMIR, mediante los cuales se busca la regularización y formalización de personas físicas o morales que realicen algún tipo de actividad de manejo de residuos. Estos instrumentos permiten además, a la SEDEMA regular el manejo integral de los residuos y fomentar la participación del sector privado; así como la aplicación efectiva de los mismos, dirigidos a la minimización de la generación y maximización del aprovechamiento.

Por tanto, desde su primera publicación en el 2015, el RAMIR genera un padrón de prestadores de servicio para asegurar el manejo adecuado de los residuos y las correctas prácticas sociales y ambientales. El esfuerzo por aumentar la formalización y/o actualización de todas las personas físicas y morales dedicadas a esta labor es grande, y esta acción permitirá contar con mejores datos que permitan una mejor planeación para un adecuado manejo de los volúmenes generados y gestionados fuera del sistema administrado por el gobierno.

La conservación y preservación de los recursos naturales en beneficio social y mejora de la calidad de vida también debe ocurrir en el sector privado, en especial en sus edificaciones; para lograr tal tarea, es preciso enfocar los esfuerzos a prevenir, reducir, reusar y reintegrar los residuos a las cadenas de producción. Para ello, el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) funciona como un instrumento de planeación de política ambiental dirigido a transformar y adaptar las edificaciones actuales y futuras bajo esquemas basados en criterios de sustentabilidad y eficiencia ambiental; y tiene como finalidad contribuir a la conservación y preservación de los recursos naturales en beneficio social y mejorar la calidad de vida de los habitantes (GDF 2008). Dentro de sus acciones se encuentra el manejo adecuado y la valorización de los residuos, enfocados en la reducción, el reúso en sitio y la integración de los residuos a las cadenas de producción.

Sin embargo, es necesario comprender que el avance del PCES y los Programas de Auditoría Ambiental (PAA), depende también, de manera importante, de los Incentivos Fiscales y su diversidad, en los que la Secretaría de Finanzas está involucrada, por un lado, a través de la correcta difusión a la ciudadanía y a los responsables de las edificaciones sobre los beneficios de inscribirse al programa; y por otro lado, por medio de la implementación de una vertiente obligatoria para los edificios de alto impacto y gran superficie mediante las autorizaciones en materia de impacto ambiental.

La correcta aplicación de la LAUCDMX, de las Resoluciones Administrativas derivadas de la Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo, producto de la ejecución de proyectos de construcción desarrolladas en la Ciudad de México, con su debida vigilancia, puede prevenir y minimizar los impactos ambientales asociados a la generación de residuos por grandes generadores y productores; por lo que es importante fomentar la participación en este tipo de instrumentos para alcanzar mayores niveles de recuperación y manejo adecuado de los residuos generados en dichas fuentes.

Dentro de las áreas de oportunidad referidas a la adecuada gestión de residuos en la Ciudad de México y a nivel metropolitano se encuentran: la precisión de una coordinación más efectiva con las demarcaciones territoriales, dependencias, instituciones y actores relacionados con la gestión; el desarrollo de un diagnóstico actualizado sobre la generación de residuos; ampliar el financiamiento para desarrollar instrumentos estratégicos de planeación; contar con un sistema de información actualizado disponible en línea que facilitará y propiciará una mejora en la gestión adecuada de los residuos.

### Recolección y transporte

La recolección es una etapa medular del manejo integral de residuos, dado el potencial de aprovechamiento que se puede lograr con la eficiencia en su separación (IRS 2015) y que se compone por las siguientes etapas:

- Eficiencia de separación (cultura de separación)

De acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, es responsabilidad de toda persona física o moral, separar, reducir y evitar la generación de residuos sólidos. En este sentido, a partir del año 2004 en la Ciudad de México, la separación de residuos se realiza bajo el esquema de división en dos fracciones: orgánicos e inorgánicos (separación primaria), que son recolectados a través de la operación de las alcaldías (IRS 2018).

La política de separación de residuos ha estado influenciada por diversas circunstancias; tal es el caso del cierre de la Etapa IV del relleno sanitario Bordo Poniente a finales de 2011, que obligó a fortalecer los programas de separación, a fin de aumentar el aprovechamiento de la fracción orgánica dirigida a la Planta de composta ubicada en dicho relleno.

Para fortalecer la separación y promover la recuperación, la entrada en vigor de la NADF-024-AMBT-2013 en el año 2017, dio a conocer un nuevo esquema de separación añadiendo dos fracciones más a la división primaria, lo cual representó un avance en la identificación de residuos para su adecuada separación, dando paso a la recolección selectiva o separada que consiste en recolectar los residuos de manera separada en orgánicos, inorgánicos reciclables, inorgánicos no reciclables y de manejo especial, organizando además la recolección de manera terciada, es decir, por días y tipo de residuo (IRS 2019).

Para evaluar la separación, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) utiliza el Indicador de Eficiencia de Separación de Residuos Orgánicos Domiciliarios, el cual es, hasta el momento, la forma de medir la efectividad en la separación y entrega de residuos por la ciudadanía a los vehículos recolectores. De acuerdo con este indicador, entre los años 2012 y 2019 disminuyó de manera significativa la eficiencia en la separación, pasando de un 72% en 2012 a un 54% en 2019 (Fig. 2).

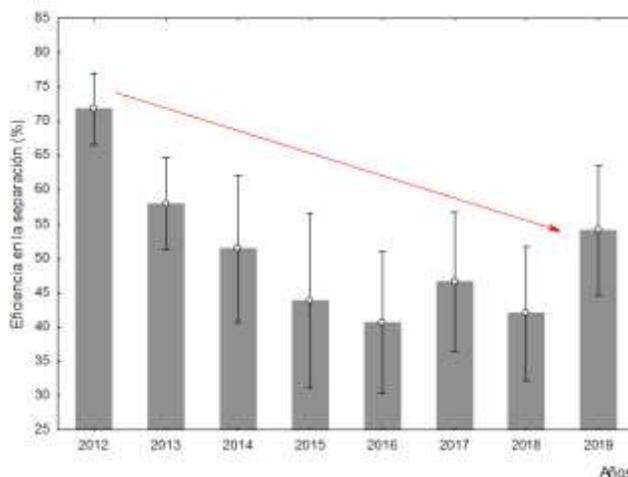


Fig. 2. Comportamiento anual del Indicador de Eficiencia de Separación de Residuos Orgánicos Domiciliarios. Barras de error representan intervalos de confianza del 95%. Línea roja representa tendencia. Confeccionado a partir de información publicada en los IRS 2012-2019.

De acuerdo con una encuesta realizada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental de la SEDEMA (2021j), la principal preocupación de la ciudadanía se refiere a los horarios y frecuencia de recolección que pueden coincidir con su horario laboral. Ello dificulta la recolección, promueve la acumulación de residuos en los hogares o bien, la proliferación de tiraderos clandestinos. Existen 984 de ellos en la vía pública (IRS 2019), además de la recurrente presencia de residuos en el sistema de barrancas y cuerpos de agua de la Ciudad de México. Esta situación ha originado que en los últimos ocho años se hayan retirado de la red de alcantarillado cerca de 98,420 toneladas de residuos, y 94,477 m<sup>3</sup> de residuos en las presas del poniente (SACMEX 2019).

Para efectuar el servicio de recolección en la Ciudad de México, las Alcaldías cuentan con 2,010 rutas y 2,594 vehículos (IRS 2019). Sobre éstos últimos, la encuesta antes mencionada reporta que, en términos de separación y entrega, el 10% de las personas encuestadas manifestaron no separar sus residuos toda vez que el personal del camión “junta los residuos”. Los residuos recolectados por los vehículos operados por las Alcaldías son trasladados a las 12 estaciones de transferencia con que cuenta la Ciudad de México, ubicadas en las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Central de Abasto, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. En estas instalaciones se reciben residuos provenientes de la recolección y el barrido domiciliario de las Alcaldías (8,940 t/día) y de SOBSE, así como de todos aquellos generadores privados que cubren el pago por derechos (32 t/día), incluyendo la Central de Abasto (560 t/día) y la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (DGIARSU, 506 t/día).

La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) transfiere 8,371 t/día a diversos destinos: a plantas de selección (1,770 t/día), a la planta de composta de Bordo Poniente (1,132 t/día) y a plantas compactadoras (296 t/día) (IRS 2019). Los residuos ingresan con la separación primaria primordial, sin embargo, aún persisten mezclas como consecuencia de una baja separación desde el origen, que influye en todas las etapas del manejo integral. Independientemente de la eficiencia en la separación de los ingresos, 5,173 t/día son enviados directamente a disposición final desde las estaciones de transferencia, debido a la falta de tecnologías para su aprovechamiento.

Para promover la participación de la ciudadanía en la búsqueda de una relación armónica con el medio ambiente, es prioritario brindarle elementos que le permitan conocer la problemática ambiental actual y el papel que juega en la transformación de la sociedad, a fin de alcanzar mejores condiciones de vida (SEMARNAT 2018). Para este propósito es necesario fomentar los programas, campañas educativas y divulgación que permitan alcanzar un salto cualitativo en la cultura ambiental de la población, con la participación del sector privado.

A lo largo de la última década, se han realizado diversos esfuerzos gubernamentales para sensibilizar a la población, entre ellos destacan los programas ambientales: Mercado de Trueque, Recicladrón y Ponte Pilas, que han coadyuvado a la separación de residuos desde la fuente y muestran el interés y actuar de la población frente a situaciones ambientales, así como su disposición a adoptar prácticas benéficas para el medio ambiente, dichos programas son un ejemplo exitoso de la colaboración que se puede dar entre la ciudadanía y el gobierno.

- Recursos humanos (limpia, profesionalizar, reconocer)

Durante el año 2019, en el proceso de limpia se estimó la colaboración de, 15,464 personas trabajadoras, de las cuales 1,329 realizan sus actividades bajo el esquema de voluntariado (Tabla 5), que realizan una labor fundamental para mantener la limpieza de la Ciudad de México, a la vez que contribuyen a la recuperación de residuos factibles de reciclar.

Al recolectar los residuos, las personas trabajadoras de limpia están en contacto directo con la ciudadanía, lo cual las convierte en los principales agentes de cambio y difusores de la cultura ambiental, esto hace imperativo cambiar la imagen negativa que la ciudadanía tiene de este sector, de manera que se promueva la participación y coordinación entre los dos eslabones iniciales de la cadena de recuperación de materiales para reciclaje.

Tabla 5. Cantidad de personas trabajadoras que participan en el proceso de limpia en la Ciudad de México, con datos del IRS (2019).

<b>Etapas de manejo</b>	<b>Cantidad de personas</b>	<b>Cantidad de personas voluntarias</b>	<b>Gran total</b>
Barrido manual	8,516	1,329	<b>15,464</b>
Barrido mecánico	96		
Recolección	5,523		

De acuerdo con el IRS 2019, aún con ausencia de los datos desagregados del personal de las alcaldías, se identifica que, para dicho ejercicio, el personal de barrido y recolección se conformó por 12,148 personas del sexo masculino y 2,067 personas del sexo femenino, a su vez, el 47.31% del personal operativo de barrido manual reportado estuvo compuesto por personas en el intervalo de edades de 31 a 50 años; el 36.31% de la plantilla total tienen edades entre 51 a 70 años. Finalmente se encuentran las personas trabajadoras de 18 a 30 años y mayores de 70 años, con el 9.89% y el 6.49% respectivamente (IRS 2019).

El personal de barrido y recolección representa a los recursos humanos con los que cuenta el sistema de limpia de la Ciudad de México para realizar un manejo adecuado de los residuos; sin embargo, este sector se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, derivadas de los problemas laborales, de seguridad e higiene que enfrentan, mismas que se ven influidas, por una parte, de la cadena productiva que no reconoce su aporte al reciclaje en función de una economía circular y como agentes de mitigación ante el cambio climático, mientras que, por otra parte, es insuficiente el reconocimiento y la visibilidad de la labor de las personas trabajadoras formales y no formales de este sector, adicionalmente se requiere capacitación en temas de separación, aprovechamiento y estándares de competencia para la recuperación de residuos que contribuyan a la profesionalización del personal; todos ellos temas de interés a desarrollar en el presente PGIR.

- Infraestructura de aprovechamiento

La infraestructura para la valorización de los residuos (con datos del IRS 2019) consta principalmente de dos plantas de selección donde se realizan la separación y clasificación de materiales que cuentan con las características apropiadas para ser reincorporados a las cadenas productivas; siete plantas de composta y una planta con dos máquinas itinerantes para el tratamiento de residuos de la construcción y la demolición. A través de la operación de las dos plantas de selección, San Juan de Aragón (con dos fases, Patio y Fase II) y Santa Catarina, se recuperan 128 toneladas de residuos al día, entre los que se encuentran PET, vidrio y aluminio (IRS 2019), los residuos rechazados de estas plantas se envían a compactación (312 t/día) y se utilizan como Combustible Derivado de Residuos (CDR); la mayor proporción de residuos que entra a esta infraestructura de recuperación se envía a disposición final (2,813 t/día) (IRS 2019).

De acuerdo con las cifras de ingreso y egreso a la infraestructura de la Ciudad de México del año 2019, los RSU, incluyendo una aportación del Estado de México, tienen una tasa de aprovechamiento del 30.3%, que se conforma de la prepepena, compostaje, envío de residuos como CDR y lo recuperado en las Plantas de selección, esto presenta el reto de incrementar la capacidad de tratamiento a través de la instalación y operación de nuevas tecnologías específicas para el tipo de fracción que se genera en la Ciudad de México.

Para el tratamiento biológico de los residuos, operaron (al 2019) 7 plantas de composta ubicadas en Bordo Poniente, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco y San Juan de Aragón; que en conjunto recibieron 1,157 t/día de residuos sólidos orgánicos. Aunque en 2019 significaron un total de 422,404 t/año de residuos aprovechados por concepto de residuos sólidos orgánicos, el tratamiento de los residuos alimenticios que se generan en la Ciudad de México se realiza mayormente en la planta de composta de Bordo Poniente con el ingreso de 1,010 t/día (89.22% del total ingresado a dicha planta) (IRS 2019). El resto de las plantas de composta procesan principalmente residuos de podas y flores. La principal dificultad que enfrentan en general las plantas de composta de la Ciudad de México es la contaminación de los residuos orgánicos con plásticos de un solo uso u otros residuos de inorgánicos y de manejo especial.

Los residuos de la construcción y la demolición (RCD) son altamente valorizables, ya que entre el 60 y 70% de su composición pertenecen a materiales minerales, no peligrosos, con alto potencial de aprovechamiento, que podría contribuir a la disminución del consumo de recursos (GCDMX 2020). La Ciudad de México a través de la SOBSE cuenta con dos plantas itinerantes para el tratamiento de estos residuos, logrando un reciclaje de 38.30 t/día, 97% de los residuos que ingresan a sus plantas (IRS 2018). Para aprovechar ese potencial, la SEDEMA en coordinación con SOBSE y SECTEI abrió en el año 2019, una convocatoria para presentar propuestas de aprovechamiento de estos materiales y cuatro empresas han iniciado proyectos para el reciclaje de RCD.

Por su parte, la recuperación de los RAEE se efectúa principalmente mediante el programa Recicladrón, el cual ha logrado la sistematización de un modelo de difusión y operación funcional para el correcto manejo de estos residuos con reconocimiento social, que no depende de presupuesto público y que además es compatible con modalidades más focalizadas en el territorio. Desde 2013 a la fecha, el programa ha acopiado más de 1.29 millones de toneladas de RAEE (SEDEMA 2020a). A pesar de este esquema de acopio, una gran parte de los RAEE son desechados sin haber considerado su reparación o actualización, o incluso se desechan siendo funcionales, de esta manera, la mayor parte de los RAEE terminan en cadenas informales de reciclaje o simplemente abandonados y mezclados con los RSU.

### **Disposición final**

Los sitios de disposición final son depósitos de residuos de carácter permanente que cuentan con las condiciones adecuadas para minimizar los daños que los residuos puedan causar al ambiente (IRS 2019). La Ciudad de México no cuenta con un sitio de disposición final dentro de su propia demarcación, lo cual ocasiona un alto costo anual por derechos de disposición final en otras entidades, ascendente a 2,800 millones de pesos al año. La disposición de los residuos sólidos se efectúa en seis rellenos sanitarios, de los cuales cinco se ubican en el Estado de México: La Cañada, Chicoloapan, Bicentenario Cuautitlán, Naucalpan, El Milagro y; uno en Perseverancia Cuautla, Morelos, a estos llegan todos aquellos residuos que no recibieron algún tratamiento o no pudieron ser valorizados.

A los cinco rellenos sanitarios ubicados en el Estado de México, se envía el 98% de los residuos destinados a disposición final. Por lo anterior, existe una estrecha relación entre el Gobierno del Estado de México y la Ciudad de México en el tema de los residuos, que podría fortalecerse para contrarrestar las problemáticas e incrementar la recuperación de materiales.

La visión de la Ciudad de México en materia de cambio climático al 2025 (SEDEMA 2015), reconoce como una oportunidad de mitigación las fuentes de emisiones de compuestos y gases de efecto de invernadero a la reducción en la generación o disposición final de los residuos sólidos (11.3%), el tratamiento y eliminación de aguas residuales domésticas (1.4%) y; el tratamiento biológico de residuos sólidos (1%). La disposición final de residuos sólidos genera emisiones de 722,784.34 t/año de CO<sub>2</sub>e (SEDEMA 2018) que afectan el medioambiente, contribuyen al cambio climático y repercuten en la salud de la población.

Todas las metas, estrategias y acciones del presente PGIR están dirigidas, por tanto, a la reducción de los cada vez mayores volúmenes de residuos que pasan a disposición final, en el marco de una economía circular, lo cual, en conjunto con el Plan de Acción Basura Cero y el PACCM contribuyen a la mitigación de las emisiones de CO<sub>2</sub>e, y por tanto al desarrollo sostenible que garantice una salud integral, incremento de la calidad de vida y a la disminución en el uso de recursos naturales.

## **VII. PROCEDIMIENTOS**

El presente PGIR está basado en los principios de economía circular, en el marco de un sistema de gestión integral, bajo el esquema de responsabilidad compartida y extendida de todos los actores involucrados: sectores sociales y productivos, los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía. También se alinea y contribuye al cumplimiento de 15 de los 17 compromisos adoptados a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU 2018), en particular con los objetivos 12, de Producción y Consumo Responsable, 11, de Ciudades y Comunidades sostenibles y 13, referente a la Mitigación del Cambio Climático, el cual está relacionado con otros objetivos.

El impacto que tiene el manejo inadecuado de los residuos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica hace imprescindible la incorporación de medidas para revertir y prevenir su deterioro, así la perspectiva de este programa está sustentada en las experiencias previas sobre la gestión de residuos, identificando que las acciones implementadas deben ligarse a impedir el deterioro ambiental actual y procurar su restauración, recuperación y/o mitigación, asimismo, la gestión integral de los residuos se abordó desde la perspectiva de desarrollo de política pública coherente con la planificación local.

De esta manera, Basura Cero, Plan de acción de la Ciudad de México para una economía circular, que articula las metas de manejo y aprovechamiento de residuos con una visión de responsabilidad compartida y extendida, impulsando el empleo, la cultura ambiental y la mitigación del cambio climático, forma parte de los instrumentos y acciones que sirvieron como guía para lograr la elaboración del presente Programa.

De manera paralela, se enmarca también con los objetivos, instrumentos y población objetivo del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) y de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México (ECUSBE-CDMX) (Fig. 3).

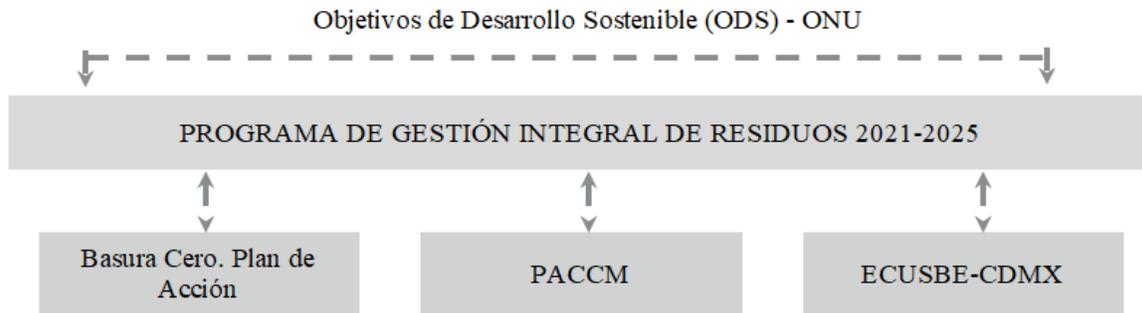


Fig. 3. Alineación del PGIR 2021-2025 con la política ambiental local e internacional.

La planeación estratégica del Programa comprendió cinco etapas:

- 1.- Preparación, a través del reconocimiento e identificación de las responsabilidades de los actores, basado en el marco jurídico y la política vigente;
- 2.- Análisis de la evolución de la gestión integral de residuos en la Ciudad de México y la identificación causal de sus condiciones actuales, a través de un diagnóstico cuantitativo y cualitativo basado en el criterio de expertos e información documental;
- 3.- Planificación de las metas y estrategias a implementar en el período, definiendo grupos y mesas de trabajo conforme a sus responsabilidades;
- 4.- Gestión de las acciones técnico-operativo-administrativas, a partir de la entrada en vigor del PGIR; y
- 5.- Monitoreo, mediante una base de indicadores de gestión y resultados específicos.

Las etapas de planeación estratégica sentaron las bases para la definición de los componentes que conforman el Programa, que atendió además la transversalidad de las políticas analizadas en sus vertientes más importantes: gestión de los recursos, manejo adecuado de los residuos, adaptación y mitigación al cambio climático, así como creación de empleos, de tal modo que el PGIR 2021-2025 se desarrolla bajo cuatro componentes:

- Producción y Consumo Responsable
- Manejo y Aprovechamiento
- Cambio Climático, Adaptación e Innovación
- Impulso al Empleo

Cada componente engloba numerosas necesidades y problemáticas identificadas a partir de la elaboración del diagnóstico, cuyas estrategias se soportan entre sí y coadyuvan a la realización y cumplimiento en su totalidad. Las necesidades puntuales se tradujeron en metas, es decir, en directrices en términos de magnitud y tiempo hacia las cuales se pretende transitar en materia de gestión integral de residuos a partir de la entrada en vigor del Programa. Por otro lado, las condiciones de cumplimiento y seguimiento de cada meta se establecen conforme a la integración de cinco líneas estratégicas, que forman parte del concepto de gestión integral de residuos (Cuadro 1).

Cuadro 1. Líneas estratégicas del PGIRS 2021-2025.

Línea estratégica	Definición
Normativa-administrativa	Acciones de carácter jurídico, normativo, organizacional o administrativa
Operativa	Acciones que apuntan a la ejecución o desarrollo de las estrategias con la incorporación de diversos tipos de recursos
Evaluación	Acciones para el fomento de capacidades, conocimiento para la verificación de las metas planteadas
Comunicación-educación	Acciones dirigidas a crear capacidades y de sensibilización, o difusión de información en materia de residuos a través de actividades de educación ambiental
Vigilancia	Acciones de prevención, observación, seguimiento, evaluación y cumplimiento de la regulación

También se plantea un modelo de gobernanza, mediante el cual, se formulan políticas públicas expuestas a través de la cooperación, colaboración y consenso de diversos actores, esto representa un mecanismo de participación basado en el compendio de voces gubernamentales y no gubernamentales que se involucran en el diseño y elaboración de las políticas. De esta manera se reconocieron diversas oportunidades y a su vez posibles soluciones para optimizar la gestión integral de los residuos, no solo con la identificación de las atribuciones dentro de los actores que forman parte del Gobierno de la Ciudad de México, sino, además, a través de interacciones y alianzas con otras dependencias estatales y del orden federal, al igual que con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil (Cuadro 2).

Cuadro 2. Actores fundamentales para la gestión integral de residuos

Actor	Atribuciones principales
Secretaría del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar a la política ambiental las disposiciones en materia de gestión integral de residuos sólidos, así como revisar su aplicación.</li> <li>Emitir criterios, lineamientos o normas para llevar a cabo el manejo de los residuos.</li> <li>En materia de comunicación, implementar programas de difusión y promoción de la cultura de reducción, separación, reutilización y reciclaje de los residuos.</li> <li>En materia de vigilancia, inspeccionar e imponer sanciones por incumplimiento a la legislación local.</li> </ul>
Secretaría de Obras y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en vías primarias, así como la transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.</li> </ul>
Alcaldías	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido común, recolección y transporte a transferencia, así como el tratamiento de residuos con previa autorización de la SOBSE.</li> <li>Orientar a la población sobre prácticas de manejo adecuado de residuos.</li> </ul>
Otras dependencias locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir recomendaciones y determinar medidas de seguridad tendientes a evitar riesgos de salud, derivados de la generación, manejo, tratamiento y disposición final de residuos, así como velar el cumplimiento de los sistemas de gestión</li> </ul>
Dependencias federales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de gestión integral de residuos en términos normativos, operativos, educativos, de monitoreo, supervisión, entre otros.</li> <li>Regular el manejo y disposición de los residuos peligrosos.</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formar alianzas con los gobiernos locales y federales para la implementación de programas y acciones que permitan la adaptación y creación de capacidades de las autoridades, con el objetivo de dirigir los esfuerzos al desarrollo sostenible.</li> </ul>
Productores de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentar Planes de Manejo para los residuos procedentes de sus operaciones, así como adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales.</li> <li>Establecer estrategias de prevención para la generación de residuos.</li> </ul>
Academia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en el desarrollo de investigaciones, estudios o diagnósticos</li> </ul>

Actor	Atribuciones principales
	tendientes a la mejora en el diseño, planeación y generación de proyectos, programas y acciones gubernamentales en materia de generación, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos.
Recicladores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fungir como gestores, realizando el acopio, recuperación y tratamiento de los residuos, de acuerdo con los instrumentos regulatorios.</li> </ul>
Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en la toma de decisiones y acatar las disposiciones oficiales entorno a la gestión de residuos.</li> <li>• Prevenir la generación de residuos desde la fuente.</li> <li>• Asegurar la separación y manejo adecuado de los mismos.</li> </ul>

El esquema de participación e involucramiento de los diversos actores, derivó en la realización de 128 mesas de trabajo remotas para la instrumentación de acciones:

- 42 mesas de trabajo con dependencias del orden local.
- 11 mesas de trabajo con dependencias del Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado de México.
- 75 mesas de trabajo con el sector privado o de la sociedad civil (sector productivo, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles).

### Implementación

En su conjunto, el proceso de planificación permitió la consolidación de 189 acciones específicas, englobadas en 69 acciones estratégicas y éstas a su vez, responden a 42 metas, con una temporalidad de cumplimiento a partir del año 2021 y hasta el 2025 (Cuadro 3).

Cada acción específica, será medida en su cumplimiento mediante el uso de indicadores de seguimiento anuales, una vez que el presente programa inicie su vigencia, las acciones específicas deberán ser desarrolladas, gestionadas, operadas e incorporadas en la planificación anual de los actores y el avance de las acciones que así lo requieran, será reportado con su correspondiente prueba documental.

Cuadro 3. Estructura del Programa de Gestión Integral de Residuos 2021-2025

Componentes	Metas	Acciones estratégicas	Acciones específicas
<b>Producción y Consumo Responsable</b>	12	20	63
<b>Manejo y Aprovechamiento</b>	17	29	75
<b>Cambio Climático, Adaptación e Innovación</b>	9	14	37
<b>Impulso al Empleo</b>	4	6	14
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>69</b>	<b>189</b>

## VIII. COMPONENTES Y ACCIONES DEL PROGRAMA

### I. Producción y Consumo Responsable

El Objetivo 12 de la Agenda 2030 Producción y Consumo Responsable enfatiza que, para lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenible, es necesario involucrar a todos los participantes de la cadena de suministros, desde el productor hasta el consumidor final, con esquemas de producción que contemplen el uso eficiente de los recursos y la disminución de residuos, los cuales son fundamentales para cumplir con este objetivo. Todos los actores involucrados tienen un importante papel para asegurar el retorno y reincorporación de los residuos en las cadenas productivas con el fin de transitar hacia un esquema de economía circular.

Dentro de los mecanismos de responsabilidad local que contempla el manejo de residuos, se encuentran los Planes de Manejo, los cuales representan una oportunidad para garantizar la Responsabilidad Extendida como práctica cotidiana. Por otro lado, las propuestas asociadas al concepto Basura Cero abordan el problema, incidiendo en la ciudadanía a través de sus hábitos de consumo, evitando materiales de un solo uso con gran impacto y que no cuentan con un esquema de retorno. En este contexto, reducir el desperdicio de alimentos contribuye a garantizar la seguridad alimentaria, eficientar las cadenas de suministro y producción y mitigar las emisiones de GEI asociadas a su manejo.

Por tanto, es necesario, adoptar estrategias de producción responsables que conjugadas con acciones educativas permitan incidir en las decisiones y hábitos de consumo de la ciudadanía. Esta responsabilidad también es aplicable a las actividades que el Gobierno de la Ciudad de México realiza, con la optimización del uso y adquisición de recursos materiales que sirven como modelo de consumo responsable para coadyuvar a la reducción de los costos ambientales y financieros, derivados del desarrollo de sus actividades.

En este sentido, el componente de Producción y Consumo Responsable posee 12 metas, con 20 acciones estratégicas y 63 acciones específicas, estas últimas con sus indicadores de seguimiento que se muestran a continuación.

<b>META 1</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>CONTAR CON MECANISMOS QUE ASEGUREN LA REDUCCIÓN APROXIMADA DEL 10% EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA 2025</b>		1. Verificar la disminución en la generación de residuos sólidos respecto al año 2018		
<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>
Evaluación	1.1 Generar un reporte que muestre la disminución en la generación de RSU a partir de las acciones planteadas en el PGIR y Plan de Acción Basura Cero	5 reportes de la generación anual de RSU	2021-2025	SOBSE (DGSUS)

<b>META 2</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>PROMOVER EL REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE GRANDES GENERADORES Y EMPRESAS DE SERVICIO, A FIN DE GARANTIZAR UN MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DESDE SU APARICIÓN EN EL MERCADO, SU CONSUMO Y HASTA EL FINAL DE SU VIDA ÚTIL</b>		2. Asegurar que los generadores de residuos prevengan su generación y maximicen su valorización a través del instrumento Plan de Manejo.		
<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>
Normativa-administrativa	2.1 Incrementar el registro de los planes de manejo presentados por productores para el aprovechamiento de sus residuos, considerando el principio de responsabilidad extendida	10 planes de manejo autorizados que consideran la responsabilidad extendida	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	2.2 Incrementar el registro de los planes de manejo presentados por grandes generadores que reduzcan su generación de residuos	750 planes de manejo presentados por los grandes generadores	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Normativa-administrativa	2.3 Incrementar el registro de planes de manejo presentados por productores agropecuarios, que en sus acciones incluyan ecotecnia para el adecuado	10 planes de manejo de productores agropecuarios ingresados y autorizados	2021-2025	SEDEMA (DGCORENADR)

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	aprovechamiento de residuos			
Normativa-administrativa	2.4 Garantizar que los productores de bolsas establezcan un esquema de retorno de las bolsas plásticas cuyo fin sea la contención de residuos, en los Planes de Manejo	10 planes de manejo con esquemas de retorno de bolsas de basura implementados	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	2.5 Garantizar que, a través de los Planes de Manejo, los productores de plásticos compostables establezcan un esquema de retorno de sus productos, una vez que se convierten en residuos	10 planes de manejo con esquemas de retorno de plásticos compostables implementados	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	2.6 Incrementar el registro de Planes de manejo de los grandes generadores de textiles a través de la LAUCDMX	5 planes de manejo de residuos de textiles post-industrial implementados	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Normativa-administrativa	2.7 Incrementar el registro de Planes de Manejo para empresas dedicadas al reciclaje de textiles postconsumo	5 planes de manejo registrados para incentivar el reciclaje de residuos de textiles en la Ciudad	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	2.8 Incrementar el registro de Planes de Manejo de fabricantes y recicladores de neumáticos	5 planes de manejo registrados para incentivar el acopio y reciclaje de neumáticos	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	2.9 Incrementar el registro de Planes de manejo de residuos generados en los mercados públicos de la Ciudad	50% de mercados por Alcaldía que cuentan con Plan de Manejo autorizado y en ejecución	2021-2025	Alcaldías
Normativa-administrativa	2.10 Incrementar el registro de Planes de manejo de residuos autorizado y actualizado para la Central de Abasto	5 planes de Manejo de residuos para la Central de Abasto ingresados y/o actualizados	2021-2025	FICEDA
Normativa-administrativa	2.11 Incrementar el registro de Planes de manejo de grandes generadores de maderas	5 planes de manejo autorizados y en ejecución de generadores de residuos de maderas	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Normativa-administrativa	2.12 Incrementar el registro de Planes de manejo de personas físicas o morales que realicen aprovechamiento de maderas	15 planes de manejo registrados de aprovechamiento de maderas	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	2.13 Incrementar el registro de Planes de manejo por la industria de la construcción que generen residuos de la construcción y demolición	2500 planes de manejo registrados e implementados en la industria de construcción que generen residuos de la construcción y demolición y/o empresas que realicen el manejo y aprovechamiento	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DEIAR)

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	2.14 Incrementar el registro de Planes de manejo de empresas que realicen manejo y aprovechamiento de residuos de la construcción, excavación y/o demolición	10 planes de manejo registrados e implementados en la industria de construcción que generen residuos de la construcción y demolición y/o empresas que realicen el manejo y aprovechamiento	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Vigilancia	2.15 Realizar visitas de reconocimiento técnico sobre las actividades de minimización, manejo y valorización de los residuos atendidos mediante los Planes de Manejo de Residuos de competencia local no sujetos a LAUCDMX	40 visitas de reconocimiento técnico sobre la aplicación y lo dispuesto en los Planes de Manejo de Residuos de competencia local no sujetos a LAUCDMX	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Evaluación	2.16 Implementar un diagnóstico de generación y composición de residuos que permita identificar la cantidad y tipos de residuos producidos en los zoológicos de la Ciudad de México a fin de preparar el contenido descriptivo de un Plan de Manejo que permita disminuir la generación y maximizar el aprovechamiento de residuos	1 diagnóstico de residuos generados en los zoológicos de la Ciudad de México	2021	SEDEMA (DGZCFS)
Normativa-administrativa	2.17 Implementar un Plan de Manejo que permita identificar y ejecutar acciones para disminuir los residuos sólidos generados en los zoológicos de la Ciudad de México	4 planes de Manejo ingresados e implementados en los zoológicos de la Ciudad de México	2022-2025	SEDEMA (DGZCFS)

META 3		Acciones estratégicas		
A PARTIR DEL 2021 PROMOVER UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE EVITAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS		<p>3. Fortalecer la cultura ambiental en la ciudadanía a fin de prevenir y disminuir la generación de residuos y su impacto dentro de los ecosistemas naturales, la biodiversidad y el cambio climático.</p> <p>4. Involucrar a las empresas productoras como responsables en las acciones de comunicación encaminadas a la reducción del impacto ecológico de los productos que se convierten en residuos sobre los ecosistemas naturales y la biodiversidad.</p>		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Comunicación-educación	3.1 Realizar campañas dirigidas al consumo responsable	5 campañas dirigidas al consumo responsable	2021-2025	SEDEMA (DGCPA- DECA) Sector privado PAOT/SAPBA
Comunicación-educación	3.2 Desarrollar pláticas de concientización ambiental en escuelas y corporativos dirigidas al consumo responsable	2,000 pláticas dirigidas al consumo responsable en escuelas y corporativos	2021-2025	Sector privado
Comunicación-educación	3.3 Realizar campañas de comunicación sobre el impacto de la generación de residuos en la pérdida de biodiversidad, la provisión de servicios ecosistémicos y el cambio climático global	5 campañas dirigidas a comunicar el impacto de la generación de residuos en la pérdida de biodiversidad, la provisión de servicios ecosistémicos y el cambio climático global	2021-2025	SEDEMA (DGSANPAVA) (DGZCFS)
Operativa	3.4 Integrar el contenido del Programa Nacional de Reconciliación con la Naturaleza en los programas de educación ambiental de la Ciudad	5 programas de educación ambiental de la Ciudad adheridos al Programa Nacional de Reconciliación con la Naturaleza	2021-2025	SEDEMA (DGCPA- DECA) Secretaría de Bienestar
Comunicación-educación	3.5 Desarrollar campañas de comunicación de manera coordinada con la SEMARNAT, en relación al Programa Nacional de Reconciliación con la Naturaleza	5 campañas "Mi Generación" para divulgar el Programa Nacional de Reconciliación con la Naturaleza	2021-2025	SEDEMA (DGCPA- DECA) Secretaría de Bienestar
Comunicación-educación	4.1 Desarrollar campañas de comunicación dirigidas a promover prácticas de concientización sobre el consumo y utilización de cartón y papel	5 campañas de comunicación desarrolladas para promover la concientización sobre el uso, reutilización y reciclaje del cartón y papel	2021-2025	Sector privado
Comunicación-educación	4.2 Desarrollar campañas de comunicación dirigidas a promover prácticas de concientización sobre el consumo y utilización de envases multicapa	5 campañas de comunicación para incrementar la recuperación de envases multicapa en domicilios	2021-2025	Sector privado
Comunicación-	4.3 Desarrollar campañas de	5 campañas de	2021-2025	Sector privado

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
educación	comunicación dirigidas a promover prácticas de concientización sobre el consumo y utilización de cosméticos	comunicación para incrementar la recuperación de envases y residuos de cosméticos ejecutadas		
Comunicación-educación	4.4 Desarrollar campañas de comunicación dirigidas a promover prácticas sobre la disposición adecuada de colillas de cigarro	5 campañas de comunicación para la correcta disposición de colillas de cigarro	2021-2025	SEDEMA (DGCPA- DECA)
Comunicación-educación	4.5 Desarrollar campañas de comunicación dirigidas a promover prácticas sobre la disposición adecuada de envases de vidrio grado alimenticio	5 campañas de comunicación para la correcta disposición de envases de vidrio grado alimenticio	2021-2025	Sector privado
Comunicación-educación	4.6 Desarrollar campañas de comunicación dirigidas a promover prácticas de concientización sobre la pérdida y desperdicio de alimentos en la ciudadanía	5 campañas de comunicación desarrolladas para promover prácticas de concientización sobre la pérdida y desperdicio de alimentos en la ciudadanía	2021-2025	SEDEMA (DGCPA- DECA) Sector privado

## META 4

## Acciones estratégicas

**A PARTIR DEL 2021, IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS O COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS A RESIDUOS**

5. Fomentar en los pueblos y barrios originarios y en las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México la cultura ambiental, para prevenir y disminuir la generación de residuos y su impacto dentro de los ecosistemas naturales, la biodiversidad y el cambio climático, a fin establecer esquemas de economía circular

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	5.1 Promover artículos y productos sostenibles tradicionales a través del Tianguis virtual para fomentar el consumo responsable en la ciudadanía, impulsar la economía local y evitar la generación de residuos	20 ediciones de Tianguis virtual para fomentar el consumo responsable, la economía local y evitar la generación de residuos	2021-2025	SEPI
Operativa	5.2 Desarrollar ferias con enfoque de consumo responsable y prevención de residuos con la participación de productores locales con prácticas sostenibles	16 ferias con enfoque de consumo responsable y prevención de residuos para pequeños productores locales que apliquen prácticas sostenibles que no dañen el ambiente	2021-2025	SEPI
Comunicación-educación	5.3 Realizar campañas de comunicación sobre la prevención de la generación de residuos y el impacto de la inadecuada gestión en la pérdida de biodiversidad, la provisión de	16 campañas de comunicación dirigidas a pueblos originarios o población indígena residente en materia de prevención de la	2021-2025	SEPI

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	servicios ecosistémicos y el cambio climático global en Alcaldías que cuenten con pueblos originarios o población indígena dentro de su territorio	generación y manejo de residuos		
Operativa	5.4 Fomentar festejos tradicionales en los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes de la CDMX con enfoque de basura cero para disminuir los impactos ambientales por la generación e inadecuada disposición de residuos, impulsando el comercio local y tradicional	16 meses de trabajo para fomentar que los festejos tradicionales se realicen con enfoque de basura cero	2021-2025	SEPI
Operativa	5.5 Desarrollar mesas de diálogo que permitan identificar las principales problemáticas que los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes enfrentan en el tema de residuos, a fin de tomar acciones para garantizar su resolución	16 meses de diálogo para la resolución de temas de residuos, desarrolladas en pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes, en materia de residuos	2021-2025	SEPI

## META 5

## Acciones estratégicas

**PARA EL 2025, GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES Y ENVASES QUE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS, SEAN 100% RECICLABLES O PROVENGAN DE FUENTES RECICLADAS**

6. Promover la adopción de prácticas y procesos con miras a una economía circular en la industria privada

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	6.1 Proveer al consumidor del 100% de envases multicapa que sean reciclables en su totalidad y/o provengan de fuentes recicladas	100% de los envases multicapas comercializados con característica de 100% reciclabilidad	2021-2025	Sector privado
Evaluación	6.2 Proveer al consumidor al menos el 20% de productos cosméticos que sean reciclables en su totalidad y/o provengan de fuentes recicladas	20% de los envases de productos de cosméticos con característica de 100% reciclabilidad	2021-2025	Sector privado

## META 6

**PROMOVER PARA 2025 UN MODELO CERO RESIDUOS DE ALIMENTOS, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN QUE PROMUEVA LA PREVENCIÓN, REÚSO Y RECICLAJE DE RESIDUOS ALIMENTICIOS EN EL SECTOR PRIVADO**

## Acciones estratégicas

7. Actualizar y adecuar los instrumentos regulatorios actuales en torno a la reducción de residuos de alimentos
8. Establecer un instrumento que contribuya a reducir y evitar los residuos de alimentos en los establecimientos formales que prestan servicio alimenticio en la Ciudad
9. Contar con una línea base de la generación y prevención de residuos de alimentos

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	7.1 Fortalecer la capacidad de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF) y su Reglamento respecto a la reducción y aprovechamiento de residuos de alimentos	2 actualizaciones realizadas a la LRSDF y su Reglamento en materia de residuos de alimentos	2022	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	8.1 Publicar el Programa de Certificación Cero Residuos de Alimentos	1 publicación del Programa de Certificación Cero Residuos de Alimentos	2023	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Operativa	8.2 Certificar la adopción de medidas de reducción en establecimientos a través de su incorporación al Programa de Certificación Cero Residuos de Alimentos en la Ciudad de México	8 establecimientos certificados bajo el Programa Cero Residuos de Alimentos	2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Evaluación	9.1 Formular un diagnóstico situacional de la generación y aprovechamiento de residuos de alimentos	1 diagnóstico situacional sobre la generación y aprovechamiento de residuos de alimentos	2023	ONG

## META 7

**PROMOVER LA REDUCCIÓN DE EMPAQUES Y EMBALAJES PARA 2025**

## Acciones estratégicas

10. Introducir en la política ambiental la reducción de empaques y embalajes como medida para evitar la generación de residuos innecesarios en productos entregados, distribuidos y comercializados dentro del territorio de la Ciudad de México

Línea estratégica	Acción específica	Nombre del indicador	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	10.1 Adecuar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento hacia modelos de reducción de empaques y embalajes	2 instrumentos regulatorios que propician la reducción de empaques y embalajes en la Ciudad	2024	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Normativa-administrativa	10.2 Establecer la Norma Ambiental o lineamientos específicos para la reducción y manejo adecuado de empaques y embalajes en los productos comercializados en la Ciudad de México	1 Norma o lineamiento encaminados a la reducción y manejo adecuado de empaques y embalajes en los productos entregados, distribuidos y comercializados en el territorio de la Ciudad de México	2024	SEDEMA (DGEIRA - DRRA)

## META 8

## Acciones estratégicas

**PROVEER DE MECANISMOS JURÍDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOETIQUETADO Y ECODISEÑO EN LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS, A FIN DE GARANTIZAR INFORMACIÓN ACCESIBLE A LA CIUDADANÍA**

11. Proponer reformas que contribuyan a la implementación del ecoetiquetado y ecodiseño  
12. Crear, desarrollar e implementar instrumentos que establezcan criterios para el ecodiseño y ecoetiquetado de los productos

Línea estratégica	Acción específica	Nombre del indicador	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	11.1 Armonizar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento en materia de ecoetiquetado y ecodiseño de los productos	2 instrumentos regulatorios actualizados que propicien el ecoetiquetado y ecodiseño en la Ciudad	2024	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Normativa-administrativa	12.1 Elaborar norma, criterios o lineamientos para establecer el ecodiseño y ecoetiquetado de los productos	1 Norma o lineamientos que establecen criterios para el ecodiseño y ecoetiquetado de los productos	2024	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)

## META 9

## Acciones estratégicas

**DISMINUIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN 2025**

13. Informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de la prohibición de productos plásticos de un solo uso, su importancia para la protección del medio ambiente, la legislación relacionada y las alternativas para reemplazar dichos productos  
14. Evaluar y garantizar el cumplimiento de las acciones referidas a la prohibición de productos plásticos de un solo uso

Línea estratégica	Acción específica	Nombre del indicador	Año de cumplimiento	Responsable
Comunicación-educación	13.1 Efectuar campañas de comunicación periódicas para propiciar la correcta implementación de la legislación sobre productos plásticos de un solo uso	2 campañas de comunicación para propiciar la correcta implementación de la legislación sobre productos plásticos de un solo uso	2021-2022	SEDEMA (DGCPA-DECA) Alcaldías Sector privado
Comunicación-educación	13.2 Realizar campañas o estrategias de comunicación con base en lo establecido en el instrumento regulatorio de Plan de Manejo, a fin de garantizar sistemas de retorno que aseguren la adecuada disposición de los plásticos compostables	5 campañas de comunicación de los productores para garantizar sistemas de retorno que aseguren la adecuada disposición de los plásticos compostables	2021-2025	Sector privado
Comunicación-educación	13.3 Realizar campañas de comunicación sobre las consecuencias de la inadecuada disposición final de los plásticos de un solo uso, sobre los sistemas de barrancas de la Ciudad	9 campañas de sensibilización en zonas aledañas en las barrancas, sobre las consecuencias de la inadecuada disposición final de los plásticos de un solo uso	2021-2025	SEDEMA (DGSANPAVA)

Evaluación	14.1 Realizar un diagnóstico de impactos sociales, ambientales y económicos derivados de la prohibición de plásticos de un solo uso	1 diagnóstico de los impactos derivados de la prohibición de plásticos de un solo uso en la Ciudad de México	2023	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Vigilancia	14.2 Realizar visitas de verificación del cumplimiento a la prohibición de productos plásticos de un solo uso	275 visitas de inspección y verificación desarrolladas en materia de plásticos de un solo uso	2021-2025	SEDEMA (DGIVA)

**META 10****CONSOLIDAR UN SISTEMA DE COMPRAS SUSTENTABLES (COMPRAS VERDES) EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA 2025****Acciones estratégicas**

15. Impulsar la congruencia y consistencia del orden normativo en materia ambiental para las adquisiciones de la APCDMX  
 16. Promover el uso de Guías para el arrendamiento de servicios en la realización de obras en la Administración Pública  
 17. Reforzar la toma de decisiones de la APCDMX hacia el acceso y consumo de servicios de empresas verdes

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	15.1 Actualización de los lineamientos sobre adquisiciones de bienes y servicios con menor grado de impacto ambiental	2 actualizaciones de los lineamientos sobre adquisiciones de bienes y servicios con menor grado de impacto ambiental	2021/ 2024	SEDEMA (DGCPA-DPCP)
Normativa-administrativa	16.1 Contar con una guía actualizada bajo un enfoque ambiental, sobre la cual habrán de observarse las licitaciones públicas	1 guía elaborada y 1 actualización para realizar las licitaciones de bienes y servicios en la APCDMX con un enfoque ambiental	2021/ 2024	SEDEMA (DGCPA-DPCP)
Operativa	17.1 Desarrollar e implementar un Sistema digital para compras verdes de la Ciudad de México	1 sistema digital para compras verdes en la Administración Pública	2023-2024	SEDEMA (DGCPA-DPCP)
Operativa	17.2 Ejercer acciones de compras verdes en las dependencias de la APCDMX	60 dependencias de la APCDMX diagnosticadas sobre el eje de compras verdes	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DPCP)

**META 11****EXPANDIR Y FORTALECER EL PROGRAMA RECICLATRÓN PARA EL PERIODO 2021-2025****Acciones estratégicas**

18. Incrementar las ediciones del Recicladrón a través de modalidades estratégicas  
 19. Desarrollar el Recicladrón con perspectiva sectorial

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	18.1 Ejecutar jornadas del programa Recicladrón en unidades habitacionales y edificios de la APCDMX	10 jornadas de Recicladrón en edificios de la Administración Pública local y unidades habitacionales	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)

Operativa	18.2 Ejecutar el programa Recicladrón en coordinación con las autoridades de las Alcaldías	5 ediciones del programa Recicladrón en coordinación con Alcaldías	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Operativa	19.1 Desarrollar las ediciones tradicionales del programa Recicladrón	60 ediciones tradicionales del programa Recicladrón	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)

## META 12

## Acciones estratégicas

**PARA 2025 CONSOLIDAR AL MERCADO DEL TRUEQUE COMO UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EFECTIVO EN LA FORMACIÓN DE CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ASISTENTES FRENTE AL TEMA DE RESIDUOS**

20. Fortalecer el Mercado de Trueque en el acopio de materiales reciclables y sensibilización de la ciudadanía en temas relacionados a la generación de residuos, su disposición y buen manejo

Línea estratégica	Acción específica	Nombre del indicador	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	20.1 Proponer y desarrollar una metodología que permita conocer los cambios de actitud que las personas asistentes al Mercado de Trueque tienen respecto al tema de residuos	1 metodología para determinar los cambios de actitud de las personas que asisten al Mercado de Trueque	2021	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Operativa	20.2 Realizar jornadas mensuales del programa Mercado de Trueque conforme a su calendarización	60 jornadas del programa Mercado del Trueque	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Operativa	20.3 Definir nuevas sedes para las jornadas del Mercado de Trueque, a fin de aumentar el alcance del programa en la Ciudad	5 sedes nuevas del Mercado de Trueque en la Ciudad de México	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Operativa	20.4 Asesorar a edificaciones públicas interesadas en replicar el esquema de Mercado de Trueque	15 asesorías para la ejecución del Mercado de Trueque en edificaciones públicas	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Operativa	20.5 Incrementar la cartera de residuos que se reciben en el Mercado de Trueque, con apoyo del sector privado	2 nuevos materiales que se convierten en residuos, incorporados al Mercado de Trueque para su recepción	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Comunicación-Educación	20.6 Desarrollar talleres multitemáticos dentro del Mercado de Trueque que aborden la problemática de los residuos en el medio ambiente	6 temas prioritarios del PGIR incorporados a los talleres de sensibilización del Mercado de Trueque	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)
Evaluación	20.7 Realizar un reporte del impacto ambiental que tiene el Mercado de Trueque posterior a su reconversión, así como crear indicadores de seguimiento, sociales y económicos, de los participantes frecuentes	3 reportes de resultados del Mercado de Trueque que incluyen indicadores sociales y económicos	2021/2023/2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)

## II. Manejo y Aprovechamiento

El manejo integrado de residuos de la Ciudad de México incluye todas las etapas y procesos que van desde la generación hasta la disposición final, adicionalmente la planeación, ejecución y coordinación de las acciones de protección al ambiente, recolección, tratamiento y disposición de residuos deben atenderse y entenderse como fenómenos con interacción de carácter metropolitano, a través de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y la Ciudad de México. De esta manera, la atención de los problemas metropolitanos relacionados con el manejo y gestión de los residuos, se vuelve más sólida mediante la gobernabilidad y planificación consensada.

Además, se requiere de estrategias que incrementen el aprovechamiento y reconozcan a los residuos como una fuente de materia prima, que incida en la creación de mercados locales de materiales reciclados. Los beneficios ambientales asociados al reciclaje están mantener por más tiempo en el medio los materiales circulantes al utilizar materiales recuperados en un ciclo de producción que desplace la materia prima virgen y haga innecesario su empleo. Se trata de lograr un incremento significativo en la cantidad de residuos que son reusados, reparados, reciclados o transformados en composta o energía. Esto requiere fomentar la valorización de todos aquellos materiales que se convierten en residuos, mediante sistemas económicos atractivos con un modelo de negocio.

Para ello, en el componente de Manejo y Aprovechamiento se encuentran 17 metas, con 29 acciones estratégicas y 75 acciones específicas, que se muestran a continuación.

META 1		Acciones estratégicas		
<b>EVALUAR LA DISMINUCIÓN DEL 75% RESIDUOS QUE SE ENVÍAN A DISPOSICIÓN FINAL, A TRAVÉS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CIUDAD</b>		1. Verificar la disminución en el envío de residuos sólidos urbanos respecto al año 2018.		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	1.1 Realizar un reporte que muestre la disminución del 75% en la cantidad de residuos enviados a los sitios de disposición final a partir de las acciones planteadas en el Programa de Gestión Integral de Residuos y Plan de Acción Basura Cero	1 reporte de la disminución de residuos sólidos urbanos enviados a sitios de disposición final	2025	SOBSE (DGSUS)

META 2		Acciones estratégicas		
<b>PARA 2025, DESTINAR 1,500 TONELADAS AL DÍA DE RESIDUOS A RECUPERACIÓN ENERGÉTICA</b>		2. Garantizar la entrega de residuos para su tratamiento en la infraestructura actual		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	2.1 Incrementar la cantidad de residuos destinados a la producción de combustibles derivados de residuos sólidos	1,500 toneladas de residuos al día destinados a la producción de combustibles	2021-2025	SOBSE (DGSUS)

<b>META 3</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>PARA 2025, DISPONER E IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD</b>		3. Actualizar las disposiciones para el manejo de los residuos sólidos 4. Regularizar el servicio de limpia de las alcaldías en torno a los instrumentos Plan de Manejo y RAMIR		
<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>
Normativa-administrativa	3.1 Actualizar los formatos o mecanismos de recepción para verificar las disposiciones en materia de planes de manejo y RAMIR de la Ciudad de México, dirigidas al sector público y privado	4 actualizaciones de los instrumentos en materia de manejo de residuos en la Ciudad	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Normativa-administrativa	3.2 Elaborar, publicar e instrumentar el Programa de SOBSE para la Prestación del Servicio Público de Limpia, con base en sus atribuciones	1 programa publicado para la Prestación del Servicio Público de Limpia de SOBSE con base en sus atribuciones	2022	SOBSE (DGSUS)
Normativa-administrativa	3.3 Elaborar, publicar e instrumentar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Alcaldías, con base en sus atribuciones	16 programas publicados (1 por alcaldía) para la Prestación del Servicio Público de Limpia de las Alcaldías	2021-2025	Alcaldías
Normativa-administrativa	4.1 Continuar con el ingreso del trámite RAMIR de las alcaldías de manera bianual	16 Alcaldías que cuentan con el RAMIR vigente y aprobado en la Ciudad	2021-2025	Alcaldías
Normativa-administrativa	4.2 Contar con el instrumento Plan de Manejo de los residuos recolectados por las alcaldías	16 Alcaldías que cuentan con Plan de Manejo autorizado de residuos de competencia local	2021-2025	Alcaldías

<b>META 4</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>REALIZAR LA RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE 3,200 TONELADAS AL DÍA DE RESIDUOS CON POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO AL 2025 A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y EXTENDIDA</b>		5. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de envases de vidrio grado alimenticio que considere un diagnóstico de su aprovechamiento 6. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de envases multicapa que considere un diagnóstico de su aprovechamiento 7. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos provenientes de productos cosméticos y corporales que considere un diagnóstico de su aprovechamiento 8. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de neumáticos 9. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de papel, cartón y derivados 10. Desarrollar estrategias con el sector privado para fomentar el correcto manejo y aumento en la recuperación de residuos con potencial de aprovechamiento		
<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	5.1 Definir, establecer y georreferenciar puntos estratégicos para el acopio y recolección del vidrio grado alimenticio, con base en el principio de responsabilidad extendida	10 puntos de acopio estratégicos definidos, establecidos y georreferenciados para el vidrio de grado alimenticio	2021-2025	Sector privado
Normativa-administrativa	5.2 Generar un instrumento de reporte de la cantidad de material producido, acopiado y reciclado en la Ciudad	5 reportes de manejo integral de residuos	2021-2025	Sector privado
Evaluación	5.3 Incrementar al menos en 23% los niveles de aprovechamiento del vidrio grado alimenticio al 2025	23% de avance en la meta de recuperación y reciclaje de vidrio	2021-2025	Sector privado
Operativa	5.4 Realizar mesas de diálogo y conocimiento para los productores de vidrio grado alimenticio en las que se compartan estrategias que permitan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	1 mesa de diálogo y conocimiento para que los productores de vidrio grado alimenticio puedan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	2022	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA) ONG
Operativa	6.1 Definir, establecer y operar puntos estratégicos para el acopio y recolección de envases multicapa	10 puntos de acopio estratégicos para el acopio de envases multicapa en la Ciudad de México	2021-2025	Sector privado
Normativa-administrativa	6.2 Generar un instrumento de reporte de la cantidad de material producido, acopiado y reciclado en la Ciudad	5 reportes de sustentabilidad publicados	2021-2025	Sector privado
Evaluación	6.3 Incrementar los niveles de acopio y reciclaje del envase multicapa en al menos 25%	25% de incremento en la recuperación y reciclaje de envases multicapa en la Ciudad de México	2025	Sector privado
Comunicación-educación	6.4 Realizar campañas sobre las buenas prácticas para la disposición y reciclaje de los residuos de envases multicapa	5 campañas de comunicación sobre la correcta disposición de envases multicapa	2021-2025	Sector privado
Operativa	6.5 Realizar mesas de diálogo y conocimiento para los productores de envases multicapa en las que se compartan estrategias que permitan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	1 mesa de diálogo y conocimiento para que los productores de envases multicapa puedan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	2022	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA) ONG
Normativa-administrativa	7.1 Generar un instrumento de reporte de la cantidad de material producido, acopiado y	5 reportes de sustentabilidad publicados	2021-2025	Sector privado

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	reciclado en la Ciudad			
Evaluación	7.2 Incrementar al menos el 30% de los niveles de acopio y reciclaje de los envases cosméticos en conjunto con el sector privado	30% de incremento en la recuperación y reciclaje de envases de cosméticos	2025	Sector privado
Comunicación-educación	7.3 Realizar campañas sobre las buenas prácticas para la disposición y reciclaje de envases de cosméticos	5 campañas de comunicación para incrementar la recuperación de envases de cosméticos	2021-2025	Sector privado
Operativa	7.4 Realizar mesas de diálogo y conocimiento para los productores de envases de cosméticos en la que se compartan estrategias que permitan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	1 mesa de diálogo y conocimiento para que los productores de envases de cosméticos puedan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	2023	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA) ONG
Operativa	8.1 Definir, establecer y operar puntos estratégicos para el acopio y recolección de neumáticos, con base en el principio de responsabilidad extendida	8 puntos de acopio estratégicos establecidos para la recuperación de neumáticos	2025	Sector privado
Operativa	8.2 Realizar mesas de diálogo y conocimiento para los productores de neumáticos en la que se compartan estrategias que permitan transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	1 mesa de diálogo y conocimiento que permita a los productores de neumáticos transitar a una producción sustentable y modelos de economía circular, incluyendo la participación ciudadana	2023	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA) ONG
Normativa-administrativa	9.1 Generar un instrumento de reporte de la cantidad de papel, cartón y derivados producido, acopiado y reciclado en la Ciudad	5 reportes sobre la generación, acopio, recolección y reciclaje de residuos de cartón y papel	2021-2025	Sector privado
Operativa	9.2 Mantener los niveles de reciclaje de papel, cartón y derivados en un 90%	90% de reciclaje de cartón, papel y derivados recicladas provenientes de la Ciudad de México	2025	Sector privado
Operativa	9.3 Incrementar al menos en 60% el nivel de acopio de papel, cartón y derivados	60% de acopio de papel, cartón y derivados proveniente de la Ciudad de México	2025	Sector privado
Operativa	10.1 Impulsar el mercado de materiales a través de la recuperación, fomentando los precios de garantía	2 materiales con precio de garantía estable	2021-2025	Sector privado
Operativa	10.2 Mantener e incrementar	99% de acopio de PET	2025	Sector privado

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	los niveles de acopio de PET, PEAD, PP, PEBD, BOPP y aluminio	30% de PEBD y BOPP flexible 99% de aluminio 60% de PEAD rígido 30% de PP rígido		
Operativa	10.3 Incrementar los niveles de acopio de cápsulas de café	100% de acopio de cápsulas de café	2025	Sector privado

## META 5

## Acciones estratégicas

**PARA 2025, CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y MARCO LEGAL ADECUADOS QUE ASEGUREN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE COMPOSTABILIDAD Y SU ADECUADO APROVECHAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

11. Establecer la normatividad aplicable en materia de compostabilidad y dar a conocer los productores que comercialicen, distribuyan o entreguen estos materiales en la Ciudad de México
12. Promover la adquisición de competencias de elaboración y aprovechamiento de composta en el sector público, educativo y privado
13. Asegurar condiciones para la recepción, tratamiento y producción de composta en las Plantas de la CDMX

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	11.1 Definir una Norma Ambiental para el Distrito Federal en materia de plásticos compostables	1 Norma Ambiental publicada en materia de plásticos compostables	2021	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Normativa-administrativa	11.2 Establecer un padrón actualizado de las empresas productoras de plásticos compostables de la ciudad	1 padrón publicado y/o actualizado de empresas productoras y distribuidoras de productos plásticos compostables	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Operativa	12.1 Modernizar y garantizar la eficiencia de las plantas de composta de las Alcaldías	5 plantas de composta de la Ciudad modernizadas y operando con las mejores prácticas	2025	Alcaldías
Operativa	12.2 Desarrollar un programa que fomente el tratamiento de residuos orgánicos a través de la elaboración de composta en escuelas de la Ciudad de México	30 composteros instalados en escuelas de la Ciudad de México	2025	Sector privado
Operativa	13.1 Garantizar la recepción y tratamiento de residuos orgánicos para la producción de composta en Bordo Poniente	1,200 toneladas diarias de residuos orgánicos destinados a la producción de composta en Bordo Poniente	2021-2025	SOBSE (DGSUS)

<b>META 6</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>PARA 2025, ASEGURAR EL DESTINO DE 1,500 LITROS DE ACEITE USADO DE COCINA AL DÍA A LA PRODUCCIÓN DE BIODIESEL Y PREVENIR SU INCORRECTA DISPOSICIÓN</b>		14. Definir acciones para asegurar el correcto manejo y recuperación de aceites comestibles residuales de cocina		
<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>
Operativa	14.1 Garantizar la entrega de aceite residual de cocina a la producción de biodiesel en la Central de Abasto	1,500 litros de aceite usado de cocina recuperados al día para ser destinados a la producción de biodiesel en la Central de Abasto	2021-2025	CEDA
Operativa	14.2 Incrementar la cantidad de mercados públicos que realizan la recuperación de aceites comestibles residuales domiciliarios	16 Alcaldías con puntos de recolección de aceites comestibles residuales domiciliarios en los mercados públicos	2025	CEDA
Operativa	14.3 Establecer puntos para la recolección de aceites domiciliarios en espacios públicos	16 Alcaldías con puntos de recolección de aceites comestibles residuales domiciliarios en espacios públicos	2025	CEDA
Comunicación-educación	14.4 Desarrollar campañas de comunicación para el adecuado manejo y disposición de aceites comestibles residuales de cocina, acorde a la normatividad vigente	5 campañas de comunicación para el manejo de aceites comestibles residuales de cocina	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA)

<b>META 7</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>PARA 2025, CONTAR CON PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO</b>		15. Implantar un programa para el manejo adecuado de residuos peligrosos de origen doméstico		

<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>
Normativa-administrativa	15.1 Revisar y actualizar la legislación en materia de residuos peligrosos de origen doméstico	2 legislaciones revisadas y actualizadas en materia de residuos peligrosos de origen doméstico	2022	SEDEMA (DGEIRA-DRRA)
Evaluación	15.2 Realizar un diagnóstico de generación, cuantificación y caracterización de los residuos peligrosos de origen doméstico	1 diagnóstico realizado sobre los residuos peligrosos de origen doméstico	2022	SEDEMA (DGCPA-DPCP)
Operativa	15.3 Elaborar manual de buenas prácticas para el manejo de residuos peligrosos de origen doméstico	1 manual de buenas prácticas publicado para el manejo adecuado residuos peligrosos de origen doméstico	2023	SEDEMA (DGCPA-DPCP)
Comunicación-educación	15.4 Divulgar en redes y espacios autorizados el manual de buenas prácticas para el manejo adecuado de los residuos peligrosos de origen doméstico	2 acciones de divulgación efectuadas en redes y/o espacios autorizados sobre el manual de buenas prácticas para el manejo adecuado de residuos	2024-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA) Alcaldías

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
		peligrosos de origen doméstico		

**META 8**

**INCREMENTAR AL 70% LA EFICIENCIA GLOBAL PROMEDIO DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, A PARTIR DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NADF-024-AMBT-2013**

**Acciones estratégicas**

16. Asegurar el buen manejo de residuos en la Ciudad de México

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	16.1 Supervisar la entrega de residuos orgánicos, a partir de la recolección domiciliaria, en las estaciones de transferencia	5 reportes de la eficiencia porcentual de la entrega de recolección de residuos orgánicos	2021-2025	SOBSE (DGSUS)
Operativa	16.2 Garantizar la correcta separación y recolección de residuos en tianguis y mercados sobre ruedas	16 Alcaldías que implementan estrategias de separación y recolección selectiva de residuos en tianguis y mercados sobre ruedas	2021-2025	Alcaldías
Evaluación	16.3 Evaluar y retroalimentar las acciones para la mejora en la gestión de residuos en las Alcaldías	60 reportes de gestión de residuos por Alcaldía	2021-2025	Alcaldías
Comunicación-educación	16.4 Fortalecer la campaña de comunicación orientada a la separación de residuos desde la fuente	5 campañas de comunicación para fomentar la separación de residuos desde la fuente	2021-2025	Sector Privado SEDEMA (DGCPCA-DECA) Alcaldías

**META 9**

**ERRADICAR EL 50% DE LA CANTIDAD DE TIRADEROS CLANDESTINOS RESPECTO AL 2019 Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE NUEVOS TIRADEROS PARA EL 2025**

**Acciones estratégicas**

17. Disminuir la cantidad de tiraderos clandestinos existentes en las áreas naturales protegidas (ANP), áreas de valor ambiental (AVA), áreas verdes urbanas (AVU), suelo de conservación (SC) y suelo urbano (SU) a través de un programa específico

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	17.1 Garantizar la disminución en la existencia de tiraderos clandestinos en la Ciudad	50% en la disminución/erradicación de los tiraderos clandestinos por alcaldía	2021-2025	Alcaldías SOBSE
Comunicación-educación	17.2 Concientizar a la ciudadanía a fin de prevenir la proliferación de nuevos tiraderos clandestinos e informar sobre las sanciones existentes	5 acciones de comunicación para prevenir la formación de nuevos tiraderos clandestinos	2021-2025	Alcaldías
Normativa-administrativa	17.3 Instrumentar en la legislación local, la aplicación de sanciones cívicas como acciones correctivas hacia aquellas personas que	2 disposiciones actualizadas en materia de aplicación de sanciones cívicas por la formación de tiraderos clandestinos	2021-2025	SEDEMA (DGEIRA)

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	fomenten la formación de tiraderos clandestinos			

## META 10

**PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERESTATAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL TRASLADO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL 2022**

## Acciones estratégicas

18. Promover la cooperación y coordinación interestatal en materia de residuos

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	18.1 Homologar trámites para personas físicas o jurídico colectivo que se dediquen al aprovechamiento, tratamiento, traslado o disposición final de RSU	2 trámites de regulación homologados en colaboración con el Gobierno del Estado de México	2021-2022	SEDEMA (DGEIRA - DIEAA) SMAGEM
Normativa-administrativa	18.2 Homologar esquema de manejo de residuos entre ambos estados	3 esquemas o Normas homologadas de manejo de residuos entre el Estado de México y la Ciudad de México	2025	SEDEMA (DGEIRA - DIEAA) SMAGEM

## META 11

**DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN PARA EL RETIRO DE 8,000 VEHÍCULOS INSERVIBLES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL PERÍODO 2021-2025**

## Acciones estratégicas

19. Consolidar el Programa de chatarrización para el retiro de vehículos deteriorados

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	19.1 Continuar con el retiro de vehículos abandonados en la vía pública	8,000 vehículos inservibles abandonados en la vía pública retirados	2025	SSC

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	19.2 Registro de Plan de Manejo de vehículos inservibles abandonados en depósitos vehiculares y en la vía pública	1 plan de manejo para el retiro y valorización de vehículos inservibles abandonados en depósitos vehiculares y en la vía pública	2025	SEDEMA (DGEIRA - DIEAA)

META 12		Acciones estratégicas		
<b>GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE 20 INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE RESIDUOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL (SAA) EN EL PERÍODO 2021-2025</b>		20. Dar seguimiento a las actividades de registro e incorporación de inmuebles al Sistema de Administración Ambiental (SAA) 21. Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr el buen manejo de los residuos sólidos en la Administración Pública de la Ciudad de México		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	20.1 Continuar con la incorporación de inmuebles de las distintas dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México al SAA	20 inmuebles de la Administración Pública de la Ciudad de México registrados ante el SAA	2021-2025	SEDEMA (DGCPCA-DPCP)
Operativa	20.2 Impulsar mediante diagnósticos situacionales, la cuantificación de los impactos negativos al medio ambiente derivado del manejo de residuos en los inmuebles de la Administración Pública local	20 inmuebles de la Administración Pública de la Ciudad de México con diagnóstico de los impactos generados por el manejo de residuos sólidos	2021-2025	SEDEMA (DGCPCA-DPCP)
Comunicación-educación	21.1 Realizar talleres de sensibilización y buenas prácticas en el manejo de residuos a los trabajadores de los inmuebles de la Administración Pública local	10 talleres de capacitación con personas trabajadoras de los inmuebles de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de residuos	2021-2025	SEDEMA (DGCPCA-DPCP)
Operativa	21.2 Generar una línea base que contenga la estimación de la generación de residuos y su aprovechamiento en la Administración Pública de la Ciudad de México	1 línea base desarrollada sobre la generación de residuos y su aprovechamiento en la Administración Pública de la Ciudad de México	2025	SEDEMA (DGCPCA-DPCP)

META 13		Acciones estratégicas		
<b>A PARTIR DEL AÑO 2021, FOMENTAR TÉCNICAMENTE EL MANEJO ADECUADO DE LOS DESPOJOS ORGÁNICOS POR DIFERENTES ACTORES</b>		22. Dar seguimiento al programa Altépetl sobre producción sustentable en sistemas de producción pecuarios 23. Desarrollar acciones encaminadas al diseño de un manejo adecuado y sistema de tratamiento para despojos orgánicos (heces, cadáveres y tejidos de animales)		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	22.1 Implementar prácticas pecuarias agroecológicas para el manejo obligatorio de heces en empresas porcícolas	2 empresas o colectivos del sector porcícola con el manejo de heces implementado	2024	SEDEMA (DGCORENADR)
Evaluación	23.1 Realizar un diagnóstico situacional sobre la generación, manejo y aprovechamiento de las heces de animales en la Ciudad	1 diagnóstico publicado sobre la generación, manejo y aprovechamiento de heces de animales en la Ciudad	2024	AGATAN
Operativa	23.2 Realizar una guía para el adecuado manejo y disposición de heces de	1 guía publicada para el adecuado manejo de heces de animales de compañía	2021-2022	AGATAN

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	animales de compañía a realizar por la ciudadanía, establecimientos y entes de gobierno	por diferentes actores		
Operativa	23.3 Realizar una guía para el adecuado manejo y disposición de cadáveres de animales de compañía y comunitarios a realizar por la ciudadanía, establecimientos y entes de gobierno	1 guía publicada para el adecuado manejo de cadáveres de animales de compañía por diferentes actores	2021-2022	AGATAN
Comunicación-educación	23.4 Divulgar a través de las campañas Tutela responsable la guía para el adecuado manejo de la disposición de heces y cadáveres de animales de compañía, a la ciudadanía	5 campañas de difusión ejecutadas para promover la guía para el manejo adecuado de heces caninas cadáveres de animales de compañía, a la ciudadanía	2021-2025	AGATAN SEDEMA (DGCPA-DECA) Sector privado PAOT Alcaldías
Operativa	23.5 Implementar sistemas de disposición y recolección en dispensadores, encaminadas al manejo y aprovechamiento de las heces en andadores caninos	60 andadores caninos con 1,200 dispensadores que permitan la disposición y recolección para el manejo y aprovechamiento de las heces provenientes de animales de compañía	2021-2025	AGATAN SEDEMA (DGCPA-DECA) PAOT Alcaldías
Evaluación	23.6 Contar con un estudio de factibilidad para fomentar la valorización de heces de animales en zoológicos	1 estudio de factibilidad realizado	2022	SEDEMA (DGZCFS)
Operativa	23.7 Fomentar la implementación de tecnologías para fomentar la valorización de heces en zoológicos	3 tecnologías para fomentar la valorización de heces en zoológicos de la Ciudad de México	2025	SEDEMA (DGZCFS)

## META 14

## Acciones estratégicas

**EXTENDER EL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE CHICLE EN LA CIUDAD, PARA EL 2025** 24. Implementar el Programa de recuperación de residuos de chicle en la CDMX

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	24.1 Fomentar la cooperación con el sector privado para la recuperación de residuos de chicle	16 Alcaldías han implementado estrategias para la recuperación de residuos de chicle	2025	SEDEMA (DGCPA-DECA) Alcaldías
Comunicación-educación	24.2 Divulgación del Programa a través de campañas de comunicación y sensibilización	5 estrategias o campañas de sensibilización en redes o espacios autorizados para fomentar la recuperación de residuos de chicle	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA) Alcaldías

<b>META 15</b> <b>DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA "PONTE PILAS CON TU CIUDAD" EN EL PERÍODO 2021-2025</b>	<b>Acciones estratégicas</b> 25. Asegurar la adopción de buenas prácticas para la disposición de pilas después de su vida útil a través del programa Ponte pilas con tu Ciudad
--	---

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	25.1 Extender la colocación de columnas para la recolección de pilas a las Alcaldías Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac	16 Alcaldías cuentan con puntos para el acopio de pilas en la Ciudad de México	2025	SEDEMA (DECA) Alcaldías
Comunicación-educación	25.2 Desarrollar campaña de comunicación para fomentar la recolección de pilas en toda la ciudad	5 campañas de comunicación desarrolladas para fomentar la recolección de pilas del programa Ponte pilas con tu Ciudad	2021-2025	SEDEMA (DECA) Alcaldías

<b>META 16</b> <b>CONTAR CON ESTRATEGIAS QUE PREVENGAN LA GENERACIÓN Y ASEGUREN EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL 2023</b>	<b>Acciones estratégicas</b> 26. Revisar y actualizar legislaciones en materia de residuos de la construcción y la demolición. 27. Promover prácticas sustentables en el giro de la construcción. 28. Fomentar y vigilar la adecuada separación y reutilización en los lugares de generación, así como la disposición final de los materiales de excavación y construcción, a fin de evitar su disposición ilegal.
--	---

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	26.1 Incorporar el concepto de agregados reciclados en el Tabulador General de Precios Unitarios (CIPU) así como las modificaciones que sean necesarias al Reglamento de Construcciones	1 Legislación que incorpora el concepto de agregados reciclados en el CIPU	2025	SOBSE
Operativa	27.1 Asegurar la separación de los residuos de la construcción en el lugar de origen y su reutilización en el sitio	1 taller desarrollado por el sector privado en torno a la normatividad vigente para la separación de residuos de la construcción y demolición	2025	Sector privado

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Comunicación-educación	27.2 Realizar campañas dirigidas a la población sobre los impactos del inadecuado manejo y los beneficios de la adecuada disposición de los residuos de la construcción y demolición	5 campañas y/o estrategias para sensibilizar sobre los impactos del inadecuado manejo y beneficios de la adecuada disposición de los residuos de la construcción y demolición	2021-2025	Sector privado
Normativa-administrativa	27.3 Actualizar y adecuar los instrumentos regulatorios en torno al aprovechamiento y reciclaje de residuos de la construcción y demolición con base en la normatividad vigente	1 actualización a los lineamientos de planes de manejo de residuos de la construcción y la demolición	2021-2025	SEDEMA (DEIAR)
Vigilancia	28.1 Realizar un programa de visitas de inspección anual en Suelo Urbano (SU), Suelo de Conservación (SC), Áreas Naturales (ANP) , y Áreas de Valor Ambiental (AVA) en la Ciudad de México	125 visitas de inspección y vigilancia en materia de residuos de la construcción y demolición en SU, SC, ANP y AVA de la Ciudad de México	2021-2025	SEDEMA (DEIAR)
Comunicación-Educación	28.2 Convenir con las universidades públicas y privadas la inclusión de experiencias y prácticas sobre el aprovechamiento de RCD en las carreras afines a la construcción.	1 convenio con todas las universidades públicas y privadas presentes en la Ciudad de México para la inclusión de experiencias y prácticas sobre el aprovechamiento de RCD en las carreras afines a la construcción.	2025	SECTEI SEDEMA (DGCPA-DECA)

## META 17

## Acciones estratégicas

**CONTINUAR EN EL PERIODO 2021-2025 CON LA PROMOCIÓN DEL BUEN MANEJO DE RESIDUOS EN EDIFICACIONES PRIVADAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

29. Incentivar el manejo adecuado de los residuos sólidos producidos en las edificaciones sustentables de la SEDEMA

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	29.1 Promover la certificación de edificaciones sustentables que cumplan con criterios del mejor desempeño ambiental en materia de manejo de residuos	30 edificios certificados cumplen con criterios para el manejo adecuado de residuos	2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)

### III. Cambio Climático, Adaptación e Innovación

La situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México y sus habitantes ante los efectos del cambio climático, en términos de riesgos por desastres, requiere la adaptación de procedimientos que reduzcan su exposición e incrementen su resiliencia ante eventos extremos (generación extraordinaria de residuos) y a impactos asociados a la generación cotidiana de residuos.

En ese sentido, la innovación contribuye a la generación de herramientas tecnológicas que coadyuven a la toma de decisiones rápidas basadas en evidencia científica; a la modernización de la infraestructura actual orientada a incrementar la valorización de residuos y a la disminución de los costos económicos y ambientales de su disposición final.

Elevar la cultura ambiental de la población mediante la inclusión del tema de residuos, su manejo e implicaciones ambientales, sociales y económicas, en todos los niveles de enseñanza, permitirá la adopción de estilos de vida conscientes y la promoción de una sociedad informada en el uso eficiente de los recursos.

Innovación para la Ciudad de México significa ordenar administrativamente los trámites a la ciudadanía, facilitando el proceso, la transparencia y la generación de mecanismos de evaluación y control, esta visión es atribuible a los diversos instrumentos de la SEDEMA en torno a la gestión de los residuos, desde el ingreso del Plan de Manejo hasta la denuncia ciudadana, al mismo tiempo, se debe facilitar la transición de los productores a esquemas de economía circular, en el uso eficiente de recursos, diseño, durabilidad, funcionalidad, reparación y uso de materiales reusables, reciclables o compostables en sus procesos.

A continuación, se describen las 9 metas que forman parte del componente de Cambio climático, Adaptación e Innovación.

<b>META 1</b>		<b>Acciones estratégicas</b>		
<b>A PARTIR DE 2023, OPERAR SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE PERMITAN EL ACCESO A DATOS DE RESIDUOS, ASÍ COMO LA SIMPLIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A DENUNCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES</b>		1. Desarrollar y establecer un sistema de información sobre el manejo de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de origen doméstico 2. Desarrollar, establecer y operar un sistema para los trámites en materia ambiental de la Ciudad 3. Desarrollar, establecer y operar un sistema para recibir, atender y resolver denuncias en materia ambiental de la Ciudad		
<b>Línea estratégica</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Indicador al 2025</b>	<b>Año de cumplimiento</b>	<b>Responsable</b>
Operativa	1.1 Habilitar una página web que contenga información actualizada sobre el manejo de los residuos y su impacto económico, en la salud, ambiente y biodiversidad en la Ciudad de México	1 página web habilitada para la consulta de datos generados por el manejo de residuos	2025	SEDEMA (DGCPCA-DPCP)
Operativa	2.1 Habilitar un sistema interno para la revisión y simplificación del RAMIR y Plan de Manejo	1 sistema operando para la simplificación al seguimiento interno de trámites en materia de residuos de competencia local	2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Operativa	3.1 Habilitar un sistema de seguimiento a denuncias por el inadecuado manejo y disposición de residuos con base a las atribuciones de las áreas correspondientes de vigilancia ambiental	1 sistema desarrollado y en operación para la recepción, atención y resolución de denuncias en materia de residuos	2024	SEDEMA (DGIVA)

META 2		Acciones estratégicas		
DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES CON UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR HACIA EL 2025		4. Transitar hacia economía circular en el sector industrial, comercio y de servicios de la ciudad		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	4.1 Promover el encadenamiento productivo y el reciclaje de residuos, diseñando cadenas de uso y aprovechamiento a través de una plataforma de simbiosis para la Ciudad	2 estrategias ejecutadas para promover el encadenamiento productivo entre empresas y/o reciclaje de residuos mediante el diseño de cadenas de uso y aprovechamiento en la Ciudad de México	2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA)
Operativa	4.2 Diseñar una plataforma para el encadenamiento productivo y reciclaje de residuos en el sector privado	1 plataforma para el encadenamiento productivo entre empresas	2025	SECTEI

META 3		Acciones estratégicas		
PARA 2025 CONTAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROMOVER EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS		5. Promover el desarrollo e instalación de nuevas tecnologías, así como la recuperación de la operatividad actual para el tratamiento de residuos		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	5.1 Supervisar el desempeño en la operación de las plantas instaladas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos	5 reportes de operación de las tecnologías ya instaladas para el tratamiento y/o aprovechamiento de residuos sólidos urbanos	2021-2025	SOBSE (DGSUS)
Evaluación	5.2 Supervisar el desempeño en la operación las plantas instaladas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición	5 reportes de operación de las tecnologías instaladas para el tratamiento y/o aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición	2021-2025	SOBSE (DGSUS)
Operativa	5.3 Operar la Planta de Selección y Aprovechamiento Azcapotzalco y verificar el desempeño para la recuperación de combustibles derivado de residuos, de las 1,000 ton/día que ingresan a esta planta	30% de recuperación de residuos como CDR en la Planta de selección y aprovechamiento de Azcapotzalco	2021-2025	SOBSE (DGSUS)
Evaluación	5.4 Supervisar la recuperación de residuos con potencial de aprovechamiento en la Planta de selección y aprovechamiento de Azcapotzalco, de las 1,000 ton/día que ingresan a esta planta	6% de recuperación de residuos con potencial de aprovechamiento en la Planta de selección y aprovechamiento de Azcapotzalco	2021-2025	SOBSE (DGSUS)
Evaluación	5.5 Supervisar la recuperación de residuos orgánicos que ingresan a la nueva estación de	28% de recuperación de residuos orgánicos en la Planta de selección y	2021-2025	SOBSE (DGSUS)

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	transferencia Azcapotzalco, con descarga directa en la tolva verde de orgánicos, con capacidad de recepción de la estación de 1,400 ton/día de RSU mezclados	aprovechamiento de Azcapotzalco		
Evaluación	5.6 Supervisar la construcción e instalación de una planta de carbonización hidrotermal para el tratamiento de la fracción orgánica de la Ciudad de México	1 planta de carbonización hidrotermal instalada para el tratamiento de la composta de Bordo Poniente	2022	SOBSE (DGSUS)
Evaluación	5.7 Supervisar la operación y tratamiento de la planta de carbonización hidrotermal para el tratamiento de la fracción orgánica	75 toneladas diarias de residuos orgánicos tratados en la planta de carbonización hidrotermal	2022-2025	SOBSE (DGSUS)

## META 4

**LOGRAR PARA 2025, DENTRO DE LOS PROGRAMAS ESCOLARES, LA INCLUSIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SU RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD**

## Acciones estratégicas

6. Instrumentar que las instituciones de educación en todos sus niveles incorporen en sus programas de enseñanza temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos  
7. Instrumentar que las escuelas normales de la Ciudad de México incorporen en sus programas de enseñanza temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	6.1 Implementar programas de separación de residuos en escuelas, conforme a la normatividad vigente, que contemplen esquemas de retorno, valorización y aprovechamiento	1,500 escuelas cuentan con el programa de separación vigente en la Ciudad de México	2021-2025	Sector privado
Operativa	6.2 Incorporar dentro del Bachillerato Digital (BADI-PILARES) planes y programas enfocados que destaquen la importancia del correcto manejo de los residuos y sus impactos	1 plan de estudios incorpora temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el BADI-PILARES	2021	SECTEI (Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores)
Operativa	6.3 Firmar un convenio con la autoridad educativa federal en la Ciudad de México para la integración del Plan Basura Cero en el funcionamiento escolar y la promoción en la comunidad escolar	1 convenio firmado con la autoridad educativa federal en la Ciudad de México para la integración del Plan Basura Cero en el funcionamiento escolar y la promoción en la comunidad escolar.	2025	SEDEMA (DGCPCA-DECA)
Normativa-administrativa	7.1 Incluir en el Repositorio digital infografías y publicaciones recientes del IRS y PGIR (IRS 2019 y PGIR	4 inclusiones en el boletín mensual de las Escuelas Normales, sobre los instrumentos en materia de	2022-2025	SEP (DGESUM)

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	2021-2025)	política ambiental de residuos		
Comunicación-educación	7.2 Adicionar en la formación continua de docentes cursos sobre el manejo integrado de residuos y economía circular.	2 cursos implementados en Escuelas Normales de la Ciudad de México, en materia de residuos y similares	2021-2025	SEP (DGESUM)
Comunicación-educación	7.3 Realizar campañas educativas para fomentar en los estudiantes el conocimiento sobre el impacto ambiental producido por la inadecuada disposición de los residuos y el método adecuado para su manejo, incluyendo la importancia sobre la separación desde la fuente	2 campañas desarrolladas en Escuelas Normales de la Ciudad de México para sensibilizar a la comunidad estudiantil en materia de residuos	2021-2025	SEP (DGESUM)
Operativa	7.4 Incorporar en los planes de estudio de los 16 servicios impartidos en las Escuelas Normales un curso optativo sobre implicaciones ambientales y sociales del manejo inadecuado de residuos.	1 curso optativo incorporado en las Escuelas Normales con tema de residuos	2021-2025	SEP (DGESUM)
Operativa	7.5 Implementar en las escuelas programas de separación de residuos, conforme a la normatividad vigente, que contemplen esquemas de retorno, valorización y aprovechamiento	5 escuelas Normales cuentan con el programa de separación vigente de la Ciudad de México	2021-2025	SEP (DGESUM)

**META 5**

**A PARTIR DEL 2021 CONTAR CON PROCEDIMIENTOS Y CAPACIDADES OPERATIVAS EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES, ESTABLECIENDO ASÍ RESILIENCIA EN LA CIUDAD**

**Acciones estratégicas**

8. Fortalecer la capacidad de operación en el manejo y atención de residuos generados en situaciones de emergencias y desastres naturales

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Normativa-administrativa	8.1 Elaborar y publicar un manual para la gestión integral de residuos en situaciones de emergencia que contenga protocolos de actuación en cuanto a la recolección, separación, tratamiento y disposición final, así como el equipo adecuado de protección para el personal operativo y los procedimientos de capacitación	1 manual para la gestión adecuada de residuos generados en situaciones de emergencia	2022	SGIRPC

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	8.2 Capacitar al personal de las Alcaldías y dependencias participantes del protocolo para la atención de residuos en situaciones de emergencia	2 capacitaciones sobre los protocolos de manejo de residuos generados en situaciones de emergencia, dirigidas a personal de SOBSE y Alcaldías	2022-2025	SGIRPC
Comunicación-educación	8.3 Desarrollar campañas de comunicación de los protocolos a seguir en situaciones de emergencia, dirigidas a la ciudadanía	4 campañas realizadas para la prevención y el manejo de residuos generados en situaciones de emergencias	2022-2025	SGIRPC SEDEMA (DGCPA-DPCP)

## META 6

## Acciones estratégicas

**EVALUAR LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO<sub>2</sub>e ASOCIADOS A RESIDUOS, CON BASE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CIUDAD**

9. Verificar la disminución en las emisiones de CO<sub>2</sub>e asociadas a residuos

10. Instrumentar acciones para la captación, eliminación o en su caso, aprovechamiento del biogás generado en el relleno sanitario clausurado de Bordo Poniente IV Etapa.

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	9.1 Realizar un reporte que muestre la disminución de emisiones asociadas a residuos a partir de las acciones planteadas en el PGIR y Plan de Acción Basura Cero	1 reporte que refleje la disminución de emisiones de CO <sub>2</sub> e asociadas a residuos	2024	SEDEMA (DGCA-DPCA)
Operativa	10.1 Supervisar la instalación de una planta para el aprovechamiento del biogás generado en la IV Etapa del relleno sanitario Bordo Poniente	1 planta de 14MW instalada para el aprovechamiento del biogás generado en la IV Etapa de Bordo Poniente	2023	SOBSE (DGSUS)
Evaluación	10.2 Dar seguimiento al biogás generado en la IV Etapa del relleno sanitario Bordo Poniente	3 reportes del aprovechamiento del biogás generado en la IV Etapa de Bordo Poniente	2023-2025	SOBSE (DGSUS)

## META 7

## Acciones estratégicas

**PARA 2022, A TRAVÉS DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGAR LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADOS AL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS**

11. Desarrollar mecanismos que eviten la emisión de GEI asociada a la quema a cielo abierto de residuos sólidos en la periferia de la Ciudad

12. Promover actividades de prevención y saneamiento en áreas naturales protegidas (ANP), áreas de valor ambiental (AVA) y cuerpos de agua de la ciudad afectados por la incorrecta disposición de residuos

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	11.1 Elaborar plan de acción para erradicar la quema a cielo abierto en la colindancia de la ciudad con el Estado de México	12 planes de acción realizados y en operación para evitar la incineración clandestina de residuos en la periferia de la ciudad	2022-2025	Alcaldías
Comunicación-	11.2 Desarrollar acciones de	12 Alcaldías con acciones	2022-2025	Alcaldías

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
educación	comunicación para evitar la quema a cielo abierto de residuos en la periferia de la ciudad	de comunicación implementadas para disminuir la quema de residuos sólidos en la periferia de la ciudad		
Comunicación-educación	12.1 Fomentar un programa de sensibilización con el enfoque de ecología vivencial, enfocado a prevenir, controlar y erradicar la acumulación de residuos específicamente en AVA en categoría de barranca.	9 barrancas con el programa Ecología vivencial para barrancas implementado	2021-2025	SEDEMA (DGSANPAVA)
Operativa	12.2 Desarrollar jornadas de limpieza de tiraderos clandestinos, específicamente en AVA en categoría de barrancas	36 jornadas desarrolladas para la limpieza de los tiraderos clandestinos en barrancas	2021-2025	SEDEMA (DGSANPAVA)
Operativa	12.3 Fomentar que cada barranca cuente con un centro de producción de composta ciudadana e incluir el manejo de huertos para el aprovechamiento de los residuos orgánicos	9 barrancas con centros de producción de composta y manejo de huertos implementados	2021-2025	SEDEMA (DGSANPAVA)

## META 8

## Acciones estratégicas

**A TRAVÉS DEL DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, CONTAR PARA 2025, CON INDICADORES DE EMISIONES DERIVADOS DEL MANEJO DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

13. Mejorar la cuantificación y/o estimación de las emisiones asociadas al manejo de los residuos sólidos.

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	13.1 Estimar las emisiones por actividades relacionadas con la generación y manejo de residuos en la Ciudad de México, que permita identificar las acciones específicas que se deben implementar para reducir contaminantes que contribuyen al cambio climático y afectan la calidad del aire	1 publicación y 1 actualización del Inventario de emisiones de residuos publicado	2022 / 2024	SEDEMA (DGCA-DPCA)

Evaluación	13.2 Proponer y llevar a cabo un estudio integral para la determinación de factores de emisión en el manejo de residuos sólidos en la Ciudad de México	1 estudio desarrollado de factores de emisiones asociados a residuos de la Ciudad de México	2021-2022	SEDEMA (DGCA-DPCA)
Evaluación	13.3 Generar un estudio de análisis de emisiones antes los diferentes escenarios propuestos e implementados en la Ciudad de México	1 estudio de los diferentes escenarios de emisiones asociados a residuos en la Ciudad de México	2021-2022	SEDEMA (DGCPA-DCCPS)

**META 9**  
DESDE EL 2021, GENERAR ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN QUE PERMITAN CREAR CAPACIDADES DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Acciones estratégicas  
14. Obtener información orientada a identificar las acciones necesarias para combatir la exposición y sensibilidad ante el Cambio Climático de los trabajadores de limpia

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Evaluación	14.1 Realizar y publicar un estudio inclusivo (por género y grupo de edad) sobre los efectos del cambio climático en sectores vulnerables en la Ciudad de México	1 estudio sobre efectos de cambio climático en personas trabajadoras de limpia	2024	SEDEMA (DGCPA-DCCPS)
Operativa	14.2 Desarrollar y publicar una guía de acciones que favorezcan la adaptación de los sectores altamente vulnerables involucrados en el manejo de residuos	1 guía de acciones para mitigar las condiciones de vulnerabilidad y potenciar las capacidades de adaptación contra el cambio climático en el sector de manejo de residuos	2024	SEDEMA (DGCPA-DCCPS)
Evaluación	14.3 Generar y divulgar información sobre la capacidad de mitigación que se obtiene a través del ejercicio y labor de los trabajadores de limpia como agentes contra el cambio climático	1 documento que contenga información sobre las personas del sector de manejo de residuos como agentes de mitigación del cambio climático	2024	SEDEMA (DGCPA-DCCPS)

#### IV. Impulso al Empleo

Los recursos humanos constituyen la parte más importante del sistema de manejo integrado de residuos, por lo que, para garantizar la igualdad de oportunidades y reducir los niveles de vulnerabilidad, es necesario el reconocimiento de la labor imprescindible que realizan las personas trabajadoras de limpia pertenecientes al Gobierno, así como las voluntarias o informales, de la Ciudad de México.

De igual manera, se deben humanizar los procesos de recuperación de materiales, propiciando los medios y canales necesarios para los sectores sociales, que durante años y de manera informal han desarrollado esta actividad como su modo de vida y fuente principal de subsistencia, para que ahora puedan constituirse como grupos organizados y reconocidos.

El fomento a los empleos verdes, decentes o dignos, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, así como a mitigar los efectos del cambio climático es, por tanto, otra forma fiable de garantizar la igualdad de oportunidades, para ello, se debe asegurar la adquisición de las competencias necesarias, técnicas y profesionales mediante la creación de cooperativas y microempresas que promuevan el reciclaje de residuos y profesionalicen el sector, estableciendo parámetros de reconocimiento y de incentivación.

También es necesario mejorar las condiciones de seguridad en el trabajo de todas las personas que se dedican al manejo de los residuos, a través del otorgamiento de equipo de protección personal y procesos continuos de capacitación en la identificación del manejo de sustancias y materiales que representen un daño a la integridad y salud humana de quien los manipula, en las etapas de recolección, recuperación, acopio y reciclaje de los residuos.

Por ello, se han trazado 4 metas que, en conjunto con las dependencias encargadas de la creación de empleos verdes y la mejora de la calidad de las condiciones existentes, permitirá incidir en el sector de residuos en la Ciudad de México, olvidado históricamente.

META 1		Acciones estratégicas		
<b>IMPULSAR EL DESARROLLO DE EMPLEOS VERDES QUE PERMITAN LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA Y SOCIEDAD MÁS SOSTENIBLE Y JUSTA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL 2025</b>		1. Promover la colaboración y coordinación interinstitucional para desarrollar las acciones necesarias con el fin de impulsar los empleos verdes		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	1.1 Fomentar la creación de cooperativas y microempresas orientadas al manejo y reciclaje de residuos	5 microempresas y/o cooperativas constituidas, orientadas al manejo y reciclaje de residuos	2021-2025	STyFE (DGESS)
Normativa-administrativa	1.2 Continuar con la publicación de convocatorias para la Compensación a la Ocupación Temporal con temas de sustentabilidad	5 convocatorias que promueven la Ocupación Temporal Verde en materia de residuos	2021-2025	STyFE (DGE)

META 2		Acciones estratégicas		
<b>PARA 2025 INCENTIVAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y AQUELLAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE RESIDUOS</b>		2. Promover la adquisición de competencias enfocadas a la correcta separación establecida en la NADF-024-AMBT-2013 3. Impulsar entre las personas trabajadoras y voluntarias de limpia de la ciudad, la adquisición de habilidades, actitudes y conocimientos técnico-operativos para el manejo y recuperación de residuos en la Ciudad		
Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	2.1 Capacitar a las personas trabajadoras y voluntarias de limpia de la ciudad, en el cumplimiento de la NADF-024 durante la recolección, la identificación y el manejo adecuado de los residuos, enfocada a prevención de riesgos a la salud y adopción de medidas	2 capacitaciones por alcaldía impartidas a las personas trabajadoras y voluntarias de limpia para el manejo adecuado de los residuos	2022-2025	Alcaldías

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
	de seguridad en la prestación del servicio público de limpia			
Operativa	2.2 Promover la capacitación en el sector de los trabajadores de limpia sobre las mejores técnicas de separación y aprovechamiento multimaterial desde la perspectiva de la industria	16 Alcaldías capacitadas sobre la recuperación de residuos multimaterial con perspectiva industrial	2021-2025	Sector privado
Normativa-administrativa	3.1 Coordinar las actividades del Comité de Gestión por Competencias Empleos Sostenibles - Ecotecnología para el desarrollo del Estándar de Competencia en materia de manejo de residuos sólidos urbanos	1 soporte documental de 1 Estándar de Competencia en materia de manejo de residuos sólidos urbanos para registro ante el CONOCER	2023	STyFE (Presidencia de CGC)
Normativa-administrativa	3.2 Coordinar las actividades del Comité de Gestión por Competencias Empleos Sostenibles - Ecotecnología para el desarrollo del Estándar de Competencia en materia de manejo de residuos peligrosos domésticos	1 soporte documental de 1 Estándar de Competencia en materia de manejo de residuos peligrosos domésticos para registro ante el CONOCER	2024	STyFE (Presidencia de CGC)
Normativa-administrativa	3.3 Coordinar las actividades del Comité de Gestión por Competencias Empleos Sostenibles - Ecotecnología para el desarrollo del Estándar de Competencia en materia de reparación, confección y remanufactura de residuos eléctricos y electrónicos	1 soporte documental de 1 Estándar de Competencia en materia de reparación, confección y remanufactura de residuos eléctricos y electrónicos para registro ante el CONOCER	2025	STyFE (Presidencia de CGC)

## META 3

## Acciones estratégicas

**LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DEL SECTOR DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS EN EL 2025**

4. Promover acciones dirigidas a generar un cambio cultural en la percepción de las personas trabajadoras de limpia
5. Desarrollar estrategias para la evaluación del desempeño y competencias profesionales, que reconozcan la labor en la prestación del servicio público de limpia

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Comunicación-educación	4.1 Desarrollar campañas de comunicación permanente para reconocer la labor de las personas trabajadoras y voluntarias de limpia	5 campañas de comunicación desarrolladas para reconocer la labor de las personas trabajadoras y voluntarias de limpia	2021-2025	SEDEMA (DGCPA-DECA) Alcaldías
Comunicación-educación	4.2 Amplificar el mensaje sobre la relevancia de la labor de las personas trabajadoras y voluntarias de limpia de la ciudad	5 acciones de comunicación, desarrolladas por el sector privado para amplificar el mensaje de la labor de las personas trabajadoras y voluntarias de limpia	2021-2025	Sector privado

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	5.1 Desarrollar visitas a trabajadores de limpia de las alcaldías y estaciones de transferencia para promover el reconocimiento de su labor en la Ciudad	40 visitas a Alcaldías y estaciones de transferencia para promover el reconocimiento de la labor de las personas trabajadoras de limpia	2022-2025	SEDEMA (DGEIRA-DIEAA Alcaldías

## META 4

## Acciones estratégicas

**A PARTIR DEL 2021, ASEGURAR QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LIMPIA CUENTEN CON LAS CONDICIONES PARA PREVENIR RIESGOS Y GARANTIZAR EL DESEMPEÑO EN SUS ACTIVIDADES, PROCURANDO SU INTEGRIDAD Y SALUD**

6. Mejorar las condiciones técnico-operativas del sector de limpia de la Ciudad de México

Línea estratégica	Acción específica	Indicador al 2025	Año de cumplimiento	Responsable
Operativa	6.1 Establecer condiciones de seguridad e higiene de las personas trabajadoras en el sector de limpia incluyendo voluntarias	1 manual publicado de buenas prácticas de seguridad e higiene para las personas trabajadoras de limpia	2021-2022	ONG
Operativa	6.2 Proporcionar a las personas trabajadoras de limpia, incluyendo voluntarias, las buenas prácticas en el manejo de residuos para mantener condiciones de seguridad e higiene durante el desempeño de su labor	16 Alcaldías capacitadas sobre las condiciones de seguridad e higiene durante la labor de limpia en la Ciudad	2022-2025	ONG
Operativa	6.3 Realizar capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de promover el cumplimiento de las normas relativas a esos temas	4 capacitaciones anuales en materia de seguridad y salud en el trabajo	2022-2025	STYFE
Vigilancia	6.4 Realizar visitas de inspección a los Centros de trabajo de la Ciudad de México, competencia de la STYFE, para verificar que se cumplan las Condiciones Generales de Trabajo de las personas trabajadoras pertenecientes al sector de limpia, conforme al padrón proporcionado por la Secretaría del Medio Ambiente	40 visitas de inspección a los Centros de trabajo, competencia de STYFE	2021-2025	STyFE (DGTYPs)

## IX. REFERENCIAS

Agencia Digital de Innovación Pública (2021). Estudio cuantitativo recolección y separación de residuos, manejo de residuos COVID. Con información de la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Cámara del papel. (2020). ¿Quién es la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel? Accedido el 11 de mayo de 2020 en <http://camaradelpapel.mx/quien-es-la-camara-nacional-de-las-industrias-de-la-celulosa-y-del-papel/>.

CCA. (2017). Caracterización y gestión de la pérdida y el desperdicio de alimentos en América del Norte, informe sintético, Comisión para la Cooperación Ambiental, Montreal, 52 pp. Accedido el 6 de mayo de 2020 en <http://www3.cec.org/islandora/es/item/11772-characterization-and-management-food-loss-and-waste-in-north-america-es.pdf>.

CONABIO. (2006). Natural capital and human well-being. Capital natural y bienestar social. CONABIO. México. Accedido el 6 de mayo de 2020 en [http://www.conabio.gob.mx/2ep/images/6/60/NaturalCapital\\_17abr07.pdf](http://www.conabio.gob.mx/2ep/images/6/60/NaturalCapital_17abr07.pdf).

DOF. (2003). Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. México. Accedido el 30 de abril de 2020 en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_190118.pdf).

El Universal / El Tiempo (2020, 17 de julio). “Aumenta el consumo de desechables y tiran 150 toneladas en CDMX.” Accedido el 18 de octubre de 2020. <https://eltiempomonclova.mx/noticia/2020/aumenta-el-consumo-de-desechables-y-tiran-150-toneladas-en-cdmx.html>.

FAO. (2012). Pérdidas y desperdicios de alimentos en el mundo. Alcance, causas y prevención. Roma. Accedido el 4 de mayo de 2020 en <http://www.fao.org/3/i2697s/i2697s.pdf>.

Forbes México. (2018). CDMX, la quinta ciudad más habitada en el mundo: ONU. mayo 16, 2018. Accedido el 18 de julio de 2019 en <https://www.forbes.com.mx/cdmx-la-quinta-ciudad-mas-habitada-en-el-mundo-onu>.

Fundación EC. (2020). Economía Circular. Fundación Economía Circular. Accedido el 8 de mayo de 2020 en [https://economiecircular.org/wp/?page\\_id=62..](https://economiecircular.org/wp/?page_id=62..)

GDF. (2011). Plan Verde de la Ciudad de México. Cuatro años de avance. CDMX. Accedido el 5 de mayo de 2020 en [http://centro.paot.org.mx/documentos/sma/Informe\\_PV\\_a\\_4anos.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/sma/Informe_PV_a_4anos.pdf).

Greenpeace. (2017). Incineración de residuos en la Ciudad de México El gran obstáculo para transitar hacia una ciudad sostenible. Accedido el 26 de marzo de 2020 en <https://storage.googleapis.com/planet4-mexico-stateless/2018/11/9e5e6f2f-9e5e6f2f-incineracion-de-residuos-en-ciudad-de-mexico.pdf>.

INEGI. (2015). Panorama sociodemográfico de Ciudad de México 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 51 pp.

IRS. (2017). Inventario de Residuos sólidos CDMX. SEDEMA. Accedido el 22 de julio de 2019.

IRS. (2018). Inventario de Residuos sólidos CDMX. SEDEMA. Accedido el 25 de marzo de 2020.

IRS. (2019). Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2019. Accedido el 04 de febrero de 2021.

JESC. (2017). History and Current State of Waste Management in Japan. Japan Environmental Sanitation Center. Ministry of the Environment. Disponible online: <http://www.jesc.or.jp/>. Accedido el 26 de julio de 2019.

Lindhqvist, T., Manomaivibool, P. & Tojo, N. (2008). La responsabilidad extendida del productor en el contexto latinoamericano. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en Argentina. Greenpeace. Lund University International Institute for Industrial Environmental Economics. Sweden. 61 pp.

Moeller, G. (1997). *Biological Treatment of Municipal Sludge*. Biotechnology for Water Use and Conservation the Mexico 96 Workshop, OECD, Cedex, París, Francia.

OIT. (2017). *El Programa Empleos Verdes de la OIT*. Consultado el 26 de marzo de 2020 en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/documents/publication/wcms\\_432895.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432895.pdf).

ONU. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. Consultado el 7 de abril de 2020 en [http://www.atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/8.-AGENDA-2030\\_CEPAL-1.pdf](http://www.atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/8.-AGENDA-2030_CEPAL-1.pdf).

Oropeza, G. N. (2006). *Lodos residuales: estabilización y manejo*. *Caos Conciencia* 1: 51-58.

Plastics Tecnología México. (2020). *El reciclaje de PET en México es caso de éxito*. Consultado el 11 de mayo de 2020 en <https://www.pt-mexico.com/articulos/el-reciclaje-de-pet-en-mxico-es-caso-de-xito>.

PNUD. (2020). *Industria, Innovación e Infraestructura*. *Objetivos de Desarrollo Sostenible, México*. Consultado el 7 de abril de 2020 en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/sustainable-development-goals/goal-9-industry-innovation-and-infrastructure.html>.

Ramírez, J. E. & Galán, O. L. (2006). *El ecodiseño como herramienta básica de gestión industrial*. Universidad de Sevilla, España. Consultado el 7 de mayo de 2020 en [https://www.researchgate.net/profile/Emilio\\_Ramirez-Juidias/publication/266220956\\_EL\\_ECODISENO\\_COMO\\_HERRAMIENTA\\_BASICA\\_DE\\_GESTION\\_INDUSTRIAL/links/55b15df008aec0e5f43112ef.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Emilio_Ramirez-Juidias/publication/266220956_EL_ECODISENO_COMO_HERRAMIENTA_BASICA_DE_GESTION_INDUSTRIAL/links/55b15df008aec0e5f43112ef.pdf).

Revels, C. (2018). *Ciudad de México, al borde del colapso por la generación excesiva de basura*. Consultado el 28 de febrero de 2020 en <https://www.animalpolitico.com/2018/08/cdmx-colapso-generacion-excesiva-basura/>.

SEDEMA. (2015). *La Visión de la Ciudad de México en materia de cambio climático al 2025*. Consultado el 10 de julio de 2020 en <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cambio-climatico>.

SEDEMA. (2018). *Inventario de Emisiones de la Ciudad de México 2016*. Contaminantes criterio, tóxicos y compuestos de efecto invernadero. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones. Ciudad de México. Consultado el 7 de abril de 2020 en [www.aire.cdmx.gob.mx/descargas/publicaciones/flippingbook/inventario-emisiones-2016/mobile/index.html](http://www.aire.cdmx.gob.mx/descargas/publicaciones/flippingbook/inventario-emisiones-2016/mobile/index.html).

SEDEMA (2020a). *Resultados de Recicladores 2013-2018*. Consultado el 20 de julio de 2020 en <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/reciclador/resultados-2013-2018.html>.

SEMARNAT. (2006). *Guía para la elaboración de programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos*. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH. ISBN: 970-9983-01-6. 50 pp.

SEMARNAT. (2017). *Criterios para el manejo de los residuos de la construcción y la demolición generados por el sismo del 19 de septiembre para los estados de México, Morelos Puebla y Ciudad de México*. Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Consultado 24 de abril de 2020 en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/259191/Criterios\\_RIC\\_Sismo\\_19\\_septiembre.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/259191/Criterios_RIC_Sismo_19_septiembre.pdf).

SEMARNAT. (2017b). Inventario de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en México. Escala nacional y estatal para Jalisco, Baja California, y Ciudad de México. Resumen ejecutivo extendido. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto #92723 “Manejo Ambientalmente Adecuado de Residuos con Contaminantes Orgánicos Persistentes” (ResiduosCOP). México. Accedido el 17 de febrero de 2021 en [https://procurement-notices.undp.org/view\\_file.cfm?doc\\_id=219336](https://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=219336).

SEMARNAT. (2018). Informe del Medio Ambiente “Residuos”. Edición 2018. México. Accedido el 30 de abril de 2020 en <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap7.html>.

SEMARNAT. (2020). Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Accedido el 19 de abril de 2021. En [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla\\_de\\_Mejores\\_Practicas\\_para\\_la\\_Preencion\\_del\\_COVID-19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla_de_Mejores_Practicas_para_la_Preencion_del_COVID-19.pdf).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo por el que se aprueba y expide el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020, publicado en la Gaceta Oficial el día 19 de octubre de 2016.

**CUARTO.** La Secretaría de Obras y Servicios y las 16 Alcaldías formularán los Programas para la Prestación del Servicio Público de Limpia con base en sus atribuciones.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 3 de agosto de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.**

---

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 122 Apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A numerales 1 y 3, 5 apartado A numeral 1 y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 11 primer párrafo, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, V, VI y VIII, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II, 8, 9 fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VI Ter, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XLVI y LIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

Que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por lo que se deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de promover la creación de empleos y la organización social de trabajo.

Que es deber del Gobierno de la Ciudad de México velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, procurando que concurren con responsabilidad social el sector público, social y privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan a dicho desarrollo.

Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México determina que las vías primarias están reservadas al gobierno central, cuentan con estructura de transporte público y proporcionan rutas de fácil acceso y desplazamiento a los habitantes y transeúntes ya sea en transporte público (MetroBus, Metro, Trolebús y Tren Ligerero), bicicleta o vehículos particulares y de carga; además, cuentan con infraestructura de la red principal de agua.

Que el sector de la construcción, como uno de los sectores principales de economía cobra un papel fundamental en el desarrollo del país, ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad, generando empleos e impulsando al mismo tiempo el progreso nacional, sin embargo, al mes de junio de dos mil veintiuno, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía estima que el valor de la producción generado por las empresas constructoras descendió 1.8% en términos reales, lo que representa una paralización en sentido económico para el país y sus habitantes.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), el valor porcentual de la producción del sector de la construcción que representa la Ciudad de México a nivel nacional, pasó de 6.6% en 2020 al 6.2% en 2021. Asimismo, al cierre del primer trimestre de 2021, se registró un incremento en el valor de la producción total del sector de la construcción del 4.5% con respecto al mes anterior y una variación anual con respecto a marzo de 2020 del -10.0%; mientras que, en su comparación anual, el personal total ocupado descendió un 5.8% que se traduce en la pérdida de más de 27 mil puestos de trabajo. Por otra parte, entre marzo de 2020 y marzo de 2021, en la Ciudad de México hubo una variación del -14.4% en el valor de la producción del sector de la construcción, lo que se traduce en la disminución de poco más de mil millones de pesos.

Que el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (CUZUS), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, hace constar las disposiciones normativas para un predio o inmueble.

Que como parte de los principios por los que se rige la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentran, entre otros, los de simplificación, agilidad, eficiencia, eficacia y cooperación, que en su conjunto pueden sentar las directrices que eviten dilaciones procesales y permitan el desarrollo de la colectividad sin prescindir de un estricto apego a derecho.

Que por lo antes expuesto y de conformidad con el Plan de Reactivación Económica para el Bienestar de la Ciudad de México 2020 y 2021, que establece como uno de sus Ejes Estratégicos la simplificación de trámites ante la administración pública, contemplando, entre otros, facilidades para realizar la construcción de proyectos que representarán la oportunidad de recuperar y ampliar empleos formales, así como brindar celeridad y eficacia en los trámites en las materias aplicables para la construcción de proyectos en la Ciudad de México y de conformidad con las atribuciones con que cuento; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS Y DE ACCESO CONTROLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Ciudad de México, así como con el objeto de proteger a la población de los impactos generados por la situación global ocasionada por el COVID-19 y satisfacer diferentes necesidades, se dan a conocer los criterios, directrices y facilidades administrativas para la ejecución de proyectos en vías primarias y de acceso controlado en la Ciudad de México.

Se permitirá, de manera inmediata, el inicio de obras y actividades inherentes a la construcción de los Proyectos Inmobiliarios en los tramos que se indican (**Anexo 1**); lo anterior, previo cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

<b>Nombre del tramo</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Demarcaciones territoriales</b>
Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos	Eje 10 Sur Av. San Jerónimo	Paseo de la Reforma	Álvaro Obregón, Benito Juárez, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo
Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez	Eje 3 Oriente Cafetales	Eje 10 Sur Av. San Jerónimo	Coyoacán, La Magdalena Contreras, Tlalpan
Anillo Periférico Manuel Ávila Camacho	Paseo de la Reforma	Antonio Velázquez	Miguel Hidalgo
Av. Universidad	Eje 10 Sur Av. Copilco	Av. División del Norte	Benito Juárez, Coyoacán, Álvaro Obregón
Av. Aquiles Serdán	Av. El Rosario	Calzada México- Tacuba	Azcapotzalco, Miguel Hidalgo
Av. Carlos Lazo	Av. Centenario	Av. Santa Fe	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos
Av. Constituyentes	Circuito Interior José Vasconcelos	Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos	Miguel Hidalgo
Av. De las Granjas	Eje 5 Norte Poniente 140	Eje 3 Norte Calzada Camarones	Azcapotzalco
Av. de los Insurgentes Centro	Av. Ribera de San Cosme	Paseo de la Reforma	Cuauhtémoc
Av. de los Insurgentes Norte	Circuito Interior Río Consulado	Eje 2 Norte Manuel González	Cuauhtémoc
Av. de los Insurgentes Norte	Eje 2 Norte Manuel González	Av. Ribera de San Cosme	Cuauhtémoc
Av. de los Insurgentes Sur	Paseo de la Reforma	Eje 10 Sur Río de La Magdalena	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Av. de los Insurgentes Sur	Eje 10 Sur Río de La Magdalena	Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez	Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan
Av. Hidalgo	Eje 1 Poniente Guerrero	Paseo de la Reforma	Cuauhtémoc
Av. Instituto Politécnico Nacional	Av. de los Insurgentes Norte	Eje 5 Norte Av. Montevideo	Gustavo A. Madero
Av. Javier Barros Sierra	Av. Vasco de Quiroga	Av. Carlos Lazo	Álvaro Obregón
Av. Luis Barragán	Paseo de los Arquitectos	Av. Tamaulipas	Cuajimalpa de Morelos
Av. México Tenochtitlan	Av. de los Insurgentes	Av. Paseo de la Reforma	Cuauhtémoc

Nombre del tramo	Desde	Hasta	Demarcaciones territoriales
	Norte		
Av. Ribera San Cosme	Circuito Interior Melchor Ocampo	Av. de los Insurgentes Norte	Cuauhtémoc
Av. Santa Fe	Av. Javier Barros Sierra	Av. Tamaulipas	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos
Av. Tamaulipas	Av. Carlos Lazo	Autopista México- Toluca	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos
Av. Vasco de Quiroga	Av. Carlos Lazo	Autopista México- Toluca	Cuajimalpa de Morelos
Calzada Azcapotzalco- La Villa	Eje 4 Norte Poniente 128	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo	Azcapotzalco, Gustavo A. Madero
Calzada General Mariano Escobedo	Circuito Interior General Melchor Ocampo	Calzada México- Tacuba	Miguel Hidalgo
Calzada De los Misterios	Eje 2 Norte Manuel González	Eje 5 Norte Av. Montevideo	Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero
Calzada México Tacuba	Lago Viedma	Circuito Interior Melchor Ocampo	Miguel Hidalgo
Calzada de Tlalpan	Renato Leduc	Av. de los Insurgentes Sur	Tlalpan, Coyoacán
Calzada de Tlalpan	Viaducto Miguel Alemán	Renato Leduc	Coyoacán, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Tlalpan
Calzada General Ignacio Zaragoza	Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso	Viaducto Río de la Piedad	Venustiano Carranza
Calzada San Antonio Abad	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Viaducto Miguel Alemán	Cuauhtémoc
Circuito Interior Av. Patriotismo	Av. Río Mixcoac	Eje 4 Sur Benjamín Franklin	Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Circuito Interior Av. Revolución	Eje 4 Sur Benjamín Franklin	Molinos	Benito Juárez, Miguel Hidalgo
Circuito Interior Boulevard Puerto Aéreo	Fundidora de Monterrey	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Venustiano Carranza
Circuito Interior Diagonal Patriotismo	Eje 4 Sur Benjamín Franklin	Circuito Interior José Vasconcelos	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Circuito Interior Instituto Técnico Industrial	Av. Ribera de San Cosme	Eje 2 Norte Eulalia Guzmán	Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Circuito Interior Jesús Galindo y Villa	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Viaducto Río de la Piedad	Venustiano Carranza
Circuito Interior José Vasconcelos	Eje 4 Sur Benjamín Franklin	Paseo de la Reforma	Miguel Hidalgo
Circuito Interior Melchor Ocampo	Paseo de la Reforma	Av. Ribera de San Cosme	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Circuito Interior Paseo de las Jacarandas	Eje 2 Norte Eulalia Guzmán	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo	Azcapotzalco, Cuauhtémoc
Circuito Interior Río Churubusco	Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa	Av. Universidad	Benito Juárez, Coyoacán
Circuito Interior Río Consulado	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo	Fundidora de Monterrey	Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza
Circuito Interior Río Mixcoac	Av. Universidad	Av. Revolución	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán
Eje 1 Norte Albañiles	Eje 2 Oriente Av. H. Congreso de la Unión	Av. Oceanía	Venustiano Carranza
Eje 1 Norte Av. del Trabajo	Eje 1 Oriente Vidal Alcocer	Eje 2 Oriente Av. H. Congreso de la Unión	Venustiano Carranza
Eje 1 Norte Héroes de	Jesús Carranza	Eje 1 Oriente Vidal Alcocer	Cuauhtémoc, Venustiano

Nombre del tramo	Desde	Hasta	Demarcaciones territoriales
Granaditas			Carranza
Eje 1 Norte Ignacio López Rayón	Paseo de la Reforma	Jesús Carranza	Cuauhtémoc
Eje 1 Norte José Antonio Álzate	Circuito Interior Instituto Técnico Industrial	Av. de los Insurgentes Norte	Cuauhtémoc
Eje 1 Norte Mosqueta	Av. de los Insurgentes Norte	Paseo de la Reforma	Cuauhtémoc
Eje 1 Oriente Av. Del Trabajo	Eje 1 Norte Héroes de Granaditas	Eje 2 Norte Canal del Norte	Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
Eje 1 Oriente Boleo	Eje 2 Norte Canal del Norte	Circuito Interior Río Consulado	Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza
Eje 1 Oriente Centenario	Eje 6 Norte Oriente 157	Anillo Periférico Río de los Remedios	Gustavo A. Madero
Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo	Circuito Interior Río Consulado	Eje 5 Norte Calzada San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
Eje 1 Oriente Mariano Arista	Eje 5 Norte Calzada San Juan de Aragón	Eje 6 Norte Oriente 157	Gustavo A. Madero
Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Eje 1 Sur Av. Chapultepec	Eje 8 Sur Av. Popocatepetl	Cuauhtémoc, Benito Juárez
Eje 1 Poniente Av. México Coyoacán	Eje 8 Sur Av. Popocatepetl	Circuito Interior Río Churubusco	Benito Juárez
Eje 1 Poniente Bucareli	Paseo de la Reforma	Eje 1 Sur Av. Chapultepec	Cuauhtémoc
Eje 1 Poniente Calzada Vallejo	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas	Eje 5 Norte Poniente 140	Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero
Eje 1 Poniente Guerrero	Eje 2 Norte Manuel González	Av. Hidalgo	Cuauhtémoc
Eje 1 Poniente Prolongación Guerrero	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas	Eje 2 Norte Manuel González	Cuauhtémoc
Eje 1 Poniente Rosales	Av. Hidalgo	Paseo de la Reforma	Cuauhtémoc
Eje 1 Sur Av. Chapultepec	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Circuito Interior José Vasconcelos	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Eje 1 Sur Dr. Río de la Loza	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Eje 1 Sur Francisco Morazán	Viaducto Río de la Piedad	Circuito Interior Jesús Galindo y Villa	Venustiano Carranza
Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Circuito Interior Jesús Galindo y Villa	Eje Central Lázaro Cárdenas	Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
Eje 10 Sur Av. Copilco	Av. Cerro del Agua	Av. de los Insurgentes Sur	Álvaro Obregón, Coyoacán
Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña	Eje Central Av. Aztecas	Av. Cerro del Agua	Coyoacán
Eje 10A Sur Av. Universidad	Av. de los Insurgentes Sur	Eje 10 Sur Av. Copilco	Álvaro Obregón, Coyoacán
Eje 1A Sur Arcos de Belén	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. Balderas	Cuauhtémoc
Eje 1A Sur Av. Chapultepec	Av. Balderas	Eje 1 Poniente Bucareli	Cuauhtémoc
Eje 1A Sur Av. San Pablo	Eje 1A Sur Topacio	Correo Mayor	Cuauhtémoc
Eje 1A Sur José María Izazaga	Correo Mayor	Eje Central Lázaro Cárdenas	Cuauhtémoc
Eje 1A Sur Topacio	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Eje 1A Sur Av. San Pablo	Cuauhtémoc
Eje 2 Norte Av. Oceanía	Eje 1 Norte Albañiles	Eje 3 Norte Av. 506	Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza

Nombre del tramo	Desde	Hasta	Demarcaciones territoriales
Eje 2 Norte Canal del Norte	Gran Canal	Paseo de la Reforma	Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
Eje 2 Norte Eulalia Guzmán	Av. de los Insurgentes Norte	Circuito Interior Instituto Técnico Industrial	Azcapotzalco, Cuauhtémoc
Eje 2 Norte Manuel González	Paseo de la Reforma	Av. de los Insurgentes Norte	Cuauhtémoc
Eje 2 Oriente Av. H. Congreso de la Unión	Viaducto Río de la Piedad	Circuito Interior Río Consulado	Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza
Eje 2 Oriente H. Congreso de la Unión	Circuito Interior Río Consulado	Eje 5 Norte Calzada San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
Eje 2 Sur Av. Álvaro Obregón	Av. Oaxaca	Valladolid	Cuauhtémoc
Eje 2 Sur Av. del Taller	Calzada San Antonio Abad	Circuito Interior Jesús Galindo y Villa	Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
Eje 2 Sur Dr. Olvera	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas	Cuauhtémoc
Eje 2 Sur José Tomas Cuellar	Eje 2 Sur Manuel José Othon	Calzada San Antonio Abad	Cuauhtémoc
Eje 2 Sur Manuel José Othon	Eje Central Lázaro Cárdenas	José Tomas Cuellar	Cuauhtémoc
Eje 2 Sur Querétaro	Eje 2 Poniente Monterrey	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Eje 2 Sur Yucatán	Valladolid	Eje 2 Poniente Monterrey	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur Dr. Balmis	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur Francisco Javier Clavijero	Eje 2A Sur Rafael Isaac Aldana	Eje 2 Sur Av. del Taller	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur José Tomas Cuellar	Calzada San Antonio Abad	Ramon I. Aldama	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur Manuel Payno	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 2 Sur José Tomas Cuellar	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur Ramon Isaac Aldana	Eje 2A Sur José Tomas Cuellar	Eje 2 Sur Francisco Javier Clavijero	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur San Luis Potosí	Eje 2A Sur Yucatán	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Eje 2A Sur Yucatán	Eje 2 Poniente Monterrey	Eje 2A Sur San Luis Potosí	Cuauhtémoc
Eje 3 Norte Alfredo Robles Domínguez	Av. de los Insurgentes Norte	Calzada De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Eje 3 Norte 16 de septiembre	Av. Aquiles Serdán	Av. 22 de febrero	Azcapotzalco
Eje 3 Norte Ángel Albino Corzo	Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo	Av. 503	Gustavo A. Madero
Eje 3 Norte Av. 506	Av. 503	Av. Oceanía	Gustavo A. Madero
Eje 3 Norte Av. 608	Eje 3 Norte Av. 506.	Eje 5 Norte Av. 412	Gustavo A. Madero
Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	Calzada México-Tacuba	Av. de los Insurgentes Norte	Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo
Eje 3 Norte Av. Noé	Calzada De Guadalupe	Eje 1 Ferrocarril Hidalgo	Gustavo A. Madero
Eje 3 Norte Calzada Camarones	Av. 22 de febrero	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	Azcapotzalco
Eje 3 Oriente Armada de México	Calzada de la Virgen	Calzada de las Bombas	Coyoacán
Eje 3 Oriente Cafetales	Calzada de las Bombas	Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez	Coyoacán, Tlalpan
Eje 3 Oriente Calzada General Ignacio Zaragoza	Eje 3 Oriente Ingeniero Eduardo Molina	Liga de Carretas	Venustiano Carranza

Nombre del tramo	Desde	Hasta	Demarcaciones territoriales
Eje 3 Oriente Carlota Armero	Canal Nacional	Calzada de la Virgen	Coyoacán
Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso	Viaducto Río de la Piedad	Calzada General Ignacio Zaragoza	Venustiano Carranza
Eje 3 Oriente Ingeniero Eduardo Molina	Anillo Periférico Río de los Remedios	Calzada General Ignacio Zaragoza	Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza
Eje 3 Sur Av. Baja California	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Eje 4 Sur Benjamín Franklin	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Eje 3 Sur Av. Morelos	Viaducto Río de la Piedad	Eje 1 Oriente Calzada de la Viga	Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
Eje 3 Sur Calzada Chabacano	Eje 1 Oriente Calzada de la Viga	Calzada San Antonio Abad	Cuauhtémoc
Eje 3 Sur Dr. Ignacio Morones Prieto	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Eje 3 Sur José Peón Contreras	Calzada San Antonio Abad	Eje Central Lázaro Cárdenas	Cuauhtémoc
Eje 4 Norte Av. 412	Av. José Loreto Fabela	Av. Oceanía	Gustavo A. Madero
Eje 4 Norte Calzada Azcapotzalco- La Villa	Av. 22 de febrero	Eje 4 Poniente 128	Azcapotzalco
Eje 4 Poniente Av. Revolución	Av. Río Mixcoac	Eje 10 Sur Av. San Jerónimo	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán
Eje 4 Sur Av. Coyoacán	Viaducto Río de la Piedad	Providencia	Benito Juárez, Cuauhtémoc
Eje 4 Sur Benjamín Franklin	Circuito Interior José Vasconcelos	Av. Nuevo León	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Eje 4 Sur Chilpancingo	Av. de los Insurgentes Sur	Viaducto Miguel Alemán	Cuauhtémoc
Eje 4 Sur Napoleón	Calzada de Tlalpan	Jesús Urueta	Benito Juárez
Eje 4 Sur Rafael Donde	Providencia	Mier y Pesado	Benito Juárez
Eje 4 Sur Tehuantepec	Av. Nuevo León	Av. de los Insurgentes Sur	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Eje 4 Sur Xola	Mier y Pesado	Calzada de Tlalpan	Benito Juárez
Eje 4A Ahuehuetes	Av. Aquiles Serdán	Av. 16 de septiembre	Azcapotzalco
Eje 4A Norte Esperanza	Av. 16 de septiembre	Eje 4 Norte Av. FF. CC. Nacionales	Azcapotzalco
Eje 4A Norte Refinería Azcapotzalco	Eje 4 Norte Av. FF. CC. Nacionales	Av. 22 de febrero	Azcapotzalco
Eje 5 Norte Av. Montevideo	Eje Central Av. De los 100 metros	Calzada De los Misterios	Gustavo A. Madero
Eje 5 Norte Calzada San Juan de Aragón	Eje 5 Norte 5 de febrero	Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Eje 5 Norte Deportivo Reynosa	F. C. Nacionales de México	Av. De las Granjas	Azcapotzalco
Eje 5 Norte Poniente 140	Av. De las Granjas	Eje Central Av. De los 100 metros	Azcapotzalco, Gustavo A. Madero
Eje 5 Norte Río de Guadalupe	Benito Juárez	Av. José Loreto Fabela	Gustavo A. Madero
Eje 7 Sur Benvenuto Cellini	Circuito Interior Av. Revolución	Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos	Benito Juárez
Eje 7 Sur Extremadura	Av. de los Insurgentes Sur	Circuito Interior Av. Revolución	Benito Juárez
Eje 7 Sur Félix Cuevas	Av. Universidad	Av. de los Insurgentes Sur	Benito Juárez
Eje 7 Sur Municipio Libre	Av. Presidente Plutarco Elías Calles	Av. Universidad	Benito Juárez
Eje 7A Sur Emiliano Zapata	Av. Presidente Plutarco	Eje 7 Sur Municipio Libre	Benito Juárez

Nombre del tramo	Desde	Hasta	Demarcaciones territoriales
	Elías Calles		
Eje 8 Sur Popocatepetl	Av. Universidad	Av. Presidente Plutarco Elías Calles	Benito Juárez
Eje 9 Sur Calzada Taxqueña	Canal Nacional	Calzada de Tlalpan	Coyoacán
Eje 9 Sur Miguel Ángel de Quevedo	Calzada de Tlalpan	Av. de los Insurgentes Sur	Álvaro Obregón, Coyoacán
Eje Central Ajusco	Circuito Interior Río Churubusco	Eje Central Lázaro Cárdenas	Coyoacán, Benito Juárez
Eje Central Av. de los 100 metros	Av. de los Insurgentes Norte	Eje 5 Norte Poniente 140	Gustavo A. Madero
Eje Central Av. División del Norte	Eje Central Calzada de la Candelaria	Circuito Interior Río Churubusco	Coyoacán
Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje Central Ajusco	Av. de los Insurgentes Norte	Cuauhtémoc, Benito Juárez, Gustavo A. Madero
Av. de los Insurgentes Norte	Circuito Interior Río Consulado	Calzada Ticomán	Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero
Paseo de la Reforma	Circuito Interior Melchor Ocampo	Eje 2 Norte Manuel González	Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo
Paseo de los Arquitectos	Av. Santa Fe	Av. Tamaulipas	Cuajimalpa de Morelos
Prolongación Paseo de la Reforma	Av. Constituyentes	Arteaga y Salazar	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Miguel Hidalgo
Viaducto Miguel Alemán	Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos	Calzada de Tlalpan	Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo
Viaducto Río Becerra	Viaducto Miguel Alemán	Circuito Interior Av. Patriotismo	Benito Juárez, Miguel Hidalgo
Viaducto Río de la Piedad	Calzada de Tlalpan	Calzada General Ignacio Zaragoza	Cuauhtémoc, Venustiano Carranza
Viaducto Tlalpan	Calzada de Tlalpan	Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez	Coyoacán, Tlalpan

Se exceptúan de los efectos del presente Acuerdo los proyectos que se pretendan construir en las vías primarias y de acceso controlado ubicadas en las demarcaciones territoriales de Iztapalapa, Iztacalco, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (**Anexo 2**).

**SEGUNDO.** Las personas interesadas en sujetarse al presente Acuerdo deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Registrar sus proyectos de manera previa a la ejecución de los mismos, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo;
- II. Asumir y comprometerse a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la normativa aplicable vigente en materia de construcción de manera previa, durante y una vez culminada la ejecución del proyecto registrado bajo este Acuerdo;
- III. Presentar el Formato de Solicitud de Registro contemplado en el **Anexo 3** del presente Acuerdo, acompañado del Certificado Único de Zonificación y Uso de Suelo vigente, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Atendiendo a lo siguiente;

- a. Para proyectos que cuenten con una superficie total de construcción menor a 10,000.00 m<sup>2</sup>, deberán efectuar el registro correspondiente ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y, en los casos procedentes, también ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a través de los correos electrónicos [construcciones.cdmx.sedema@gmail.com](mailto:construcciones.cdmx.sedema@gmail.com) y [construcciones.cdmx.seduvi@gmail.com](mailto:construcciones.cdmx.seduvi@gmail.com), respectivamente.
  - b. Para proyectos que cuenten con una superficie total de construcción igual o mayor de 10,000.00 m<sup>2</sup>, deberán efectuar el registro correspondiente de manera paralela ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de los correos electrónicos [construcciones.cdmx.seduvi@gmail.com](mailto:construcciones.cdmx.seduvi@gmail.com) y [construcciones.cdmx.sedema@gmail.com](mailto:construcciones.cdmx.sedema@gmail.com), respectivamente.
- IV. Firmar el Formato de Solicitud de Registro por la persona (física o moral) que promueve el proyecto o su representante legal, el Director Responsable de Obra, el Perito en Desarrollo Urbano, el Prestador de Servicios Ambientales y el Tercer Acreditado, como corresponsables en el cumplimiento de la normativa aplicable; dicho formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:
- [http://189.204.131.108/deia/DGEIRA/Solicitud\\_Registro\\_Proyectos\\_Vialidades.pdf](http://189.204.131.108/deia/DGEIRA/Solicitud_Registro_Proyectos_Vialidades.pdf)
- V. Incorporar a los proyectos criterios de sustentabilidad en el ámbito ambiental y social contemplados en el **Anexo 4**, según corresponda; asimismo, en el caso de proyectos igual o mayores a diez mil metros cuadrados deberán registrarse y obtener el certificado del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, una vez obtenido el registro para realizar la ejecución inmediata del proyecto.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México darán a conocer a las personas interesadas, a través de los medios señalados en la solicitud de registro, sobre la procedencia del proyecto pretendido, utilizando el Formato de Registro que se señala en el **Anexo 5** del presente Acuerdo.

En caso de no obtener respuesta dentro de los tres meses que señala la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se entenderá que no se otorga el registro necesario para el inicio de las obras, siendo imposible la ejecución inmediata del proyecto, ante lo cual, quedan a salvo los derechos de las personas interesadas para realizar los trámites correspondientes de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas inherentes a la materia.

**CUARTO.** Las personas interesadas que obtengan el registro para realizar la ejecución inmediata del proyecto, deberán presentar los estudios, documentales, probanzas necesarias y correspondientes para la integración del expediente, así como la identificación de las medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación de los impactos que se ocasionen; lo anterior, a entera satisfacción de las autoridades competentes y conforme a los requisitos que establezcan las disposiciones normativas en la materia, conforme a los plazos que se señalan a continuación:

- a. Los proyectos con una superficie total de construcción menor a 10,000.00 m<sup>2</sup>, contarán con un plazo de seis meses contado a partir del día hábil siguiente en que obtengan el registro de las autoridades competentes; y
- b. Los proyectos con una superficie total de construcción mayor o igual a 10,000.00 m<sup>2</sup>, contarán con un plazo de un año contado a partir del día hábil siguiente en que obtengan el registro de las autoridades competentes.

En caso de que la información presentada tenga deficiencias, inconsistencias, vacíos o ambigüedades, se deberán subsanar dentro del mismo periodo que se indica en los párrafos que anteceden.

Los estudios elaborados por el personal debidamente capacitado para ello, así como el cumplimiento y aplicación de las medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación de los impactos ocasionados, son en todo momento a costa de las personas interesadas.

**QUINTO.** Las personas interesadas que obtengan el registro se encontrarán en aptitud de iniciar obras y actividades de manera inmediata o dentro de los seis meses siguientes a su registro.

**SEXTO.** Las personas interesadas deberán presentar ante las autoridades competentes, la información que demuestre el inicio de las obras y actividades del proyecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a que suceda dicho supuesto.

**SÉPTIMO.** Bajo ninguna circunstancia se podrá poner en riesgo la integridad y salud de las personas trabajadoras asociadas con las obras y actividades que contempla el proyecto, para lo cual deberán seguir en todo momento con las disposiciones de seguridad e higiene que al respecto emitan las autoridades correspondientes.

**OCTAVO.** La ejecución, aviso, así como la regularización de las obras y actividades del proyecto fuera de los periodos señalados en el presente Acuerdo, constituyen la cancelación del registro, asimismo, las personas interesadas deberán suspender de manera inmediata la realización del proyecto y se encontrarán obligados a observar las disposiciones normativas que se señalan en la materia; para que, en su caso, las autoridades correspondientes impongan las medidas y sanciones a las que haya lugar.

En caso de que no ejecuten y regularicen el proyecto en los plazos señalados en el presente Acuerdo, deberán informar por escrito a las autoridades competentes con 15 días hábiles previos al vencimiento del término de que se trate, manifestando los motivos, hechos, actos o circunstancias que imposibilitaron su ejecución o regularización para que estas determinen lo que conforme a derecho corresponda.

Los plazos que se señalan en el presente Acuerdo se contarán a partir del día hábil siguiente de la fecha en que las autoridades otorguen el registro a través de los medios de notificación manifestados por las personas interesadas.

**NOVENO.** Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos que se establecen en el presente Acuerdo, así como las que señalen las disposiciones jurídicas que regulan la materia, obtendrán las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, las cuales se darán a conocer por los medios de notificación manifestados por las personas interesadas.

**DÉCIMO.** La vigencia de las autorizaciones obtenidas mediante el presente Acuerdo serán permanentes, siempre que, se paguen los derechos correspondientes de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México por cada una de ellas, el proyecto original no se modifique y no se contravengan disposiciones de orden público e interés social.

Dicho refrendo deberá realizarse quince días hábiles previos a la conclusión de la vigencia de cada autorización.

**DÉCIMO PRIMERO.** La ejecución inmediata de las obras y actividades no exime a las personas interesadas para que tramiten y en su caso, obtengan otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la preparación del sitio, construcción, instalación, operación y mantenimiento del proyecto, cuando así lo consideren otras leyes y reglamentos que corresponda aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las autoridades federales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las autoridades competentes podrán llevar a cabo en cualquier momento las acciones y diligencias que resulten aplicables, así como solicitar a las personas interesadas la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución inmediata de los proyectos.

**DÉCIMO TERCERO.** En caso de incumplimiento por parte de las personas interesadas de los requisitos para la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos, se procederá a dar de baja el registro de que se trate, quedando la persona interesada obligada a cumplir con las sanciones, medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación que al efecto señalen las autoridades correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DÉCIMO CUARTO.** Para garantizar el acceso a la impartición de justicia se le hace saber a las personas interesadas que, en caso de considerar que los resultados derivados del presente Acuerdo afecten sus intereses, podrán ser impugnados, ya sea ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad o por medio del Recurso de Inconformidad establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**DÉCIMO QUINTO.** Las Dependencias responsables de la implementación del presente Acuerdo se encargarán de llevar a cabo las acciones necesarias para la protección, recabación y tratamiento de los datos personales, así como de informar al titular sobre la finalidad y posibilidad de acceder, rectificar, oponerse o cancelar su tratamiento.

**DÉCIMO SEXTO.** La interpretación del presente Acuerdo de Facilidades Administrativas corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, en caso de duda respecto al contenido del presente, las personas interesadas podrán acudir ante las autoridades competentes para manifestar lo que a su derecho convenga.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

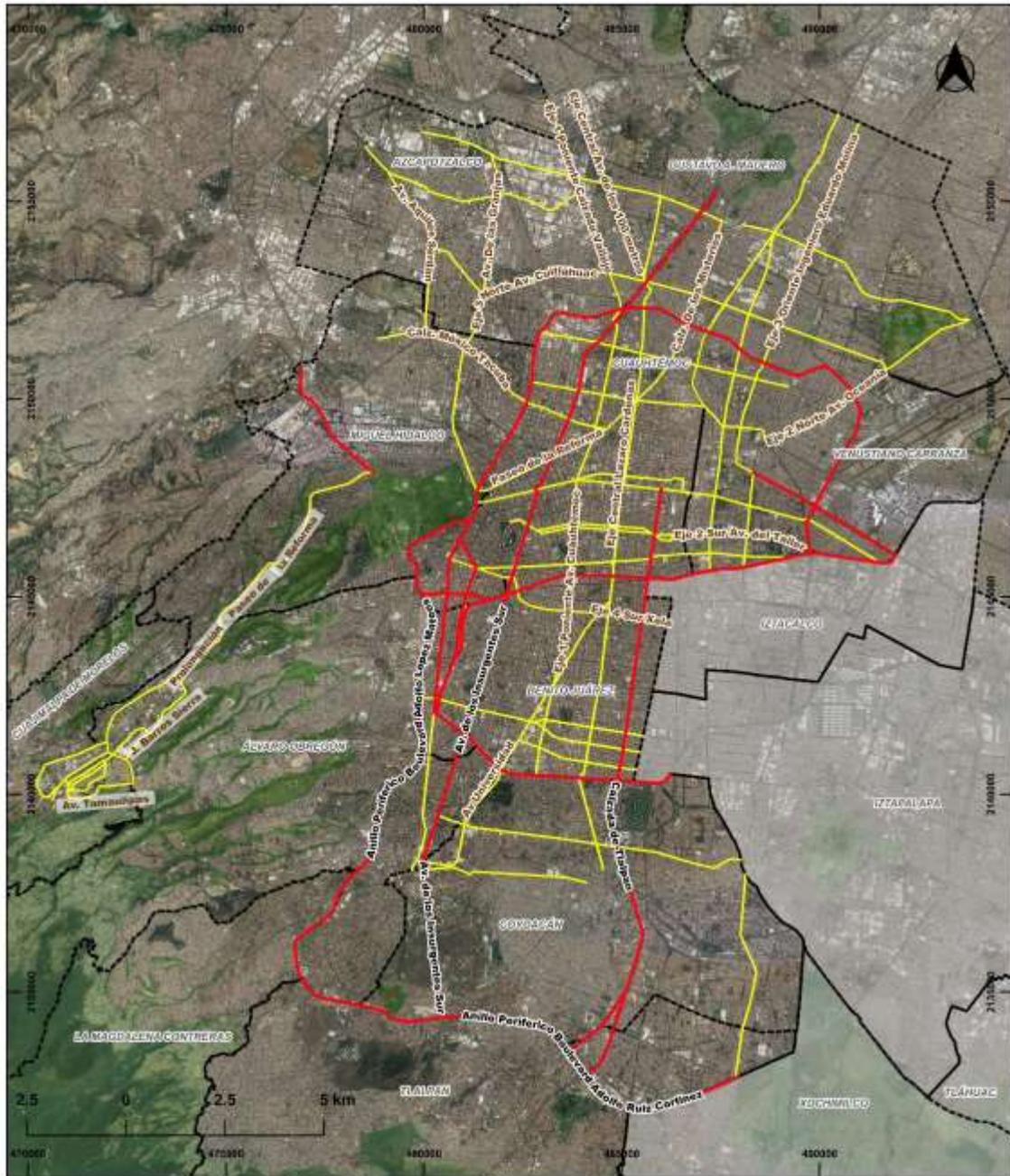
**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.** Los efectos de ejecución inmediata pueden ser suspendidos y revocados en todo momento por las autoridades competentes, cuando así lo estimen necesario para salvaguardar el orden público e interés social.

Dado en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.**

---

### Anexo 1



<p><b>Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México</b></p>		<p><b>Referencias geográficas</b>          Proyección: Universal Transversa de Mercator (UTM Zona 14 norte)          Datum de referencia: WGS 84</p>	<p><b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE          DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL          DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO</p>
<p><b>Vialidades primarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">—</span> Vías rápidas y de acceso controlado</li> <li><span style="color: yellow;">—</span> Ejes viales y vialidades principales</li> </ul>	<p><b>Rasgos territoriales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px dashed black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Límite de demarcación territorial</li> <li><span style="background-color: lightgray; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Alcaldías en las que no aplica el Acuerdo de Facilidades</li> <li><span style="background-color: green; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Suelo de conservación y Área de Valor Ambiental</li> </ul>		

Anexo 2



<p><b>Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México</b></p>		<p><b>Referencias geográficas</b>                  Proyección: Universal Transversa de Mercator (UTM Zona 14 norte)                  Datum de referencia: WGS 84</p>	<p><b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE                  DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL                  DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO</p>
<p><b>Red vial</b></p> <p>Validades</p>	<p><b>Rasgos territoriales</b></p> <p>Límite de demarcación territorial</p> <p>Alcaldías en las que no aplica el Acuerdo de Facilidades</p> <p>Suelo de conservación y Área de Valor Ambiental</p>		

## Anexo 3

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SACMEX | SEMOVI | SGIRPC | SEDUVI | SEDEMA

FOLIO DE REGISTRO:

Nombre del Formato: Solicitud de Registro para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México

Ciudad de México, a de de

Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

## INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Impacto Ambiental". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección de General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, con domicilio en Tlaxcoaque No. 8, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Trámites de Impacto Ambiental", el cual tiene su fundamento en los artículos 6° apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XXIX, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 fracción XIII, 24, 25, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 44, 42, 63 primer y segundo párrafo, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cuya finalidad es: otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental. El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para las autorizaciones en materia de impacto ambiental podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, nacionalidad, correo electrónico, documento con el que se acredite la situación migratoria, registro federal de contribuyentes, datos del representante legal nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, coordenadas del predio UTM zona 14 XGS84, escritura pública, número de cédula profesional, firma, INE (nombre, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, huella digital, número de folio de elector, edad, sexo, clave de elector y CURP), Pasaporte (número de pasaporte), Cédula profesional (número de cédula), Título profesional (número de matrícula). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) así como la revocación del consentimiento será directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 57 72 40 22, Ext. 128, con correo electrónico smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico [datos.personales@infocdmx.org.m](mailto:datos.personales@infocdmx.org.m).

## DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA O MORAL)

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Promovente			
Domicilio fiscal		RFC	
Representante Legal		RFC	
Domicilio para recibir notificaciones			
Teléfonos		Correo electrónico	

## INFORMACIÓN DEL PROYECTO

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre del Proyecto	
---------------------	--

Ubicación	Calle y número										
	Colonia			Alcaldía		C.P.					
Breve Descripción											
	Datos	Folio CUZUS				Número de Niveles B.N.B.					
		Zonificación				Número de Viviendas					
		Cuenta catastral (12 dig.)				Número de Sótanos					
		Cuenta de agua (16 dig.)				Número de cajones de estacionamiento					
		Superficie de Predio (m <sup>2</sup> )				Número de espacios para Bici estacionamientos					
		Demolición (m <sup>2</sup> )				Arbolado existente					
		Excavación (m <sup>3</sup> )				Arbolado por afectar					
		Construcción S.N.B. (m <sup>2</sup> )				Área verde y/o permeable existente					
		Construcción B.N.B. (m <sup>2</sup> )				Área verde y/o permeable por afectar					
		Total de construcción (m <sup>2</sup> )				Inversión total					
		Número de Niveles S.N.B.				Empleos totales					
		Periodo de obras	Del:		dd	mm	aaaa	Al:		dd	mm

#### INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del D.R.O.		Número de Registro del D.R.O.	
Nombre del P.D.U.		Número de Registro P.D.U.	
Nombre del Tercer Acreditado (T. A.)		Número de Registro del T. A.	
Nombre del Prestador de Servicios Ambientales (P.S.A.)		Número de Registro del P.S.A. (de ser el caso)	
Formación profesional del P.S.A.		Número de Cédula Profesional del P.S.A.	

Conocemos la normativa aplicable en la materia, misma que nos comprometemos a cumplir a cabalidad o en su defecto, a responder ante las sanciones que se determine por la autoridad competente. Enterados de los alcances legales y conforme con lo establecido en el ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS Y DE ACCESO CONTROLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO se firma por el Promovente o su Representante legal y los corresponsables de obra.

Nombre completo y firma del promovente (o su Representante Legal)

Nombre completo y firma del D.R.O.

Nombre completo y firma del P.D.U.

Nombre completo y firma del P.S.A.	Nombre completo y firma del T. A.
<b>SEDUVI</b> Recibió (para ser llenado por la autoridad)	<b>SEDEMA</b> Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área	Área
Nombre	Nombre
Cargo	Cargo
Firma	Firma
<b>SELLO DE RECEPCIÓN</b>	<b>SELLO DE RECEPCIÓN</b>



#### QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.  
**DENUNCIA** irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección **Electrónica:**  
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

## Anexo 4

Factor	Tema	Criterios
Agua	<b>Captación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial (SACAAP).</li> </ul>
	<b>Tratamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Planta</li> </ul>
	<b>Potabilización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potabilizadora de Agua Pluvial (PPAP). Planta</li> </ul>
	<b>Aprovechamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a de riego con agua tratada para las áreas verdes. Sistem</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>echamiento del agua proveniente de la PTAR en usos que no requieren contacto humano. Aprov</li> <li>echamiento de agua proveniente de la PPAP en usos de consumo humano. Aprov</li> </ul>
	<b>Descarga</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a de retención de sólidos y/o grasas a la salida de los desagües. Sistem</li> </ul>
	<b>Recarga</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ales permeables en vialidades, andadores, banquetas, accesos y jardineras. Materi</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo. Áreas</li> </ul>		
<b>Ahorro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>os ahorradores de agua en sanitarios, lavabos, regaderas, etc. Equip</li> </ul>	
Aire	<b>Emisiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>as, selladores, recubrimientos, o cualquier producto libre de plomo y/o componentes orgánicos volátiles (COV's). Pintur</li> </ul>
	<b>Energía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>as con aislante térmico en espacios exteriores (techos, paredes y fachadas). Pintur</li> <li>s eficientes (electocrómicos, fotocromicos, termocrómicos u otros). Vidrio</li> <li>s con bajo coeficiente de ganancia de calor solar en las ventanas con mayor incidencia solar. Vidrio</li> <li>a de desconexión central de la iluminación mediante sensores en pasillos y lugares poco concurridos. Sistem</li> <li>celdas fotovoltaicas en azoteas, áreas libres y/o áreas comunes para el aprovechamiento de la energía solar. Celdas</li> <li>a solar para el calentamiento de agua. Energí</li> <li>gas natural. Uso de</li> <li>ogías que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Tecnol</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• y luminarias ahorradoras de energía.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Focos</p>																			
	<b>Movilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Biciestacionamientos.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ALCALDÍAS</th> <th colspan="4">USO</th> </tr> <tr> <th>HABITACIONAL</th> <th>COMERCIO</th> <th>SERVICIOS</th> <th>INDUSTRIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.</td> <td>1.5 espacios para bicicletas por vivienda</td> <td>2 espacios para bicicletas por cada 100 m<sup>2</sup></td> <td>3 espacios para bicicletas por cada 100 m<sup>2</sup></td> <td>1 espacios para bicicletas por cada 100 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.</td> <td>1.0 espacio para bicicletas por vivienda</td> <td>2 espacio para bicicleta por cada 300 m<sup>2</sup></td> <td>3 espacios para bicicleta por cada 300 m<sup>2</sup></td> <td>1 espacios para bicicletas por cada 300 m<sup>2</sup></td> </tr> </tbody> </table>	ALCALDÍAS	USO				HABITACIONAL	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.	1.5 espacios para bicicletas por vivienda	2 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.	1.0 espacio para bicicletas por vivienda	2 espacio para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 300 m <sup>2</sup>
ALCALDÍAS	USO																				
	HABITACIONAL	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA																	
Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.	1.5 espacios para bicicletas por vivienda	2 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>																	
Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.	1.0 espacio para bicicletas por vivienda	2 espacio para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 300 m <sup>2</sup>																	
<b>Suelo</b>	<b>Residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión integral de residuos sólidos urbanos que reduzcan la dependencia del servicio público de limpia, mediante el uso de técnicas o tecnologías de clasificación, compactación, reúso, reciclaje y compostaje de residuos orgánicos y su disposición final.</li> </ul>																			
	<b>Residuos / Calidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de manejo sustentable de los lodos y biosólidos procedentes de los sistemas de tratamiento de agua.</li> </ul>																			
<b>Biodiversidad</b>	<b>Flora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naturación de azoteas.</li> <li>• Muros verdes.</li> <li>• Jardines para polinizadores.</li> <li>• Huertos urbanos.</li> <li>• Diseño arquitectónico que considere la conservación y mantenimiento del arbolado al interior y exterior del Domicilio.</li> </ul>																			
	<b>Fauna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocación de comederos, bebederos y refugios para la fauna en general (aves, insectos, reptiles, mamíferos, etc.).</li> <li>• Señalamientos informativos sobre la fauna silvestre que habita en el sitio.</li> <li>• Refugios para mamíferos terrestres pequeños y medianos en las áreas verdes ubicadas al interior del Domicilio.</li> <li>• Caja u hotel de insectos por cada 1,000.00 m<sup>2</sup> (mil metros cuadrados) de área verde.</li> </ul>																			
<b>Población</b>	<b>Inclusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesos universales para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades motrices o sensoriales.</li> <li>• Centro de Integración Comunitaria (CIC) consistente en un espacio privado de uso público que ofrezca actividades sociales, culturales, artísticas, educativas y las que sean propuestas por la población.</li> <li>• Destinar un porcentaje del total de la oferta de vivienda o comercio generado</li> </ul>																			

		<p>por el Proyecto, dirigida a la población que resida en el área de influencia del mismo, asegurando un costo por debajo de los costos establecidos por el Promoviente. El porcentaje referido se aplica según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vivienda: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 100 a 300 viviendas – 5%</li> <li>▪ 301 a 500 viviendas – 10%</li> <li>▪ 501 a 1,000 viviendas – 15%</li> <li>▪ Más de 1,000 viviendas – 20%</li> </ul> </li> <li>○ Otros usos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10,000 a 20,000 m<sup>2</sup> – 5%</li> <li>▪ 20,001 a 50,000 m<sup>2</sup> – 10%</li> <li>▪ 50,001 a 100,000 m<sup>2</sup> – 15%</li> <li>▪ Más de 100,000 m<sup>2</sup> – 20%</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos y medidas preventivas necesarias para evitar y/o combatir incendios.</li> </ul>
<b>Territorio</b>	<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño arquitectónico que no modifique elementos relevantes del paisaje habitual del área de influencia.</li> </ul>
<b>Economía</b>	<b>Adquisiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirir bienes y servicios de origen nacional y que cumplan con los estándares de calidad aplicables.</li> </ul>
	<b>Empleo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear trabajadores que vivan dentro el área de influencia.</li> </ul>
<b>Cultura y Tradiciones</b>	<b>Expresiones Ciudadanas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño arquitectónico que no interfiera con las actividades y/o expresiones sociales regularmente realizadas por la ciudadanía dentro del área de influencia.</li> </ul>
	<b>Arte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mural de arte urbano dentro del Proyecto o bien, en su área de influencia.</li> </ul>

## Anexo 5



SACMEX | SEMOVI | SGIRPC | SEDUVI | SEDEMA

FOLIO DE  
REGISTRO:

Ciudad de México, XX de XX de 2021

Nombre del Formato:	Registro Condicionado para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México
Unidad Administrativa:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)

## FUNDAMENTO

De conformidad con los artículos 1 primer párrafo, 4 quinto párrafo, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 numeral 7, 3 numeral 2 inciso c), 4, 7 apartado A numeral 1, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (LOPEAPCM); 1 fracción IV, 2, 3 fracción II, 4, 5, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, V, VI, XIII, XIX, XXVII, XXXI, XLVI y LIII, 13, 23, 35, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 52 Bis, 54, 55, 58, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quater, 58 Quinquies, 58 Sexies, 60, 70, 86 Bis 5 fracciones I y VI, 86 Bis 6 fracción I, 88, 118, 119, 173, 188 y 190 Ter de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTDF); Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México; asimismo, de acuerdo con las circunstancias específicas, la naturaleza del proyecto, obra o actividad el Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones.

## DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Promovente

Domicilio fiscal

RFC

Representante Legal

RFC

Domicilio para recibir notificaciones

Teléfonos

Correo electrónico

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

Nombre del Proyecto				
Ubicación	Calle y número			
	Colonia		Alcaldía	
				C.P.

**REGISTRO CONDICIONADO**

Registro:  Procedente  Improcedente

**SEDUVI  
(Condicionantes)**

- 1.
- 2.
- 3.

**SEDEMA  
(Condicionantes)**

- 1.
- 2.
- 3.

**AUTORIZÓ**

D.A.H RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA

**AUTORIZÓ**

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ  
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y  
REGULACIÓN AMBIENTAL



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.  
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica:  
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 122 Apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A numerales 1 y 3, 5 apartado A numeral 1 y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 11 primer párrafo, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, V, VI y VIII, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II, 8, 9 fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VI Ter, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XLVI y LIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por lo que se deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de promover la creación de empleos y la organización social de trabajo.

Que es deber del Gobierno de la Ciudad de México velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, procurando que concurren con responsabilidad social el sector público, social y privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan a dicho desarrollo.

Que el sector de la construcción es muy importante en el desarrollo del país, ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al construir, entre otros, vivienda, hospitales y escuelas, generando empleos e impulsando al mismo tiempo el progreso nacional; sin embargo, al mes de junio de dos mil veintiuno, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estima que el valor de la producción generado por las empresas constructoras descendió 1.8% en términos reales, lo que representa una paralización en sentido económico para el país y sus habitantes.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), el valor porcentual de la producción del sector de la construcción que representa la Ciudad de México a nivel nacional, pasó de 6.6% en 2020 al 6.2% en 2021. Asimismo, al cierre del primer trimestre de 2021, se registró un incremento en el valor de la producción total del sector de la construcción del 4.5% con respecto al mes anterior y una variación anual con respecto a marzo de 2020 del -10.0%. Mientras que, en su comparación anual, el personal total ocupado descendió un 5.8% que se traduce en la pérdida de más de 27 mil puestos de trabajo. Por otra parte, entre marzo de 2020 y marzo de 2021, en la Ciudad de México hubo una variación del -14.4% en el valor de la producción del sector de la construcción, lo que se traduce en la disminución de poco más de mil millones de pesos.

Que el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (CUZUS), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, hace constar las disposiciones normativas para un predio o inmueble.

Que el Gobierno de la Ciudad de México aplicará los principios y lineamientos de la política de vivienda, principalmente, mediante los programas sectoriales, institucionales y especiales, como se define en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

Que es un derecho fundamental el acceso a una vivienda digna y decorosa, que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, así como salubridad, que cuente con espacios habitables y auxiliares, con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y desarrollar acciones que permitan a las personas disponer de una vivienda adecuada, que su adquisición no deba ser excesiva, de tal manera que las personas puedan acceder a un lugar donde vivir sin comprometer la satisfacción de otras necesidades.

Que las autoridades deben adoptar medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación, seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Que el 10 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del -entonces- Distrito Federal no. 901 el *Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga la Norma de Ordenación Número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal*. Dicha Norma tiene como objetivo lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México, dicha Norma es aplicable en Áreas, Zonas, Polígonos y Áreas de Valor y Conservación Patrimonial y en Programas Parciales de Desarrollo Urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios además de cumplir con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno. Asimismo, aplica con restricciones en inmuebles catalogados y/o colindantes a éstos previo dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que el 04 de noviembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 213 el *Acuerdo por el que se aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México (PRUVI)*, que tiene como objetivo garantizar el derecho a una vivienda digna a familias de menores ingresos y con necesidades reales, a través de la construcción de 12 corredores urbanos mediante la participación de desarrolladores privados y sociales.

Que el 15 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 365 Bis el *Acuerdo mediante el cual se establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México (PREVIT)*, que tiene por objeto establecer las acciones que permitan una mejor coordinación entre las autoridades responsables de autorizar la construcción de vivienda incluyente, popular, social y de trabajadores en la Ciudad de México, con el fin de acelerar la tramitación e inicio de obra, para reactivar este ramo de la industria de manera inmediata y multiplicar la disponibilidad de vivienda incluyente en la Ciudad de México; el cual se modificó mediante Acuerdo publicado el 03 de marzo de 2021 en el mismo medio Oficial de Difusión.

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es un organismo centrado en generar los mecanismos necesarios que incentiven y creen vivienda de interés social que permitan una vida digna y sustentable a las personas de bajos recursos económicos, vulnerables o en situación de riesgo a través del otorgamiento de créditos de interés social para satisfacer el derecho universal de una vivienda digna y adecuada.

Que la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, hizo evidente la necesidad de contar con más y mejores hospitales de carácter público, privado o social que satisfagan la necesidad de la colectividad en materia de salud. Lo anterior, dado que se convirtieron 117 instalaciones militares en hospitales COVID; lanzando la red Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) con 610 hospitales y 11 mil 364 camas, creando la Unidad Temporal COVID-19 en el Centro Citibanamex con colaboración de la UNAM, e implementando hospitales para dar rehabilitación a los afectados por las secuelas, tales como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF), el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT), lo anterior sin contabilizar la saturación de dichos espacios y la atención de enfermedades o urgencias adicionales no relacionadas con el virus en comento.

Que la educación es un derecho fundamental de todo integrante de la nación, ante lo cual, el Estado en su calidad de garante se encuentra obligado de satisfacer ese derecho a través de la instrumentación, planeación, elaboración de políticas y ejecución de diversos actos que faciliten el desarrollo de los espacios necesarios donde se imparta educación en sus distintas índoles.

Que de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), la infraestructura física educativa es un componente clave del Sistema Educativo Nacional y factor fundamental para el desarrollo de las comunidades escolares. Asimismo, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), será un desafío para México mantener una distancia segura en las aulas en el contexto de la pandemia por COVID-19 puesto que, el promedio de estudiantes por aula en el nivel básico es de 25 contra 21 en el resto de los países miembros y, para el nivel medio, de 27 contra 23.

Que de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), para 2019 en la Ciudad de México la matrícula de alumnos es de 2,687,663, el total de docentes de 191,775 y el total de escuelas de 9,728; lo que supone un promedio entre docentes y alumnos de 296 personas por escuela.

Que como parte de los principios por los que se rige la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentran, entre otros, los de simplificación, agilidad, eficiencia, eficacia y cooperación, que en su conjunto pueden sentar las directrices que eviten dilaciones procesales y permitan el desarrollo de la colectividad sin prescindir de un estricto apego a derecho.

Que por lo antes expuesto y de conformidad con el Plan de Reactivación Económica para el Bienestar de la Ciudad de México 2020 y 2021, que establece como uno de sus Ejes Estratégicos la simplificación de trámites ante la administración pública, contemplando entre otros, facilidades para realizar la construcción de obras que representarán la oportunidad de recuperar y ampliar empleos formales, así como brindar celeridad y eficacia en los trámites en las materias aplicables para vivienda, hospitales y desarrollo de escuelas en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES**

**PRIMERO.** Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Ciudad de México, de proteger a la ciudadanía de los impactos generados por la situación global ocasionada por el SARS-CoV-2 y satisfacer las necesidades de vivienda, salud y educación, se dan a conocer los criterios, directrices y facilidades administrativas de ejecución inmediata dentro del territorio de la Ciudad de México, para los proyectos que incentiven la construcción de:

- I. Proyectos de Vivienda sujetos a la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26, al Programa de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI), al Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores (PREVIT) o bajo la Política Social del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México;
- II. Hospitales, Clínicas, Laboratorios Médicos, Sanatorios, Consultorios, Centros de Salud, Torres Clínicas y demás espacios para la Salud; y
- III. Escuelas en todos sus niveles.

Lo anterior previo cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

Se exceptúan de los efectos del presente Acuerdo los proyectos que se pretendan construir en las demarcaciones territoriales de Iztapalapa, Iztacalco, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (**Anexo 1**).

**SEGUNDO.** Las personas interesadas en sujetarse al presente Acuerdo de Facilidades deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- I Registrar sus proyectos de manera previa a la ejecución de los mismos, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo.
- II. Asumir y comprometerse a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la normativa aplicable vigente en materia de construcción de manera previa, durante y una vez culminada la ejecución del proyecto registrado bajo este Acuerdo.
- III Presentar el Formato de Solicitud de Registro contemplado en el **Anexo 2** del presente Acuerdo, acompañado del Certificado Único de Zonificación y Uso de Suelo vigente, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Atendiendo a lo siguiente:
  - a. Para proyectos que cuenten con una superficie total de construcción menor a 10,000.00 m<sup>2</sup>, deberán efectuar el registro correspondiente ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y, en los casos procedentes, también ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México a través de los correos electrónicos [viv.hosp.escuelas.cdmx.sedema@gmail.com](mailto:viv.hosp.escuelas.cdmx.sedema@gmail.com) y [viv.hosp.escuelas.cdmx.seduvi@gmail.com](mailto:viv.hosp.escuelas.cdmx.seduvi@gmail.com), respectivamente.

- b. Para proyectos que cuenten con una superficie total de construcción igual o mayor a 10,000.00 m<sup>2</sup>, deberán efectuar el registro correspondiente de manera paralela ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de los correos electrónicos [viv.hosp.escuelas.cdmx.seduvi@gmail.com](mailto:viv.hosp.escuelas.cdmx.seduvi@gmail.com) y [viv.hosp.escuelas.cdmx.sedema@gmail.com](mailto:viv.hosp.escuelas.cdmx.sedema@gmail.com), respectivamente.

IV Firmar el Formato de Solicitud de Registro por la persona (física o moral) que promueve el proyecto o su representante legal, el Director Responsable de Obra, el Perito en Desarrollo Urbano, el Prestador de Servicios Ambientales y el Tercer Acreditado, como corresponsables en el cumplimiento de la normativa aplicable, dicho formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[http://189.204.131.108/deia/DGEIRA/Solicitud\\_Registro\\_Proyectos\\_Vivienda\\_Hospitales\\_Escuelas.pdf](http://189.204.131.108/deia/DGEIRA/Solicitud_Registro_Proyectos_Vivienda_Hospitales_Escuelas.pdf)

V. Incorporar a los proyectos criterios de sustentabilidad en el ámbito ambiental y social contemplados en el **Anexo 3**, según corresponda; asimismo, en el caso de proyectos igual o mayores a diez mil metros cuadrados deberán registrarse y obtener el certificado del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, una vez obtenido el registro para realizar la ejecución inmediata del proyecto.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México darán a conocer a las personas interesadas a través de los medios señalados en la solicitud de registro sobre la procedencia del proyecto pretendido, utilizando el Formato de Registro que se señala en el **Anexo 4** del presente Acuerdo.

En caso de no obtener respuesta dentro de los tres meses que señala la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se entenderá que no se otorga el registro necesario para el inicio de las obras, siendo imposible la ejecución inmediata del proyecto, ante lo cual, quedan a salvo los derechos de las personas interesadas para realizar los trámites correspondientes de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas inherentes a la materia.

**CUARTO.** Las personas interesadas que obtengan el registro para realizar la ejecución inmediata del proyecto, deberán presentar los estudios, documentales, probanzas necesarias y correspondientes para la integración del expediente, así como la identificación de las medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación de los impactos que se ocasionen; lo anterior, a entera satisfacción de las autoridades competentes y conforme a los requisitos que establezcan las disposiciones normativas en la materia, conforme a los plazos que se señalan a continuación:

- a. Proyectos con una superficie total de construcción menor a 10,000.00 m<sup>2</sup>, contarán con un plazo de seis meses contado a partir del día hábil siguiente en que obtengan el registro de las autoridades competentes; y
- b. Proyectos con una superficie total de construcción mayor o igual a 10,000.00 m<sup>2</sup>, contarán con un plazo de un año contado a partir del día hábil siguiente en que obtengan el registro de las autoridades competentes.

En caso de que la información presentada tenga deficiencias, inconsistencias, vacíos o ambigüedades, se deberán subsanar dentro del mismo periodo que se indica en los párrafos que anteceden.

Los estudios elaborados por el personal debidamente capacitado para ello, así como el cumplimiento y aplicación de las medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación de los impactos ocasionados, son en todo momento a costa de las personas interesadas.

**QUINTO.** Las personas interesadas que obtengan el registro se encontrarán en aptitud de iniciar obras y actividades de manera inmediata, y dentro de los seis meses siguientes a su registro.

**SEXTO.** Las personas interesadas deberán presentar ante las autoridades competentes, la información que demuestre el inicio de las obras y actividades del proyecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a que suceda dicho supuesto.

**SÉPTIMO.** Bajo ninguna circunstancia se podrá poner en riesgo la integridad y salud de las personas trabajadoras asociados con las obras y actividades que contempla el proyecto, para lo cual deberán cumplir en todo momento con las disposiciones de seguridad e higiene que al respecto emitan las autoridades correspondientes.

**OCTAVO.** La ejecución, aviso, así como la regularización de las obras y actividades del proyecto fuera de los periodos señalados en el presente Acuerdo, constituyen la cancelación del registro, asimismo, las personas interesadas deberán suspender de manera inmediata la realización del proyecto y se encontrarán obligados a observar las disposiciones normativas que se señalan en la materia; para que, en su caso, las autoridades correspondientes impongan las medidas y sanciones a las que haya lugar.

En caso de que no ejecuten y regularicen el proyecto en los plazos señalado en el presente Acuerdo, deberán informar por escrito a las autoridades competentes con 15 días hábiles previos al vencimiento del término de que se trate, manifestando los motivos, hechos, actos o circunstancias que imposibilitaron su ejecución o regularización para que estas determinen lo que conforme a derecho corresponda.

Los plazos que se señalan en el presente Acuerdo, se contarán a partir del día hábil siguiente de la fecha en que las autoridades otorguen el registro a través de los medios de notificación manifestados por las personas interesadas.

**NOVENO.** Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos que se establecen en el presente Acuerdo, así como las que señalan las disposiciones jurídicas que regulan la materia, obtendrán las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, las cuales se darán a conocer por los medios de notificación manifestados por las personas interesadas.

**DÉCIMO.** La vigencia de las autorizaciones obtenidas mediante el presente Acuerdo serán permanentes, siempre que, se paguen los derechos correspondientes de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México por cada una de ellas, el proyecto original no se modifique y no se contravengan disposiciones de orden público e interés social.

Dicho refrendo deberá realizarse quince días hábiles previos a la conclusión de la vigencia de cada autorización.

**DÉCIMO PRIMERO.** La ejecución inmediata de las obras y actividades no exime a las personas interesadas para que tramiten y en su caso, obtengan otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la preparación del sitio, construcción, instalación, operación y mantenimiento del proyecto, cuando así lo consideren otras leyes y reglamentos que corresponda aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las autoridades federales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los proyectos que se registren al amparo de la Norma de Ordenación Número 26 se harán acreedores a las obligaciones y beneficios que se establecen en la misma.

**DÉCIMO TERCERO.** Los proyectos que se registren al amparo del Programa de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI), o del Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores (PREVIT), deberán cumplir con las especificaciones que cada programa dicta de acuerdo a su naturaleza.

**DÉCIMO CUARTO.** Los proyectos que se registren al amparo de la política social del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberán cumplir con las especificaciones que estipula la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y demás instrumentos normativos inherentes a la materia.

**DÉCIMO QUINTO.** Las autoridades competentes podrán llevar a cabo en cualquier momento las acciones y diligencias que resulten aplicables, así como solicitar a las personas interesadas la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución inmediata de los proyectos.

**DÉCIMO SEXTO.** En caso de incumplimiento por parte de las personas interesadas de los requisitos para la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos, se procederá a dar de baja el registro de que se trate, quedando la persona interesada obligada a cumplir con las sanciones, medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación que al efecto señalen las autoridades correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Para garantizar el acceso a la impartición de justicia se le hace saber a las personas interesadas que, en caso de considerar que los resultados derivados del presente Acuerdo afecten sus intereses, podrán ser impugnados, ya sea ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad o por medio del Recurso de Inconformidad establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**DÉCIMO OCTAVO.** Las Dependencias responsables de la implementación del presente Acuerdo se encargarán de llevar a cabo las acciones necesarias para la protección, recabación y tratamiento de los datos personales, así como de informar al titular sobre la finalidad y posibilidad de acceder, rectificar, oponerse o cancelar su tratamiento.

**DÉCIMO NOVENO.** La interpretación del presente Acuerdo de Facilidades Administrativas corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, en caso de duda respecto al contenido del presente, las personas interesadas podrán acudir ante las autoridades competentes para manifestar lo que a su derecho convenga.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

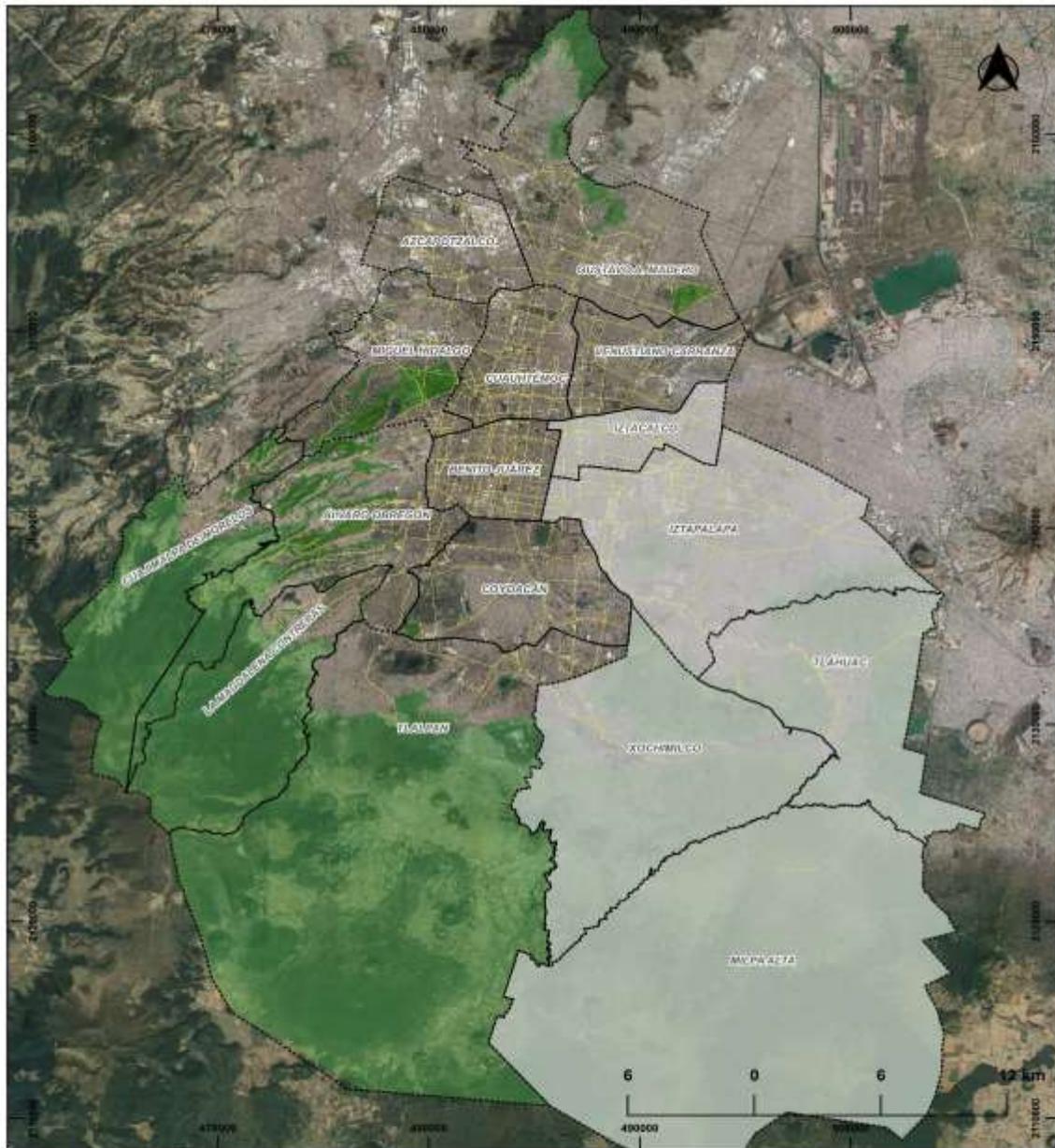
**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de publicación.

**TERCERO.** Los efectos de ejecución inmediata pueden ser suspendidos y revocados en todo momento por las autoridades competentes, cuando así lo estimen necesario para salvaguardar el orden público e interés social.

Dado en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veintiuno. - **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO. - FIRMA. - EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.**

---

Anexo 1



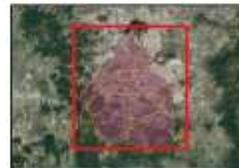
**Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos su niveles**

**Red vial**

Validades

**Rasgos territoriales**

- Límite de demarcación territorial
- Alcaldías en las que no aplica el Acuerdo de Facilidades
- Suelo de conservación y Área de Valor Ambiental



**Referencias geográficas**

Proyección: Universal Transversa de Mercator (UTM Zona 14 norte)  
Datum de referencia: WGS 84

Escala: 1: 250,000



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

## ANEXO 2



SACMEX | SEMOVI | SGIRPC | SEDUVI | SEDEMA |

FOLIO DE REGISTRO:

Nombre del Formato:	Solicitud de Registro para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles			
Ciudad de México, a		de		de
Unidad Administrativa:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

#### INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Impacto Ambiental". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, con domicilio en Tlaxcoaque No. 8, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Trámites de Impacto Ambiental", el cual tiene su fundamento en los artículos 6° apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XXIX, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 fracción XIII, 24, 25, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 44, 42, 63 primer y segundo párrafo, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cuya finalidad es: otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental. El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para las autorizaciones en materia de impacto ambiental podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, nacionalidad, correo electrónico, documento con el que se acredita la situación migratoria, registro federal de contribuyentes, datos del representante legal nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, coordenadas del predio UTM zona 14 XGS84, escritura pública, número de cédula profesional, firma, INE (nombre, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, huella digital, número de folio de elector, edad, sexo, clave de elector y CURP), Pasaporte (número de pasaporte), Cédula profesional (número de cédula), Título profesional (número de matrícula). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) así como la revocación del consentimiento será directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 57 72 40 22, Ext. 128, con correo electrónico smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx).

### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA O MORAL)

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Promovente			
Domicilio fiscal		RFC	
Representante Legal		RFC	
Domicilio para recibir notificaciones			
Teléfonos		Correo electrónico	

### PROGRAMA O NORMA DE APLICACIÓN

\* Marque con una X el Programa o Norma con base en el cual se pretende desarrollar el proyecto inmobiliario, puede elegir varias opciones.

<input type="checkbox"/>	Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI) 2019-2024 para la Ciudad de México
<input type="checkbox"/>	Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano
<input type="checkbox"/>	La Norma de Ordenación Número 26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular (a cargo del el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, INVI, y la empresa paraestatal Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., SERVIMET)
<input type="checkbox"/>	Escuela
<input type="checkbox"/>	Hospital

### INFORMACIÓN DEL PROYECTO

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre del Proyecto			
Ubicación	Calle y número		
	Colonia	Alcaldía	C.P.
Breve Descripción			
	Folio CUZUS		Número de Niveles B.N.B.
	Zonificación		Número de Viviendas
	Cuenta catastral (12 dig.)		Número de Sótanos
	Cuenta de agua (16 dig.)		Número de cajones de estacionamiento

	Superficie de Predio (m <sup>2</sup> )			Número de espacios para Bici estacionamientos				
	Demolición (m <sup>2</sup> )			Arbolado existente				
	Excavación (m <sup>3</sup> )			Arbolado por afectar				
	Construcción S.N.B. (m <sup>2</sup> )			Área verde y/o permeable existente				
	Construcción B.N.B. (m <sup>2</sup> )			Área verde y/o permeable por afectar				
	Total de construcción (m <sup>2</sup> )			Inversión total				
	Número de Niveles S.N.B.			Empleos totales				
Periodo de obras	Del:	dd	mm	aaa a	Al:	dd	mm	aaaa

### INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del D.R.O.		Número de Registro del D.R.O.	
Nombre del P.D.U.		Número de Registro P.D.U.	
Nombre del Tercer Acreditado (T. A.)		Número de Registro del T. A.	
Nombre del Prestador de Servicios Ambientales (P.S.A.)		Número de Registro del P.S.A. (de ser el caso)	
Formación profesional del P.S.A.		Número de Cédula Profesional del P.S.A.	

Conocemos la normativa aplicable en la materia, misma que nos comprometemos a cumplir a cabalidad o en su defecto, a responder ante las sanciones que se determine por la autoridad competente. Enterados de los alcances legales y conforme con lo establecido en el ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES se firma por el Promovente o su Representante legal y los corresponsables de obra.

Nombre completo y firma del promovente (o su Representante Legal)

Nombre completo y firma del D.R.O.

Nombre completo y firma del P.D.U.

Nombre completo y firma del P.S.A.

Nombre completo y firma del T. A.

SEDUVI

SEDEMA

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Recibió (para ser llenado por la autoridad)
Área	Área
Nombre	Nombre
Cargo	Cargo
Firma	Firma
SELLO DE RECEPCIÓN	SELLO DE RECEPCIÓN



#### QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia

Ciudadana vía Internet a la dirección Electrónica:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

## ANEXO 3.

Criterios de Sustentabilidad		
Factor	Tema	Criterios
Agua	<b>Captación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial (SACAAP).</li> </ul>
	<b>Tratamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</li> </ul>
	<b>Potabilización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta Potabilizadora de Agua Pluvial (PPAP).</li> </ul>
	<b>Aprovechamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de riego con agua tratada para las áreas verdes.</li> <li>• Aprovechamiento del agua proveniente de la PTAR en usos que no requieren contacto humano.</li> <li>• Aprovechamiento de agua proveniente de la PPAP en usos de consumo humano.</li> </ul>
	<b>Descarga</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de retención de sólidos y/o grasas a la salida de los desagües.</li> </ul>
	<b>Recarga</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales permeables en vialidades, andadores, banquetas, accesos y jardineras.</li> <li>• Áreas que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo.</li> </ul>
	<b>Ahorro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos ahorradores de agua en sanitarios, lavabos, regaderas, etc.</li> </ul>
Aire	<b>Emisiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pinturas, selladores, recubrimientos, o cualquier producto libre de plomo y/o componentes orgánicos volátiles (COV's).</li> </ul>
	<b>Energía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pinturas con aislante térmico en espacios exteriores (techos, paredes y fachadas).</li> <li>• Vidrios eficientes (electrocromicos, fotocromicos, termocromicos u otros).</li> <li>• Vidrios con bajo coeficiente de ganancia de calor solar en las ventanas con mayor incidencia solar.</li> <li>• Sistema de desconexión central de la iluminación mediante sensores en pasillos y lugares poco concurridos.</li> <li>• Celdas fotovoltaicas en azoteas, áreas libres y/o áreas comunes para el aprovechamiento de la energía solar.</li> <li>• Energía solar para el calentamiento de agua.</li> <li>• Uso de gas natural.</li> <li>• Tecnologías que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero.</li> <li>• Focos y luminarias ahorradoras de energía.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Bici estacionamientos.</li> </ul>																			
	<b>Movilidad</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ALCALDÍAS</th> <th colspan="4">USO</th> </tr> <tr> <th>HABITACIONAL</th> <th>COMERCIO</th> <th>SERVICIOS</th> <th>INDUSTRIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.</td> <td>1.5 espacios para bicicletas por vivienda</td> <td>2 espacios para bicicletas por cada 100 m<sup>2</sup></td> <td>3 espacios para bicicletas por cada 100 m<sup>2</sup></td> <td>1 espacios para bicicletas por cada 100 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.</td> <td>1.0 espacio para bicicletas por vivienda</td> <td>2 espacio para bicicleta por cada 300 m<sup>2</sup></td> <td>3 espacios para bicicleta por cada 300 m<sup>2</sup></td> <td>1 espacios para bicicletas por cada 300 m<sup>2</sup></td> </tr> </tbody> </table>	ALCALDÍAS	USO				HABITACIONAL	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.	1.5 espacios para bicicletas por vivienda	2 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.	1.0 espacio para bicicletas por vivienda	2 espacio para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 300 m <sup>2</sup>
ALCALDÍAS		USO																			
		HABITACIONAL	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA																
Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.	1.5 espacios para bicicletas por vivienda	2 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 100 m <sup>2</sup>																	
Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.	1.0 espacio para bicicletas por vivienda	2 espacio para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	3 espacios para bicicleta por cada 300 m <sup>2</sup>	1 espacios para bicicletas por cada 300 m <sup>2</sup>																	
<b>Suelo</b>	<b>Residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión integral de residuos sólidos urbanos que reduzcan la dependencia del servicio público de limpia, mediante el uso de técnicas o tecnologías de clasificación, compactación, reúso, reciclaje y compostaje de residuos orgánicos y su disposición final.</li> </ul>																			
	<b>Residuos / Calidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de manejo sustentable de los lodos y biosólidos procedentes de los sistemas de tratamiento de agua.</li> </ul>																			
<b>Biodiversidad</b>	<b>Flora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Naturación de azoteas.</li> <li>Muros verdes.</li> <li>Jardines para polinizadores.</li> <li>Huertos urbanos.</li> <li>Diseño arquitectónico que considere la conservación y mantenimiento del arbolado al interior y exterior del Domicilio.</li> </ul>																			
	<b>Fauna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colocación de comederos, bebederos y refugios para la fauna en general (aves, insectos, reptiles, mamíferos, etc.).</li> <li>Señalamientos informativos sobre la fauna silvestre que habita en el sitio.</li> <li>Refugios para mamíferos terrestres pequeños y medianos en las áreas verdes ubicadas al interior del Domicilio.</li> <li>Caja u hotel de insectos por cada 1,000.00 m<sup>2</sup> (mil metros cuadrados) de área verde.</li> </ul>																			

<b>Población</b>	<b>Inclusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesos universales para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades motrices o sensoriales.</li> <li>• Centro de Integración Comunitaria (CIC) consistente en un espacio privado de uso público que ofrezca actividades sociales, culturales, artísticas, educativas y las que sean propuestas por la población.</li> <li>• Destinar un porcentaje del total de la oferta de vivienda o comercio generado por el Proyecto, dirigida a la población que resida en el área de influencia del mismo, asegurando un costo por debajo de los costos establecidos por el Promovente. El porcentaje referido se aplica según se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vivienda: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 100 a 300 viviendas – 5%</li> <li>▪ 301 a 500 viviendas – 10%</li> <li>▪ 501 a 1,000 viviendas – 15%</li> <li>▪ Más de 1,000 viviendas – 20%</li> </ul> </li> <li>○ Otros usos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10,000 a 20,000 m<sup>2</sup> – 5%</li> <li>▪ 20,001 a 50,000 m<sup>2</sup> – 10%</li> <li>▪ 50,001 a 100,000 m<sup>2</sup> – 15%</li> <li>▪ Más de 100,000 m<sup>2</sup> – 20%</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
	<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos y medidas preventivas necesarias para evitar y/o combatir incendios.</li> </ul>
<b>Territorio</b>	<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño arquitectónico que no modifique elementos relevantes del paisaje habitual del área de influencia.</li> </ul>
<b>Economía</b>	<b>Adquisiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirir bienes y servicios de origen nacional y que cumplan con los estándares de calidad aplicables.</li> </ul>
	<b>Empleo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear trabajadores que vivan dentro el área de influencia.</li> </ul>
<b>Cultura y Tradiciones</b>	<b>Expresiones Ciudadanas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño arquitectónico que no interfiera con las actividades y/o expresiones sociales regularmente realizadas por la ciudadanía dentro del área de influencia.</li> </ul>
	<b>Arte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mural de arte urbano dentro del Proyecto o bien, en su área de influencia.</li> </ul>

**ANEXO 4**



SACMEX | SEMOVI | SGIRPC | SEDUVI | SEDEMA

FOLIO DE  
REGISTR  
O:

Ciudad de México, XX de XX de 2021

**Nombre del Formato:** Registro Condicionado para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles

**Unidad Administrativa:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)

**FUNDAMENTO**

De conformidad con los artículos 1 primer párrafo, 4 quinto párrafo, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 numeral 7, 3 numeral 2 inciso c), 4, 7 apartado A numeral 1, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (LOPEAPCM); 1 fracción IV, 2, 3 fracción II, 4, 5, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, V, VI, XIII, XIX, XXVII, XXXI, XLVI y LIII, 13, 23, 35, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 52 Bis, 54, 55, 58, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quater, 58 Quinquies, 58 Sexies, 60, 70, 86 Bis 5 fracciones I y VI, 86 Bis 6 fracción I, 88, 118, 119, 173, 188 y 190 Ter de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTFD); **Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles**; asimismo, de acuerdo con las circunstancias específicas, la naturaleza del proyecto, obra o actividad el **Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones**.

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

**Promovente**

**Domicilio fiscal**  **RFC**

**Representante Legal**  **RFC**

**Domicilio para recibir notificaciones**

**Teléfonos**  **Correo electrónico**

### INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto					
Ubicación	Calle y número				
	Colonia		Alcaldía		C.P.

### REGISTRO CONDICIONADO

Registro:  Procedente  Improcedente

SEDUVI (Condicionantes)	SEDEMA (Condicionantes)
1. 2. 3.	1. 2. 3.

AUTORIZÓ	AUTORIZÓ
D.A.H RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL



### QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.  
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección Electrónica:  
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo séptimo, 25, 31 fracción IV y 122 apartado A bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A numerales 1 y 3, 9 apartado E numerales 1 y 2, 10 apartado A, 16 apartado E numerales 1 y 2, 17 apartado B numeral 1, 21 apartados A numerales 1, 2, 4 y 5 y B numerales 1, 4 y 5, 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 incisos b), p) y q) y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 7, 10 fracciones IV, XXI y XXII, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracciones II, V, VI y X, 17, 18 párrafo primero, 20 fracciones V, IX y XXV, 21 párrafo primero, 27 fracciones III, VIII, XIX y XLIX, 30 fracciones I y XXVII, 31 fracciones VII, XII, XVI y XX y 35 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción I, 3, 11 fracciones II, IV, V y VIII, 12 fracción XI, 72, 81, 82, 84, 85 y 87 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 1, 2 fracciones IV y XIV, 4 fracción II y 7 fracciones I, IV, VIII y XI de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 y 16 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracción III, 44 fracción I, 181 apartados A fracciones I y II y B fracciones I y II, 182 fracción IV, 185, 186 fracción VII, 188, 196, 198 fracción I y 235 fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como 2, 7 fracciones II, V, VI y X, 13 y 303 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda; asimismo, dispone que la generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad.

Que el artículo 44 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias; lo que en el presente caso se traduce en coadyuvar en la reactivación económica del sector inmobiliario y de la construcción a través de la reutilización adaptativa de inmuebles para contribuir a reducir el rezago habitacional en la Ciudad y generar una mayor disponibilidad de vivienda asequible.

Que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, por lo que las autoridades competentes tomarán las medidas correspondientes para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de respetar, proteger y desarrollar acciones que permitan a sus habitantes disponer de una vivienda adecuada de tal manera que las personas puedan acceder a un lugar donde vivir sin comprometer la satisfacción de otras necesidades.

Que el objetivo de la política económica de la Ciudad es aumentar los niveles de bienestar de la población, promover la inversión, competitividad y generación de empleos, respetando los derechos y la expansión de las libertades económicas; lo cual implica la reducción de la pobreza y desigualdad que genera el desarrollo sustentable de la Ciudad.

Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que el Gobierno de la Ciudad de México deberá adoptar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la vivienda, por lo que para lograr este propósito podrá valerse del financiamiento público, la aplicación de medidas de carácter fiscal, la promoción en la aplicación de recursos de los Organismos Nacionales de Vivienda, de los Órganos Políticos Administrativos, así como de la participación de empresas y entidades financieras del sector privado.

Que la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México dispone que el Gobierno de la Ciudad promoverá en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad, en el ámbito de su competencia, los programas en materia de aprovechamiento territorial para fomentar el desarrollo económico.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19); por lo que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo numeral CUARTO establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que derivado de la pandemia provocada por COVID-19, la presente Administración considera indispensable adoptar medidas que reactiven y mejoren la situación económica de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México, con especial atención a la protección de las fuentes de trabajo y la generación de ofertas de vivienda.

Que existen inmuebles en la Ciudad de México destinados a un uso distinto al habitacional que actualmente se encuentran en desuso, obsolescencia funcional y/o en abandono, por motivos de no contar con las características óptimas para utilizarse respecto del uso para el cual fueron diseñados, no ser rentables, o porque la situación generada por la pandemia, propició un cambio en el paradigma laboral enfocado a la utilización de las nuevas tecnologías, motivando el trabajo a distancia y con ello potencializando la sobreoferta de espacios de oficina ya existente.

Que la Reconversión, al ser un proceso de modernización y transformación de un sector económico, con el fin de mejorar su rendimiento o adaptarlos a la demanda del mercado, en este caso, de oficinas y comercios en espacios para el desarrollo de vivienda como estrategia de reactivación económica permitirá dinamizar el mercado inmobiliario y la construcción, lo cual implica la modificación y transformación de los espacios y uso de suelo con el objeto de promover un mejor aprovechamiento habitacional de los inmuebles de la Ciudad de México. Asimismo, tiene un objeto social, ya que propicia la regeneración habitacional y urbana, la preservación del patrimonio histórico-cultural, así como la utilización de tecnologías amigables con el medio ambiente.

Que para reafirmar el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México de implementar acciones para reactivar la economía de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, se emiten medidas extraordinarias para la Reconversión de inmuebles que coadyuve con el derecho a una vivienda digna y, a su vez, permita el desarrollo inmobiliario dentro de la urbe; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECONVERSIÓN DE OFICINAS A VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE EMITE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN LOS BENEFICIOS FISCALES QUE SE INDICAN**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer los parámetros a que deberá sujetarse el proceso de Reconversión de Oficinas a Vivienda dentro de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la reactivación económica del sector inmobiliario y de la construcción a través de la reutilización adaptativa de inmuebles para contribuir a reducir el rezago habitacional en la Ciudad y generar una mayor disponibilidad de vivienda asequible. Asimismo, otorgar beneficios fiscales a favor de los proyectos de Reconversión aprobados y que se indican más adelante.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

**I.** Densidad urbana: relación que existe entre un número de personas que habitan en una extensión territorial determinada, expresada como habitantes por hectárea o por km<sup>2</sup>;

**II.** Densificación: acción urbanística cuya finalidad es incrementar el número de habitantes por unidad de superficie, considerando la capacidad de soporte del territorio y, en su caso, adecuando los espacios públicos y sus infraestructuras;

**III.** Giro mercantil: actividad comercial lícita que se desarrolla en un establecimiento mercantil, permitida en las normas sobre uso de suelo;

**IV.** Giro mercantil de bajo impacto urbano: aquellos establecimientos mercantiles y de servicios que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo;

**V.** Literal de Densidad Z: Norma de Ordenación relacionada con la densidad en un predio. La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación. Se define de acuerdo con lo que indique la zonificación del programa. Para los casos de vivienda mínima, se definirá por el Programa de Desarrollo Urbano;

**VI.** Obsolescencia Funcional: inmuebles que ya no cumplen con las funciones para las cuales fueron diseñados originalmente, además de que sus instalaciones presentan altos consumos de agua y energía respecto de los estándares vigentes en la Ciudad;

**VII.** Persona Promovente: persona física o moral que presente un proyecto de Reconversión de un inmueble sujeto a los presentes Lineamientos;

**VIII.** Reconversión: proceso de transformación de un inmueble, basado en la reutilización adaptativa a un nuevo uso respecto del cual fue diseñado originalmente, con el objetivo de darle un mejor aprovechamiento;

**IX.** SEDUVI: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México;

**X.** Usos de suelo: fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano; y

**XI.** Zonificación: uso de suelo establecida por los Programas de Desarrollo Urbano, en el que también establece el coeficiente de utilización y ocupación del suelo, los niveles de edificación y/o número de viviendas máximas a construir.

**TERCERO.** - La Unidad Responsable de la operación de los presentes Lineamientos será determinada por la SEDUVI. Asimismo, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México coadyuvará en el seguimiento de los proyectos de Reconversión aprobados.

**CUARTO.** – El ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá únicamente a los predios localizados en corredores urbanos o en zonas habitacionales de las demarcaciones territoriales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Los predios deberán contar con los siguientes tipos de zonificaciones, de acuerdo con lo establecido en los Programas vigentes de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Territorial:

**I.** Habitacional (H);

**II.** Habitacional con Comercio (HC);

**III.** Habitacional con Oficinas (HO);

**IV.** Habitacional Mixto (HM);

**V.** Habitacional con Comercio y Servicios (HCS);

**VI.** Habitacional con Entretenimiento (HE) en Centro Histórico;

**VII.** Habitacional, Servicios y Oficinas (HSO);

**VIII.** Centros de Barrio (CB).

**QUINTO.** - Para participar en la Reconversión de oficinas a vivienda en la Ciudad de México, a que se refiere el presente Acuerdo, y en el ámbito de aplicación establecido, son elegibles aquellos inmuebles que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

**I.** Oficinas y/o comercio construidos con ocupación con obsolescencia funcional;

**II.** Oficinas y/o comercio construidos en desuso o en abandono;

**III.** Inmuebles con giro de industria de bajo impacto construidos con ocupación y con obsolescencia funcional;

**IV.** Inmuebles con giro de industria de bajo impacto y en desuso o en abandono.

**SEXTO.** - El proceso para la presentación de proyectos de Reconversión comprende:

a) Fase I.- Registro e inscripción.

b) Fase II.- Revisión y aprobación del proyecto.

## **CAPÍTULO SEGUNDO REGISTRO E INSCRIPCIÓN**

**SÉPTIMO.** - Para realizar el registro de un inmueble a fin de ser destinado a un proyecto de Reconversión, la Persona Promovente deberá manifestarlo registrando su proyecto a través de la ventanilla exclusiva habilitada por la SEDUVI.

**OCTAVO.-** Una vez realizado el registro y presentada toda la documentación correspondiente en el portal electrónico habilitado, la Unidad Responsable llevará a cabo el análisis y la revisión de la siguiente documentación:

a) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo;

b) Certificado de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos, para el caso que resulte aplicable;

c) Constancia de Alineamiento y Número Oficial;

d) Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos;

e) Levantamiento fotográfico del inmueble donde se observen las áreas exteriores de fachadas, ingreso, áreas libres, etc.; así como áreas interiores de planta baja, planta tipo, circulaciones verticales, etc.

f) Original y copia del Certificado que demuestre la inexistencia de gravámenes emitida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México;

g) Constancia de no adeudos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, emitidos por la Tesorería y el Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, respectivamente, con los que se acredite el pago de dichas contribuciones;

**h)** Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, ya sea escritura pública del inmueble inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, o Carta Notarial que indique que se encuentra en proceso de inscripción acompañada de la Constancia de ingreso correspondiente. En caso de que la propiedad se acredite con resolución judicial, presentar copia certificada de la Sentencia Judicial ejecutoriada debidamente inscrita;

**i)** Dos tantos del proyecto arquitectónico del inmueble, en planos a escala medible y legible, debidamente acotados. El proyecto arquitectónico deberá contener: un plano de tipo Planta Arquitectónica por cada uno de los niveles del proyecto, considerando al menos: sótano(s), planta baja, planta(s) tipo, azotea(s) y conjunto; dos planos de tipo corte y/o sección; al menos un plano de tipo fachada y/o alzado. Los cuales deberán ser avalados por el Director Responsable de Obra así como, por los Corresponsables en Seguridad Estructural, en instalaciones y/o en diseño urbano y arquitectónico;

**j)** Memoria descriptiva del proyecto con características generales;

**k)** Sistema de captación de aprovechamiento de agua pluvial, aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debiéndose indicar las ecotecnias y ecotecnologías que se aplicarán al proyecto con cuadro comparativo en el que se demuestren los ahorros de agua, en copia simple y original para cotejo;

**l)** Carta Compromiso (**Anexo 1**) firmada por la Persona Promovente en conjunto con la persona propietaria del inmueble;

Asimismo, el proyecto de Reconversión deberá ser firmado por:

**I.** La Persona Promovente o, en su caso, su representante legal;

**II.** El Director Responsable de Obra y Corresponsables involucrados; y

**III.** La persona que funja como Perito en Desarrollo urbano.

En su caso, la Unidad Responsable, emitirá oficio de prevención en el que se indiquen los requisitos faltantes, oficio de Improcedencia; u oficio de Procedencia acompañado del Registro del inmueble.

**NOVENO.-** La Unidad Responsable, a través del Oficio de procedencia, asignará a la Persona Promovente una ficha de registro y folio para su posterior seguimiento.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO**

**DÉCIMO.** - La Unidad Responsable llevará a cabo el análisis y revisión de cada uno de los proyectos inscritos y será la encargada de solicitar opinión técnica a las diferentes áreas involucradas.

Para el análisis de los proyectos se deberá tomar en consideración que los inmuebles incorporen elementos de sustentabilidad y cumplimiento de la normativa aplicable, tales como:

**I.** Contar con las ecotecnias y ecotecnologías en relación con el bajo consumo de agua, captación, almacenamiento y aprovechamiento del agua pluvial, azoteas verdes, sistema de redes separadas de agua potable, residual y pluvial.

**II.** Cumplir con los lineamientos de habitabilidad, accesibilidad y funcionamiento de cada uno espacios destinados a la vivienda, áreas comunes y los indivisos conforme a las Normas Técnicas Complementarias y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

**III.** Definir el número la cantidad de cajones de estacionamiento que requiere el proyecto de vivienda para identificar cuántos hacen falta a partir de los existentes, no permitiendo la construcción de cajones de estacionamiento adicionales; así como los cajones de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad y bici-estacionamientos o infraestructura para bicicletas. No se permite la construcción de cajones adicionales a los que requiere el proyecto de vivienda.

**IV.** Definir los giros de servicios y comercio que se proponen en plantas bajas activas y, en su caso, aplicar el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El periodo de revisión se realizará en un máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la obtención del oficio de procedencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** - En caso de que la revisión a que se refiere el ordinal anterior resulte en sentido positivo, la Unidad Responsable emitirá un “Dictamen de Aprobación” a fin de que la Persona Promovente pueda acceder a los beneficios del presente instrumento, señalando, además, las obligaciones que deberá cumplir.

Una vez concluido el periodo de la fase de Revisión, la Unidad Responsable contará con 5 días hábiles para emitir el Dictamen de Aprobación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El Dictamen de Aprobación integrará un expediente único que recupere las distintas opiniones técnicas y dictámenes emitidos por las autoridades responsables. Con dicho expediente, la Persona Promovente del proyecto de Reconversión podrá presentarse en la Alcaldía correspondiente para tramitar la Manifestación de Construcción que corresponda.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS**

**DÉCIMO TERCERO.-** Los proyectos de Reconversión aprobados que incluyan la construcción de viviendas en cumplimiento con los criterios de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular” podrán solicitar, de conformidad con la normativa aplicable, la obtención de la literal de densidad Z.

En el caso particular que el inmueble registrado en el proyecto de Reconversión exceda la intensidad de construcción permitida y cuente con la documentación probatoria de que esta situación es anterior a la publicación del Programa de Desarrollo Urbano vigente, la obtención de la literal de densidad Z aplicará para la proporción de superficie del proyecto de Reconversión que cumpla con el criterio de superficie máxima construida por la Norma 26 aludida.

Los proyectos de Reconversión aprobados que incluyan o no la construcción de viviendas en cumplimiento con los criterios de la multicitada Norma 26 podrán solicitar el acceso a los beneficios fiscales a que se refiere el ordinal siguiente.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se exime del pago de las contribuciones contempladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México que se indican a continuación, a favor de los proyectos de Reconversión aprobados en términos del presente instrumento:

**I.** Instalación de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo (artículo 181 apartados A fracciones I y II y B fracciones I y II).

**II.** Estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal para el trámite y obtención de la autorización e instalación de una toma de agua de diámetro de entrada más grande que la ya existente (artículo 182 fracción IV).

**III.** Registro, análisis y estudio de Manifestación de Construcción tipos “B” y “C” (artículo 185).

**IV.** Expedición de licencias de demoliciones (artículo 186 fracción VII).

**V.** Expedición de licencia de subdivisión, relotificación o fusión de predios (artículo 188).

**VI.** Inscripción, anotación o cancelación de asiento practicado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (artículo 196).

**VII.** Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único (artículo 198 fracción I).

**VIII.** Dictamen de estudio de impacto urbano (artículo 235 fracción II).

A efecto de soportar en el expediente correspondiente el otorgamiento de los beneficios fiscales, la Unidad Responsable integrará al mismo una impresión de la publicación de este instrumento.

**DÉCIMO QUINTO.-** En todo momento la Autoridad Fiscal conservará sus facultades de comprobación a fin de verificar la información proporcionada, por lo que en caso de que los contribuyentes o cualquier persona que proporcione documentación o información falsa o la omitan, o alteren alguno de los documentos solicitados, con el propósito de gozar indebidamente de los beneficios fiscales que concede el ordinal **DÉCIMO CUARTO**, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado y se dará vista a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMO SEXTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso o procedimiento administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el ordinal **DÉCIMO CUARTO** deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto. Para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la Autoridad Fiscal encargada de aplicar el presente instrumento, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo en el que conste el desistimiento de la acción intentada. Asimismo, cuando se hubiese otorgado alguno de los beneficios contemplados en el ordinal **DÉCIMO CUARTO** a petición del contribuyente, y éste promueva algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente, se dejarán sin efectos los beneficios otorgados.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Conforme con lo establecido en el artículo 297 del Código Fiscal de la Ciudad de México, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en el ordinal **DÉCIMO CUARTO** con cualquier otro beneficio de los establecidos en el Código de referencia, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

De igual forma no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la Autoridad Fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Los beneficios que se confieren en el Lineamiento **DÉCIMO CUARTO** no otorgan a los interesados el derecho a devolución o compensación alguna.

**DÉCIMO NOVENO.-** Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios previstos en Lineamiento **DÉCIMO CUARTO** dentro de la vigencia del presente instrumento perderán el derecho a los mismos y no podrán hacerlos valer con posterioridad.

**VIGÉSIMO.-** La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, instrumentará lo necesario para la aplicación de los beneficios a que se refiere el ordinal **DÉCIMO CUARTO**.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La interpretación del presente instrumento, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y únicamente por lo que hace a los beneficios fiscales que en el mismo se conceden, corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas; ambas de la Ciudad de México.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** En caso de que la vivienda producto de la aplicación de los presentes Lineamientos sea en alquiler, no podrá utilizarse para vivienda temporal (vacacional).

**VIGÉSIMO TERCERO.-** La aplicación de estos Lineamientos no exime del cumplimiento de los requisitos para Registro de Manifestación de Construcción tipos "A", "B" o "C" (entre los cuales está el proyecto estructural y su memoria de cálculo).

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Los proyectos de Reconversión no podrán aumentar los metros cuadrados construidos, con excepción de aquellos considerados para habilitar espacios con instalaciones especiales o, en su caso, por necesidades de adaptación estructural.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de agosto de 2021. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)